



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ARAGÓN

LA LABOR DE LA DIPLOMACIA EN
EL COMERCIO EXTERIOR DE
MEXICO

289978

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN DERECHO
P R E S E N T A:
MARTHA ELENA GARDUÑO QUINTANAR

ASESOR DE TESIS: LIC. ENRIQUE M. CABRERA CORTES

Octubre 2004



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



A G R A D E C I M I E N T O S

Mi más sincero agradecimiento al Lic. Enrique Cabrera Cortés por haber dedicado su tiempo, conocimientos y experiencia en la elaboración de este trabajo.

Agradezco de manera muy especial a la Lic. Ma. Guadalupe Durán Alvarado, por el interés, conocimientos y experiencia que dedicó en el desarrollo de esta tesis.

Quiero agradecer de manera muy especial al Lic. Palemón León Meneses y a la Lic. Norma Carrera Valladares, por haberme brindado los espacios necesarios para la realización de esta tesis.

Quiero hacer patente mi agradecimiento a los miembros del jurado, Lic. Alejandro Pérez Nuñez, Julio Cesar Morales Rojas, y Ma. Martha Angeles Islas, por sus valiosas sugerencias y comentarios en el desarrollo del presente trabajo.

A Dios

Por la Sabiduría que me brindaste a lo largo de mi formación profesional.

A mis papás

Humberto y María Elena por la instrucción y dirección que me han dado a lo largo de mi vida.

A mis hermanas

Gaby y Anita, por los ratos felices que hemos compartido.

Quiero hacer patente mi agradecimiento a Esther, Claudia y Rita, por sus valiosas enseñanzas, y por el apoyo que siempre me han brindado.

Agradezco a Alex, Sandra, Zuleica, Angélica, por la ayuda y cooperación que me ofrecieron durante la realización de la tesis y por el agradable ambiente y compañerismo que me brindaron.

Indice

	PP
Introducción	1
Capítulo 1 Antecedentes de la Diplomacia	
1.1 Concepto de Diplomacia	5
1.2 La Diplomacia del Mundo Antiguo	5
1.3 La Diplomacia de la Edad Media	16
1.4 La Diplomacia de la Edad Media y de Comienzos de la Edad Moderna siglos XVI a XVII	26
1.5 La Diplomacia de la Edad Moderna al Siglo XX	32
1.6 La Diplomacia en México	37
Capítulo 2 Los Organos de las Relaciones Internacionales de México	
2.1 El Jefe del Estado Mexicano	53
2.2 La Secretaria de Relaciones Exteriores	61
2.3 Los Agentes Diplomáticos	72
2.4 Los Agentes Consulares	79
2.5 Los Consejeros Comerciales	85
2.6 Las Misiones Comerciales	86
Capítulo 3 El Comercio de México y las Representaciones Comerciales	
3.1 Concepto de Representación Comercial	92
3.2 Panorama General del Comercio Exterior de México	94
3.3 Privilegios e Inmunities de las Representaciones Comerciales de México	100
3.4 Las Estrategias Gubernamentales en Materia de Comercio Internacional	105

3.4.1. Aranceles de Importación	105
3.4.2. Impuesto General de Exportación	108
3.4.3. Incentivos Fiscales para el Fomento de las Exportaciones	110
3.5 Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México	110

Capítulo 4 La Labor de la Diplomacia Mexicana para el Fomento del Comercio Exterior en México

4.1 Institución Mexicana del Comercio Exterior	116
4.2 Los Cuerpos Diplomáticos y Consulares de México y su labor dentro del Intercambio Comercial	128
4.3 La Carta de Derechos y Deberes Económicos de México	137
4.4 Las Inversiones Extranjeras	140
4.5 Opinión Personal	144
Conclusiones	155
Bibliografía	157
Legislación	161

INTRODUCCION

La gran característica de nuestro tiempo es, sin duda, la de los grandes cambios y transformaciones que se han venido dando tanto al interior del país como en el exterior. Tiempo en que las relaciones internacionales son verdaderamente globales por primera vez en la historia. Las comunicaciones son instantáneas; la economía mundial opera en forma simultánea en todos los continentes. Han surgido un gran número de problemas que sólo pueden ser abordados en su dimensión mundial, tales como la proliferación nuclear, el medio ambiente, la explosión demográfica y la interdependencia economía.

Actualmente México ha sido partícipe de las transformaciones mundiales de carácter económico entre otros, aumenta la presencia de México en el acontecer internacional, con todos los beneficios y riesgos que ello implica. Las economías nacionales se regionalizan a la par que se internacionalizan. Se está conformando una nueva estructura mundial singularizada por el peso sin precedentes que ejercen las relaciones económicas en el trato entre los miembros de la comunidad de naciones, por la aparición de grandes bloques económicos regionales, acompañada de una competencia por mercados, capitales y tecnología. Hoy, las megafusiones entre empresas transnacionales forman parte del cotidiano juego económico; nuevos múltiples actores actúan internacionalmente en una gran variedad de temas y campos; la geopolítica mundial se ha modificado sustancialmente con el surgimiento de 23 nuevos países independientes, y gran número de cuestiones que antes eran competencia exclusiva de la soberanía estatal, ahora son objeto de un debate abierto a nivel mundial.

Todo ello, en síntesis, ha dado lugar a la conformación de una agenda internacional más vasta y rica, aunque, sin duda, más complicada y difícil. En la nueva economía, en la cual el capital, el "know how", el equipo y la tecnología se encuentran disponibles a

nivel mundial, el "capital humano" es lo que viene a dar la principal ventaja comparativa.

El personal más calificado y experimentado será clave para la supervivencia. En la era a la que todas las naciones industrializadas están entrando, y en la cual el capital humano será el recurso máspreciado, donde este equipo integrado de trabajadores deberá identificar conjuntamente los problemas y las soluciones. Esta nueva organización del trabajo necesariamente tendrá que ser más colaborativa, participativa e igualitaria que en el sistema de producción masiva y estandarizada.

Ello por la simple razón de que la iniciativa, la responsabilidad y la discrecionalidad deberán ser ejercidas en forma más amplia. Dado que "el éxito de una organización dependerá de la capacidad para identificar y aprovechar rápidamente las oportunidades que se presenten en un medio ambiente en continua transformación. Una de las más grandes transformaciones de la época ha ocurrido en el campo natural de trabajo del diplomático -la escena internacional -, las repercusiones para el ejercicio de esa actividad así como para quien profesionalmente se encarga de ello, han sido de gran magnitud.

En la actualidad, el diplomático comparte con otros actores varias tareas y funciones que antes le eran casi exclusivas. Los jefes de Estado, los miembros de Relaciones Exteriores y otros altos funcionarios pueden viajar en forma rápida y constante para conducir personalmente negociaciones con sus homólogos de otros países.

El ejercicio de la diplomacia y el perfil del responsable de realizarla han evolucionada y cambiado de acuerdo con las realidades políticas, económicas, sociales del momento que se vive. Debe tener capacidad para adaptarse a las demandas de un orden mundial en constante transformación.

La inserción diplomática del país en el mundo y su importancia en la economía internacional son, sin duda, enormes responsabilidades que ponen de manifiesto la imperiosa necesidad de que el perfil y la formación de sus representantes en el exterior respondan a las realidades del México del siglo XXI.

CAPITULO 1

ANTECEDENTES DE LA DIPLOMACIA

Estamos en el umbral del siglo XXI. Nos adentramos a un mundo cada vez más pequeño, más interdependiente. La nómina más reciente de las Naciones Unidas nos indica que la Organización se compone de 185 Estados miembros. Unos más pequeños que otros; más pobres o en proceso de desarrollo. No obstante, con sus propias características vitales, conviven, comercian, riñen y se colocan en el tablero de la geopolítica.

Las diversas comunidades organizadas jurídicamente como Estados, se relacionan entre sí para establecer reglas de convivencia. Estas normas para convivir en armonía son la base del derecho internacional. Sin un *ius gentium* no puede concebirse una organización civilizada de naciones a nivel regional o universal. Sin embargo, para que ese derecho de gentes opere como norma sustantiva, se requiere de usos y costumbres que lo apliquen a través de normas adjetivas. Vale la pena decir, que la diplomacia es al derecho internacional lo que el derecho procesal es al derecho civil.¹

Por tal motivo, a fin de comprender de una manera clara y profunda el presente trabajo, entraremos al estudio de la actividad diplomática, iniciando con el estudio del concepto de Diplomacia.

¹ Moreno Pino Ismael, *La Diplomacia. Aspectos Teóricos y Prácticos de su Ejercicio Profesional*, Secretaría de Relaciones Exteriores. Primera Edición, México 1996. P 13.

1.1 Concepto de Diplomacia

La Diplomacia (Del latín *diploma-atis*, documento oficial), es el instrumento a través del cual un Estado lleva a cabo su política externa. Por lo tanto la diplomacia no es solamente el conjunto de acciones emprendidas por los agentes diplomáticos, sino también comprende, el conjunto de acciones del jefe de Estado o Gobierno, de la Cancillería y de todas aquellas personas que dirigen la política exterior de un Estado. También, se le llama diplomacia; a las relaciones entre Estados, las cuales se caracterizan por el mantenimiento y la búsqueda, a través de negociaciones, de un ajuste de los intereses en presencia, con miras a un acuerdo directo.

Podemos decir también que la diplomacia es el arte de ordenar, dirigir y realizar las negociaciones en nombre de un Estado con otro Estado o en el seno de los organismos internacionales, es el conjunto de servicios y personas encargadas de representar a un Estado en el exterior y, por extensión, se llama diplomacia a la finura, a la habilidad, al tacto y a la prudencia consideradas como indispensables para una buena conducción de los asuntos externos de un Estado.

De lo anterior podemos concretar que la diplomacia realiza dos funciones como lo son la representación y la negociación, cuyo objeto es llegar a un acuerdo sin violencia.²

1.2 La Diplomacia del Mundo Antiguo

La Diplomacia apareció en los tiempos más remotos, surgiendo con el desarrollo de Estado, es uno de los medios de la política exterior del Estado. En el mundo antiguo la diplomacia cumplía las tareas de la política exterior de algunos Estados que tenían como base económica la esclavitud, ya que la política exterior venía dictada principalmente, por

² Potemkin, et al, *Historia de la Diplomacia*, Editorial Grijalbo. Primera Edición. México 1966. P. 20

los intereses de conquista: la conquista de tierras, de esclavos y de ganado, esto se observaba en las formaciones estatales del Antiguo Oriente.

En La Antigüedad

1.- China

En la antigua China se constituyó un sistema de principados, más o menos unificados bajo el gobierno del emperador, sistema que de alguna manera se asemejaba a la concepción medieval de Occidente. China en esta época tuvo una política exterior muy enérgica, en las oficinas reales se tomaba nota detallada de todos los acontecimientos más importantes de la vida política interior y exterior. Los jefes de las embajadas chinas se veían obligados a presentar por escrito informes minuciosos sobre el cumplimiento de su misión.

2.- Asiria y Babilonia

En Asiria y Babilonia se conocía ya el derecho de legación, especialmente para que los pueblos más débiles rindieran homenaje y sumisión a aquellos que eran más poderosos. Se reconocía la inviolabilidad de los heraldos. Vedovato señala acertadamente “ la Antigüedad se basa esencialmente en el principio de la subordinación: los imperios de Asiria, de Babilonia, de Persia, de Egipto y de Roma, sobre todo, representan la coordinación bajo un mando único y hegemónico de territorios vastísimos y pueblos diversos, entre los cuales “la paz se consigue mediante la guerra”³

3.- Egipto

Egipto ocupaba una posición preponderante en la vida internacional del Antiguo Oriente, ya que los egipcios mantenían un

³Moreno Pino Ismael, op. cit. P.64.

animado comercio y estrechas relaciones culturales y políticas con todo el mundo que de ellos tenía noticias.

La correspondencia diplomática corría en Egipto a cargo de una oficina especial de asuntos exteriores. De ahí la aspiración a la hegemonía y a garantizar la seguridad exterior del Estado, paralelamente en el Antiguo Oriente mostraban una animada actividad diplomática. Estas relaciones eran mantenidas en nombre de los reyes (quienes en el Antiguo Oriente eran adorados como dioses).

La diplomacia de los reinos de Oriente resolvían un círculo reducido de problemas, sin importar esto ya existían algunos tratados y se generalizó la costumbre de enviar embajadas para solventar diversas cuestiones de la vida internacional, surgiendo de esta forma el espionaje político militar. La actividad diplomática de la polis tomaba expresión en animadas negociaciones en el intercambio de embajadas, en la reunión de conferencias interestatales en la conclusión de tratados alianza ofensiva y defensiva, estructurándose así la organización, los métodos y los recursos de la diplomacia.

4.- Grecia y Roma

En Occidente, en la República Romana, la actividad máxima de la diplomacia se observa en el período de las Guerras Púnicas.

Los griegos desarrollaron una política internacional con base en combinaciones de equilibrio, pactos secretos, tratados, intervenciones y hegemonías, el estado de paz estaba vinculado a la existencia previa de un tratado que así lo estableciera, el cual siempre tenía un plazo fijo de duración. La diplomacia de las Repúblicas de Grecia y Roma presentan las huellas características del régimen político propio de la democracia esclavista, discerniéndose las primeras instituciones de un derecho de gentes rudimentario. Los embajadores eran elegidos en asambleas de los ciudadanos que gozaban de plenitud de derechos, y ante ellas daban cuenta de su misión una vez cumplida.

Cada ciudadano en goce de sus derechos si consideraba desafortunada la labor del embajador, podía pedir que se le exigiese responsabilidad por vía judicial.

Dos eran los fines que perseguía la política exterior de Roma su robustecimiento y su ampliación como potencia mundial. Después, ya bajo los primeros emperadores, va renunciando gradualmente a los intentos de expansión y pasa a una hábil política de maniobras, alcanzando un nivel técnico bastante elevado, que se distinguía por una elaboración compleja y sutil de sus procedimientos y formas. A medida que la antigua civilización India y China se desarrolla, se hace mas frecuente el intercambio de embajadas, aparecen los tratados escritos los mensajes de unos príncipes a otros, los instrumentos materiales o escritos de los poderes de las embajadas y los informes de los embajadores sobre como cumplieron la misión a ellos encomendada, estableciéndose una etiqueta especial relativa a las negociaciones diplomáticas.

Uno de los monumentos más interesantes de la diplomacia del Antiguo Oriente y del derecho internacional lo constituyen las Leyes de Manú (Código de diversas disposiciones de la antigua India relativas a la política, al derecho internacional, al comercio y al ejército; concediendo particular atención a las normas religiosas y morales).

El arte de la diplomacia, según la doctrina de Manú, estriba en la capacidad de impedir la guerra y consolidar la paz, sin olvidar que todo gira en torno a las virtudes personales del diplomático, de las cuales depende el éxito de la misión. La paz y la guerra dependen de los embajadores, pues solo ellos crean aliados, en sus manos se encuentran los asuntos a causa de los cuales imperan la paz o la guerra entre los reyes. El diplomático informa a su señor de los propósitos y planes de los príncipes extranjeros, poniendo a salvo con ello al Estado de los peligros que lo amenazan, de ahí que el diplomático debe ser un hombre perspicaz, muy instruido y capaz de ganarse a la gente, así

como un hombre de edad honorable, de buena presencia, audaz, elocuente, fiel a su deber, honrado, hábil, de buena memoria y conocedor del lugar y tiempo de la acción.

Mientras tanto en Grecia una de las formas más antiguas de vínculos internacionales de paz y de derecho internacional fue la proxenia u hospitalidad, la cual existía entre individuos, gens, tribus y Estados.

El habitante de una ciudad (proxene) prestaba sus servicios y acogía tanto a los ciudadanos particulares como a los embajadores de otras ciudades y se encargaba de defender los intereses de esa ciudad, aceptando el compromiso moral de actuar como intermediario entre ella y las autoridades de su propia polis, gozando ésta de ciertas preferencias respecto de otros extranjeros en cuanto al comercio, impuestos y todo género de privilegios honoríficos. A través de los proxenes eran mantenidas las negociaciones diplomáticas. Las embajadas llegadas a una ciudad acudían en primer término a su proxene.

En Atenas, Esparta, Corinto y otras ciudades, los embajadores eran elegidos por la Asamblea Popular entre los ciudadanos que tuviesen cincuenta años como mínimo.

Como embajadores eran elegidos ciudadanos con bienes de fortuna, prestigiosos, que tenían proxenes en otras ciudades, el nombramiento recaía sobre las personas que ostentaban los más altos cargos en las ciudades, sin embargo, a veces las misiones diplomáticas eran encomendadas a particulares que ocuparon cargos de elección y conservaban su influencia.

El número de miembros de la embajada no era siempre el mismo, dependía de las condiciones del momento. Todos los embajadores eran iguales entre sí, fue hasta más tarde que se adoptó el elegir a un

embajador principal. Mientras duraba su misión percibían cierta cantidad en metálico.

El objeto de la embajada quedaba precisado en las instrucciones que se entregaban a los embajadores, las cuales eran redactadas en dos tablillas enceradas dobladas una sobre la otra. Los embajadores podían manifestar su propia iniciativa.

Era común, que los embajadores fueran recibidos con muestras de estimación, se les entregaban regalos, eran invitados al teatro, a los juegos y fiestas. De regreso a la ciudad, los miembros de la embajada presentaban su informe ante la Asamblea Popular. En caso de ser aprobada su gestión, les eran entregadas recompensas honoríficas (en Atenas la más alta de todas ellas era la corona de laurel). Todo ciudadano tenía derecho a manifestar su opinión sobre el informe rendido y hasta acusar al embajador. Una de las obligaciones principales de los embajadores en Grecia, lo mismo que en los demás Estados de aquel tiempo, era la conclusión de alianzas con otros Estados y la firma de tratados.

El tratado para ellos era algo mágico, cuyo incumplimiento traía el castigo de los dioses, de ahí que la firma de tratados se viese revestida de severas formalidades (los compromisos eran refrendados por juramentos en los cuales se ponían por testigos a las fuerzas sobrenaturales que presidían la firma del tratado). Una vez alcanzado el acuerdo, cada una de las partes estaban obligadas a grabar el texto del tratado y del juramento en un cipo o estela, que era conservado en uno de los templos principales.

Una etapa muy determinante dentro de la historia de la diplomacia es la época del helenismo, por ser una época en la cual se concertaron múltiples alianzas, simmaquias y eimaquias (tratados de alianza ofensiva y defensiva); en esta época aparecieron personas que se dedicaban al mantenimiento y dirección de las relaciones entre

vecinos, el personal de las cuales preparaba las instrucciones a los embajadores propios y las respuestas enviadas a los vecinos, y conversaban con los embajadores antes de que estos fueran entrevistados con los reyes. El intercambio de embajadores era muy frecuente, dicho intercambio no solo se daba con el propósito de declarar la guerra o de concertar la paz, sino que a menudo los embajadores visitaban los estados vecinos con el objeto de reunir informes sobre la vida política y militar de los estados, yendo inclusive de forma secreta vestidos como mercaderes para no ser reconocidos. Se consideraba una inconveniencia que durante las negociaciones que tenían los embajadores revelaran sus sentimientos tales como alegría, cólera etc. En esta época del helenismo se establecieron costumbres que llegaron a considerarse como normas de derecho internacional, y se consideraba como un salvaje a aquél que las violara, tales como: No emplear normas envenenadas y no atacar a los vecinos sin una previa declaración de guerra. También se estableció una etiqueta internacional que consistía en que se debían de enviar embajadas de felicitación a los diferentes estados aún cuando las relaciones entre ambos estados no fuesen amistosas.

4.- Roma

Roma fue una potencia imperialista que luchó por la dominación universal. Su contribución más significativa fue orientada al derecho internacional más que a la diplomacia.

En Roma la actividad diplomática era realizada por los *feciales* (embajadores) a cargo de quienes corría la custodia de los acuerdos internacionales, así como la declaración de guerra y la concertación de la paz. En Roma el embajador era llamado "el *Pater-patratus* quien vestido de una forma singular con el cetro y el cuarzo, símbolo de Júpiter- guardador de los juramentos -, el representante escogido por el

colegio- santo padre”⁴, acompañado de un fecial se allegaba a las fronteras para arreglar las cuestiones litigiosas o para declarar la guerra.

A medida que la vida económica se hace más compleja y las relaciones pacíficas con los vecinos, se van desarrollando a la par que se desarrolla el derecho civil el cual sólo se aplicaba a la vida de los ciudadanos romanos aparece el derecho de gentes el cual regulaba las relaciones entre los ciudadanos romanos y los extranjeros, facilitando con ello la conclusión de todo género de contratos y transacciones comerciales. Mientras que en Grecia muchas decisiones de política exterior eran tomadas por el pueblo en general, en Roma sólo eran decididas en asamblea de pueblo respecto a la declaración de guerra o concertación de paz, correspondiéndole específicamente al Senado la dirección política de las relaciones con el mundo exterior y la designación de los embajadores, sobre quienes a veces se echaban suertes para designarlos y los que resultaban ganadores no tenían derecho a renunciar a la embajada. Los embajadores procedían ordinariamente del “estamento senatorial” (nobles) y era el rey quien tenía el derecho de enviar las embajadas. “Las personas a las cuales estas funciones eran encomendadas debían poseer las más altas virtudes”⁵

El “senatus consultum” se limitaba a fijar las normas o principios que servían de base para la constitución de la embajada, los embajadores recibían el nombre de legados y oradores.

Las embajadas romanas estaban constituidas por su presidente o jefe de embajada, función que recaía sobre el senador de categoría más alta. La persona del embajador estaba defendida por los usos y por la ley.

⁴ Potemkin, et. al. op. cit. P. 25.

⁵ *Ibidem*, P. 46

El embajador solía usar un anillo de oro, el cual le permitía viajar gratuitamente y a recibir en el camino todo lo necesario, en ocasiones su barco era acompañado por buques de guerra, así mismo el embajador llevaba una servidumbre compuesta por hombres libres y esclavos: Secretarios, intérpretes, panaderos, confiteros, carniceros, etc.

La embajada tenía varios fines como podían ser: declaración de guerra y conclusión de paz, firma de tratados, organización de las provincias sometidas, arbitraje en los conflictos internacionales y arreglo de diferencias religiosas, no importando el asunto a tratar el embajador debía proceder dignamente y en provecho de su pueblo.

En la época del imperio la diplomacia experimentó diversos cambios en las cuestiones de política exterior - declaración de guerra, conclusión de la paz, recepción y envío de embajadas, etc.- eran incumbencia del emperador (*princeps*), convirtiéndose así la diplomacia en una misión de los funcionarios imperiales. En esta época los embajadores no eran elegidos, sino designados, lo mismo que todos los demás funcionarios, por el propio *princeps*, el único ante el cual debían dar cuenta de su gestión.

A mediados del siglo I los asuntos de las embajadas eran regidos por una oficina personal del emperador al frente de la cual se hallaba un secretario imperial. La legislación en lo relativo a los embajadores de países extranjeros era la misma que bajo la República. La persona del embajador, incluso cuando se trataba de países enemigos, era sagrada e inviolable. La no-observancia de los derechos del embajador se calificaba como violación del derecho internacional.

Desde el punto de vista del derecho Romano, cada ciudad (municipio) y hasta cada unidad más reducida era considerada como un cuerpo con vida propia, como un Estado dentro de otro Estado. Expresión de esta autonomía era el derecho de esta embajada (*jus legationis*). Cada una de dichas unidades podía enviar embajadas a la

capital del Imperio, concertar pactos con los vecinos, etc., en una palabra, actuar como unidad o parte jurídicamente independiente. Sobre este terreno es como en realidad se desarrolló el derecho de gentes.

Bajo el Imperio, las embajadas cumplían una función mayor que bajo la República, unían la capital con las provincias y a las provincias entre sí y con todo el mundo. Los hilos de la diplomacia se extendían por todo el "círculo de tierras" y rebasaban con mucho sus límites. Las embajadas eran enviadas con los motivos más diversos: por razón de un suceso importante en la familia imperial, para exponer todo género de peticiones, quejas y pleitos. Cuando Calígula subió al trono, por ejemplo, una embajada griega llegó a Roma para felicitar al nuevo emperador. Junto a la expresión de su fidelidad, las legaciones perseguían a menudo fines más prácticos. Ciudades y corporaciones buscaban, a través de sus embajadores, la reducción de impuestos, la ayuda del Fisco para la construcción de edificios públicos, de templos en honor del emperador, de baños y calzadas, de gimnasios, etc.

Toda clase de conflictos, pleitos y reclamaciones contra el injusto proceder de las autoridades centrales locales eran llevados también ante el poder supremo mediante las embajadas. El intercambio de embajadas no tenía lugar solamente entre las provincias y la capital, sino también entre distintos municipios y corporaciones. Los vínculos entre las comunidades cristianas eran mantenidos asimismo por medio de embajadas. Bajo la República y el Alto Imperio las embajadas eran relativamente escasas. Al embajador no se le pedía ningún conocimiento especial. Formar parte de una embajada, visitar Roma y asistir a la recepción del emperador era el mayor honor que podía caber. Las personas que cumplían felizmente la misión encomendada eran nombradas patronos de su ciudad y gozaban de honores y respeto. En su honor se celebraban fiestas y se les erigían monumentos y estatuas. Ser elegido para una embajada era entendido como el comienzo de una

buena carrera. Los jefes de las embajadas provinciales eran, de ordinario, miembros de las curias municipales (senados urbanos) que posteriormente se convertían en senadores imperiales, o miembros del senado Romano. Todos los gastos de la embajada corrían por cuenta de los propios delegados, por tal motivo únicamente podían aspirar a embajadores los más ricos, los que pertenecían a la primera clase de las curias municipales. Gradualmente se reguló el número de componentes de las embajadas, así como también se empezó a limitar el “derecho de embajada” de los municipios y otras corporaciones públicas.

El edicto de Teodosio produjo un cambio significativo en la diplomacia romana, cambió la composición personal de las embajadas.

A medida que éstas crecían, el derecho que antes era, se convirtió en obligación. Los ricos senadores de primera categoría de las curias locales, declinaban bajo cualquier pretexto el honor de ser miembro de una embajada.

El personal de las embajadas cambió porque dado el número y diversidad de cuestiones a tratar, de sus componentes se exigían determinados conocimientos de las leyes y de la técnica de su misión, además de elocuencia. Los que mejor podían cumplir estos requisitos eran los abogados, que habían hecho sus estudios en escuelas de derecho y de elocuencia. Municipios y corporaciones colocaban a abogados y retóricos a la cabeza de las embajadas y les encomendaban la gestión de sus asuntos.

Todos los gastos de las embajadas y los honorarios de los abogados recaían sobre las curias municipales y corporaciones. Muchos abogados hicieron en estos trabajos grandes fortunas y gozaron de grandes honores.

La profesión de abogado, de retórico y de diplomático era en la Roma imperial una de las más ventajosas, pues proporcionaba grandes

ingresos y una alta posición social. En dichas escuelas se prestaba gran atención al arte de la diplomacia. Poco a poco se fueron estableciendo determinadas normas (*precepta*) a las que habían de sujetarse los discursos diplomáticos y los ademanes de que éstos debían, ir acompañadas. El incumplimiento de esas normas se consideraba como algo contrario a la etiqueta y como carencia de una buena escuela de arte diplomático.

1.3 La Diplomacia de la Edad Media

1.- Europa

En la Edad Media, la diplomacia fue un instrumento que el Estado feudal empleaba para alcanzar sus fines de política exterior. La historia de la Europa medieval se inicia con la caída del Imperio Romano de Occidente, siendo lo característico de ese período para la mayor parte de Europa, el bajo nivel de las fuerzas productivas, el predominio de la economía natural y el escaso desarrollo de la división social del trabajo. La tierra, las riquezas y el poder eran adquiridos, ante todo, por la guerra, la conquista, la rapiña y la imposición de un tributo a los pueblos vencidos. La conquista del Imperio Romano, la formación de Estados bárbaros y las luchas constantes entre estos últimos, así como la intervención en esas luchas del Imperio Romano de Oriente (Bizancio), hacían inestable en extremo la situación internacional, complicada todavía más por la lucha contra los nómadas que habían entrado en Europa desde las etapas del Litoral septentrional del Mar Negro.

Estos complejos choques internacionales se resolvían no tanto por la fuerza de las armas como a través de negociaciones y acuerdos. Así fue cobrando forma la diplomacia de los Estados "bárbaros", que unían

en sí los rasgos del primitivismo característico de esas nuevas organizaciones políticas y ciertos elementos de las tradiciones romanas.

El alto grado de organización de esta diplomacia oriental, su solemne ceremonial, su habilidad, su perfidia, la capacidad de discutir todo género de combinaciones y desunir a sus enemigos, de aprovechar para sus fines el comercio y los vínculos culturales y religiosos: todo ello influyó mucho sobre la diplomacia del medievo. Otro poderoso canal por el que se infiltraba las tradiciones romanas en la diplomacia de la Edad Media fue la Iglesia católica, representada por los papas, con sus vastas relaciones internacionales, quienes aparecen con toda la intención de establecer la dominación de los papas, no sólo eclesiástica, sino también política. El papado desplegaba una activísima labor diplomática, estimulando las contradicciones existentes para extender su poder. En esa labor no era desdeñado ningún recurso, desde los probados métodos de gran potencia de Roma hasta la excomunión, los interdictos, el soborno, el espionaje y los asesinatos secretos.

La actividad de la diplomacia en ese período iba dirigida, principalmente a regular los choques y diferencias entre los señores feudales, surgidos en torno al saqueo de los dominios vecinos o a la conquista de súbditos ajenos, a fin de aumentar el número de los que satisfacían la renta feudal. Un papel importante y que sin duda alguna contribuyó al desarrollo de la diplomacia de la Europa Medieval, lo tomaron las ciudades independientes italianas, quienes empezaban a desarrollarse en el comercio y la industria, hallándose frecuentemente en rivalidad y lucha constante, tratando de conquistar mercados exteriores, ya que ninguna de ellas era lo suficientemente fuerte para subordinar a las demás; dando origen a una hábil y sutil diplomacia.

2.- *China*

La Diplomacia China por otro parte no expresaba los intereses de los señores locales: era la diplomacia del Estado y quedaba dirigida por el poder central, luchaba contra las tendencias separatistas de esos señores, por el robustecimiento de la dinastía y por la conservación de la unidad del país. A diferencia de Europa, las influencias religiosas y los intereses particulares de la Iglesia no tuvieron en China gran importancia, la diplomacia china trababa de conseguir para su país convenios comerciales ventajosos; siendo la corte imperial la que estaba encargada de las relaciones con el exterior, las negociaciones se mantenían de conformidad absoluta con un complicado ceremonial.

3.- *Roma*

El famoso romano Casiodoro atribuía un singular valor a la diplomacia diciendo que la misión del embajador requiere de gran arte. Señalaba que a los embajadores se debían de elegir con cautela, ya que toda embajada exige a un hombre sabio a quien se pudiera confiar los asuntos de la provincia y del Estado; por ello hay que elegir para esto al más sabio, a un hombre capaz de discutir con las personas más astutas y hablar ante una asamblea de sabios de tal modo que los más diestros no puedan vencerle en la misión a él encomendada.

Los embajadores pertenecían a las familias más linajudas, con el objeto de rendir honor a los monarcas extranjeros y, al mismo tiempo, prestigiar a la embajada. Los reyes bárbaros empiezan a exigir de los embajadores las mismas reverencias que se hacían al emperador. Los reyes bárbaros conceden a los embajadores extranjeros el derecho a recibir alojamiento y víveres gratuitos en todo su camino, e imponen multas a quienes se los niegan.

4.- Bizancio

Las embajadas en Bizancio ofrecían el espectáculo pintoresco de los embajadores llegados a todos los puntos de Europa, Asia y África. La oficina de asuntos exteriores, que dependía del primer ministro, disponía de un personal muy numeroso, con intérpretes para todos los idiomas. Allí se elaboró un complejo procedimiento para la recepción de embajadores, por una parte se trataba de despertar su asombro presentando ante ellos todo el poderío del Bizancio al mismo tiempo que se procuraba impedir que viesan u oyesen demasiado y llegasen a percatarse de los lados débiles del Imperio. Los embajadores eran recibidos en la frontera con el pretexto de imponerles una guardia de honor, la cual más que cumplir con este fin, era puesta para que evitar que cualquier embajador pudiera tomar cualquier fortaleza Bizantina por sorpresa, también se hacía con el propósito de mostrarles cuan difícil era llegar a la ciudad y por tanto conquistarla; además se les reservaba un palacio que de hecho llegaba a convertirse en una cárcel ya que nadie podía acercarse a ellos y no podían salir sin escolta. Así como fastuoso podía ser el recibimiento para los embajadores, también sabían humillarlos y hacerles odiosa su estancia en Constantinopla.

Los bizantinos recurrían a menudo a un trato cariñoso con todos los embajadores para mejor engañarlos, los llevaban por la ciudad y les mostraban los espléndidos palacios, iglesias y edificios públicos. Les invitaban a las fiestas y hasta celebraban alguna cosa en su honor, en la primera audiencia, de carácter solemne los embajadores se limitaban a entregar las cartas credenciales y los presentes tales como: piedras preciosas, armas y también animales, pero la dignidad del monarca exigía también que los embajadores recibieran un presente de un carácter no menos solemne que la primera.

Los embajadores eran recibidos no sólo por el emperador, sino también por la emperatriz y los más altos dignatarios. Trataban de hacerles ver el poderío militar de Constantinopla, les mostraban la

robustez de sus murallas y sus fortificaciones inexpugnables. Hacían desfilar ante ellos a las tropas, que, para que el efecto fuera mayor, pasaban varias veces cambiando de ropa y de armamento. Deslumbrados por tanta fastuosidad, los embajadores salían, por fin, de Constantinopla, despedidos por un clamor de trompetas y con las banderas desplegadas. Las normas que con relación a las embajadas se elaboraron en la corte de Constantinopla fueron adoptadas por todas las potencias que mantenían relación con Bizancio. El embajador representaba a su monarca y sólo podía negociar en el ámbito de los poderes que se le habían encomendado.

Los embajadores recibían instrucciones concretas acerca de las negociaciones, unas veces por escrito y otras de palabra o también de carácter secreto. Ocurría que, a veces, con el pretexto de asuntos secundarios – o solo de forma, por ejemplo, felicitaciones a un nuevo monarca al subir al trono - se daba la tarea de estudiar el ambiente imperante en una corte extranjera. De este modo, la diplomacia se combinaba con el espionaje político y militar.

El embajador debía dar muestras de cordialidad y generosidad, alabar todo cuanto viera en la corte extranjera, pero de tal modo que esto no fuese en mengua de Bizancio. Debía tomar en consideración las circunstancias, sin imponer por la fuerza lo que podía ser logrado por otros medios. Formalmente, no debía inmiscuirse en los asuntos internos del Estado.

Los embajadores bizantinos mantenían intrigas secretas en las cortes extranjeras, de ordinario con conocimiento de su gobierno. En esta época no era posible matar al embajador, pero no se consideraba vituperable meterlo en la cárcel. En tal caso eran posibles las represalias.

5.- *La diplomacia de los papas*

La diplomacia papal influye de manera decisiva sobre toda la marcha de la historia política de la Edad Media, por su esencia misma, el papado era una fuerza internacional. También en la diplomacia el papado recurría a la violencia, al engaño, a la traición, a las falsificaciones, al servilismo y a la crueldad: acaso lo hizo más que ningún Estado laico. En este período el papado fue maestro de muchisísimos príncipes de Europa. Una de las tareas primordiales de su diplomacia era la conversión al catolicismo de los bárbaros, paganos y arrianos, y con el sometimiento de los catecúmenos al poder de la Iglesia. Los primeros en convertirse solían ser los reyes.

Durante la Edad Media la Iglesia mantuvo la tradición del envío de misiones diplomáticas temporales, si bien hay autores como Cahier⁶ que estiman que los apocrisarios o responsables, (funcionarios encargados de representar a la Santa Sede ante Bizancio y ante los Reyes Francos), podrían ser considerados como un antecedente de las misiones diplomáticas permanentes. Otros autores, como es el caso de Oppenheim⁷, estiman en cambio que "dicho antecedente no resulta pertinente en virtud de que los funcionarios en cuestión se ocupaban más bien de cuestiones religiosas que de asuntos internacionales.

En todo caso, en los primeros siglos de la Edad Media, correspondió a la Iglesia Católica recoger y albergar las tradiciones jurídicas y diplomáticas, resucitándolas del caos producido al disolverse el Imperio Romano ante las invasiones de los bárbaros en el siglo IV". A partir del siglo V el papado encarnó el poder espiritual y temporal por excelencia, ejerciendo una especie de hegemonía sobre los príncipes cristianos. La iglesia ejerció el derecho de coronar a los soberanos y dio así su investidura a Carlo Magno y a otros príncipes del Santo Imperio Romano. Según Antokoletz⁸ "la Iglesia vigilaba

⁶Moreno Pino Ismael, op. cit. P. 70.

⁷ Idem.

⁸ Idem.

paternalmente la tranquilidad de los pueblos, ofrecía su garantía, servía de mediadora y árbitro, establecía treguas fijaba fronteras y otorgaba comisiones para nuevos descubrimientos". Todo ello al tiempo que luchaba contra las guerras privadas, suavizando así las costumbres medievales. Además el papa tenía ciertas atribuciones de carácter internacional, como la del reconocimiento de nuevos príncipes y la del registro de los tratados. El papa, como jefe espiritual de la cristiandad, tenía poder jurisdiccional sobre los príncipes, y sus decisiones eran universalmente respetadas. Su mediación o arbitraje resolvía litigios

6.- Arabia

El enorme imperio de los árabes por sus dimensiones superaba al Imperio Romano ocupando desde la península Ibérica hasta la India Occidental. El comercio y la moneda de los árabes penetraban en los lugares más remotos del Viejo Mundo. Los vínculos diplomáticos del Califato Árabe se extendían desde China hasta los países extremos de Occidente.

En complejo sistema de gobierno despótico y burocrático del califato, los asuntos exteriores ocupaban uno de los lugares más importantes. Entre los sectores de la gobernación, se destacaba el "diván ar-rasail" cuya principal función era el mantenimiento de las relaciones con el exterior. En él se fueron elaborando determinadas formas de gestión de los asuntos y de ceremonial. Como embajadores son enviados dos personas, uno que pertenece a la nobleza papaciega y otro que es escogido entre otros sabios de ordinario les son entregados cuatro documentos. Uno va dirigido al monarca acerca del cual es acreditada la embajada, empieza con una cita del Corán, enumera los títulos de ambos príncipes, contiene saluciones y hace votos por la salud del destinatario, presenta a los embajadores, señala los límites de los poderes de estos y especifica los documentos que el embajador deberá presentarle. Es característico al ruego final de no retener a los embajadores y autorizar su regreso lo antes posible. Otro documento va

dirigido al primer embajador y empieza con las palabras; “¡ Oh, hermano y procurador nuestro!” Contiene instrucciones detalladas. El tercer documento expone también el asunto motivo de la embajada, destinado para el monarca ante el cual son acreditados, al iniciarse las negociaciones. El último documento, era con relación a los regalos y a las personas a quien estos debían de ser entregados. El embajador transmitía las saluciones y los regalos llevaba las negociaciones en un sentido práctico. Los embajadores no deben de ser ofendidos ni siquiera cuando representan a una potencia enemiga. El Corán decía del embajador: “ Hace falta que sea decidido en la entrevista, pero no locuaz, que haya viajado mucho, sepa algo de todas las ciencias, posea buena memoria, sea previsor, de grave continente y buen aspecto. Si además es instruido y de edad honorable, tanto mejor”.

Cuando los monarcas envían embajadores, señala Nizam-al-Mulk, además de los propósitos declarados albergan otros secretos tales como: informarse sobre la situación de los caminos, pasos, ríos, si puede pasar o no la tropa, los lugares donde hay o no hay forraje; qué funcionarios hay en cada lugar, con que tropas cuenta el otro rey, cual es su manera de invitar y de hacer sus reuniones, como se colocan las personas según su categoría, su vida, beneficencia, ojo y oído, modo de pensar, concesiones, injusticia y justicia. Si es viejo o joven, sabio o ignorante. Si sus dominios florecen o se vienen abajo, etc.”. De todo esto se deduce que las tradiciones de la diplomacia de Bizancio floreció en Oriente con gran esplendor. A través de los numerosos vínculos establecidos entre los países occidentales y el califato de Córdoba, a través de los choques y negociaciones de las Cruzadas, las influencias orientales penetraron también en el mundo atrasado y menos culto de Occidente.

7.- Las Cruzadas

A fines del siglo XI que se dio el movimiento militar y de colonización del Occidente contra el Oriente: Las Cruzadas; las cuales

eran dirigidas por grupos de la sociedad feudal del oeste europeo, quienes iban tras el sueño de conquistar nuevas tierras y nuevos siervos a los que podían explotar. El alcance de las cruzadas no se resume a una fuente de nuevos ingresos y un instrumento para incrementar el prestigio pontificio, sino que también significaron una de las etapas más importantes en la historia de las relaciones internacionales y de la diplomacia. Los Estados de Occidente y de Oriente se ven incorporados a las más diversas alianzas y coaliciones. El Occidente feudal va asimilando los métodos de la diplomacia oriental y bizantina.

Además, la formación de los Estados de los cruzados en Oriente, fundados por gentes venidas de diversos países, dio origen a formas nuevas de las relaciones diplomáticas, como fueron, por ejemplo, los consulados, por cuanto aparecería la necesidad de defender en esos Estados nuevos los intereses comerciales de mercaderes de distintos países. Las cruzadas se vieron precedidas de una amplia preparación diplomática.

Las negociaciones eran mantenidas casi siempre verbalmente. Sólo en el reinado de Felipe IV se introdujeron las relaciones diplomáticas por escrito, y las embajadas se convirtieron en un fenómeno frecuente. Luis XI es denominado con frecuencia el progenitor del arte diplomático contemporáneo. Y, en efecto, este rey fue un diplomático insuperable, no sólo en el marco concreto de su tiempo, la diplomacia era su instrumento favorito, se pasaba día y noche tramando nuevos planes. Mantuvo durante varios años negociaciones secretas con Venecia, Florencia y Milán, asimilando de esta forma a la perfección las maneras y los métodos de los diplomáticos italianos, y ante todo su ductilidad y capacidad para acomodarse a las circunstancias, la inclinación a las intrigas complicadas, la perfidia, el engaño, características que se empleaban dentro de las tareas diplomáticas. El reinado de Luis XI, dio un formidable impulso a la diplomacia europea. Los métodos de Luis XI cambiaron por completo el carácter y las formas de dicha diplomacia; ya que no sólo se limitó a ampliar

1.4 La Diplomacia de la Baja Edad Media y de Comienzos de la Edad Moderna siglos XVI a XVII

En el siglo XV comienzo de la era capitalista, en la mayor parte de Europa existían monarquías absolutas y la clase dominante continuaba siendo la de la nobleza feudal. En ese tiempo tenemos que ver principalmente, con la diplomacia de monarquías absolutas, con su aparato burocrático organizado y con su sistema de instituciones centrales, que abarcaban tanto la política interior como exterior. Precisamente en las postrimerías de la Edad Media y en los comienzos de la Moderna, con el desarrollo del comercio, la ampliación de los vínculos internacionales y la creación de los Estados centralizados, aparece la forma, a ellos propia, de organización de la diplomacia, la cual se caracteriza por la presencia de representaciones permanentes en los países extranjeros, guiadas por el gobierno a través de una oficina diplomática centralizada. La diplomacia de este período trataba de cumplir las tareas de clase de los señores feudales en política exterior, bien que sin olvidar los intereses de la burguesía naciente. La creación de formas nuevas de la diplomacia de las monarquías absolutas, convierten a los siglos XVI a XVIII en un período bastante homogéneo desde el punto de vista del desenvolvimiento de la diplomacia como institución social.

Los vínculos mercantiles mundiales se estrecharon. Se robustecieron las relaciones monetario-mercantiles. Las rutas y los centros del comercio se desplazaron de los mares Mediterráneo y Báltico a las costas del Atlántico. A partir de entonces, en las relaciones internacionales de Europa pasan a desempeñar el papel principal los países más cercanos a esos centros: Portugal, España, Países Bajos, Francia e Inglaterra.

Lo fundamental en las actividades diplomáticas de los Estados europeos de los siglos XVI a XVIII es la lucha por la preponderancia comercial y política. El éxito en esta lucha corresponde, en mayor o

menor grado, a los países que siguen la ruta de un desarrollo económico progresivo. Por el contrario, a menudo conoce el fracaso de la diplomacia de los Estados en que el régimen feudal resiste todavía al progreso de las consolidadas relaciones capitalistas. Los triunfos más brillantes de los siglos XVI y XVIII corresponden a Inglaterra después del grandioso triunfo de la revolución burguesa, que robusteció el poderío económico, marítimo y colonial de esta potencia. Se logran triunfos diplomáticos, como el poner fin al fraccionamiento feudal y al facilitar el desarrollo de las relaciones capitalistas estimulando la industria y el comercio. Para todos estos Estados, el mercantilismo es el programa de combate no sólo de su política interior sino de la exterior.

Al afirmarse las poderosas monarquías absolutas, la organización del edificio diplomático se hace más y más estable. Las representaciones permanentes, nacidas en la Edad Media en las prácticas diplomáticas de la sede pontificia y de la República Veneciana, se generalizan ahora por doquier. Se establece una rigurosa jerarquía diplomática.

Se elaboran las formas generalmente aceptadas de la correspondencia. El francés sustituye al latín como idioma propio de las relaciones diplomáticas. Se reglamenta con mayor precisión el ceremonial. La diplomacia sigue siendo prerrogativa de las monarquías absolutas y de la burocracia de éstas dependiente.

En el siglo XVI se da la estructuración del servicio diplomático, de las instituciones centrales locales encargadas de dar vida a la política exterior del Estado nuevo, bajo la influencia de los humanistas aparece el estilo de los despachos e informes que, poco a poco, se hace obligatorio para cada diplomático.

Poco a poco, el ceremonial diplomático se ve sometido a ciertas reglas tradicionales. Ya en el siglo XVI se hacía diferencia entre un embajador y un agente ordinario o residente. No a todos los soberanos les era reconocido el derecho a nombrar embajadores. Los soberanos

se hallaban en dependencia del emperador o de otro gran monarca, sólo podían tener simples agentes. Las relaciones diplomáticas ordinarias no eran siempre suficientes. Por eso, junto a la representación diplomática permanente siguieron en vigor las embajadas extraordinarias, a las cuales se recurría en casos excepcionales, como, por ejemplo, al surgir la necesidad de negociaciones directas entre los gobiernos, con ocasión de la subida al trono de un nuevo emperador. Los embajadores extraordinarios exigían el primer lugar no sólo con relación al embajador de su propio Estado, sino de los embajadores de otras potencias.

En los siglos XVI a XVIII va cobrando forma el nuevo ceremonial diplomático, ya bajo el emperador Carlos V los honores concedidos a los embajadores a su llegada y en las audiencias quedaron rigurosamente reglamentados, este ceremonial se componía de un sistema de costumbres importantes desde el punto de vista de las relaciones entre los países. El comportamiento del embajador a su llegada y principalmente durante la primera audiencia, así como las acciones de respuesta del soberano o del ministro que lo recibía, simbolizaba las relaciones mutuas entre las potencias y su peso específico en la vida internacional.

Toda infracción de las reglas era considerada como un índice de cambio en las relaciones, ya como una muestra de disminución del prestigio, ya, al contrario, como un tributo de estimación especial hacia el país representado por el embajador o por la persona que lo sustituía. Así se comprenden las constantes disputas suscitadas por los menores detalles de la etiqueta, las constantes pretensiones de los embajadores para recibir honores idénticos a los que se habían concedido al embajador de otra potencia, su temor a deshonorar a su soberano al tolerar la falta de atención prestada a su embajador.

1.-Vida y costumbres de los diplomáticos en los siglos XVI a XVII

Los embajadores y otros diplomáticos importantes eran reclutados de entre los círculos de la alta nobleza feudal, entre los cuales permanecían vivas las viejas nociones que identificaban al Estado con el señorío. Desde este entonces la corrupción y la vanidad se daba en el ámbito diplomático, ya que la nobleza veía a las rentas del fisco como fuente de su propio enriquecimiento.

En los siglos XVI y XVII estaba en boga incluso un término para designar al embajador “espía honorable”. Como escribía Philippe de Commines, historiador de Luis XI y Carlos VIII, que para el soberano era “una gran obra” penetrar en los asuntos de otro soberano sobornando a su ministro; por eso el embajador que soborna al ministro de un país extranjero no comete la más mínima transgresión al derecho internacional, estando todos conformes que cumple con su deber. Limitándose sólo a no sobornar a personas que amenazan la vida del soberano o instituciones del país ante el cual está acreditado.

En las esferas diplomáticas de los siglos XVI, XVII y XVIII se movían un gran número de gentes sospechosas y se realizaban muchos negocios sucios. Con la lentitud y el peligro de los viajes, el asalto por “desconocidos” a los correos de las embajadas, la revisión de la correspondencia y la desaparición en el camino de los agentes diplomáticos, era el pan nuestro de cada día. Los diplomáticos de esta época lo eran de profesión, aventureros de vocación, gente sin patria y sin conciencia, que servían a quien pagaba mejor y se las ingeniaban para recibir de varios países a la vez, abundando sobre todo en el siglo XVIII, en los tiempos de decadencia de las monarquías absolutas.

2.- *Períodos de la historia de la diplomacia en los siglos XVI a XVIII.*

Líneas esenciales de la política exterior y de la diplomacia de los Estados europeos. La diplomacia de esta época puede dividirse en tres períodos:

a) En el siglo XVI, período de la preponderancia española donde se desatan guerras religiosas, donde España toma la parte más activa como baluarte de la reacción católica y feudal; al mismo tiempo es el período de la rivalidad hispano-francesa y la rivalidad de Inglaterra y España por la supremacía en los mares presiden, en esencia, las relaciones internacionales de la Europa Occidental de este siglo.

b) Siglo XVII de la preponderancia Francesa de Europa, con su punto culminante de la Paz de Westfalia (1648). Es también un tiempo de reñida pugna entre Francia y Holanda, de la brillante actividad diplomática de la joven República Holandesa y del importante fortalecimiento de Inglaterra, en especial después de la revolución burguesa del siglo XVII.

c) Siglo XVIII, es el período en que Inglaterra y Francia se disputan las colonias y el primer puesto en la política mundial. Un período de grandes éxitos del joven imperio Ruso en su lucha por encontrar salidas a los mares Bálticos y Negro.

3.-*El ceremonial de embajadores*

En los siglos XVI y XVII toman también forma en el Estado Ruso el “ceremonial de embajadores”, es decir, el conjunto de normas exteriores por las que se regían las relaciones diplomáticas, la etiqueta diplomática. La etiqueta compleja y peculiar de la diplomacia rusa, se diferenciaba de la oriental y la bizantina, como de la del occidente europeo. Los diplomáticos rusos creían que el orden diplomático por ellos debía ser obligatorio para todos los países. La diplomacia rusa

dividía a todos los Estados en categorías, en relación con su importancia política. Las relaciones con soberanos extranjeros eran mantenidas a través de “grandes embajadores”, “embajadores ligeros” o enviados y “mensajeros”. La diferencia dependía, en parte, de la importancia y de los fines de la misión; en parte de la distancia en que el Estado a donde era enviada la embajada de Moscú, cuanto más elevado era el rango del embajador, tanto más numeroso era su séquito y mayores eran las dificultades del viaje, a veces por estas razones solo se mandaban “simples enviados”⁹. No importando el rango, los embajadores recibían una memoria que detallaba todas las instrucciones: cómo debían proceder, que debían decir y hasta el modo como debían hablar. Los embajadores no podían recibir poderes ilimitados y las cuestiones importantes no podían ser resueltas antes de recibir indicaciones de Moscú.

Como lo era una de ellas, que el embajador no podía hablar con algún ministro hasta en tanto hablara con el monarca, para satisfacer otra exigencia de protocolo, el embajador ruso no debía de ser presentado a un soberano extranjero al mismo tiempo que los enviados de otros países ni ser recibidos el mismo día que ellos. El ceremonial de recepción de las caras de zar y el de la entrega de la respuesta era una de las cuestiones diplomáticas más delicadas. El gobierno ruso exigía que los soberanos extranjeros lo hicieran siempre por sus propias manos. En el momento de su presentación a los soberanos extranjeros, los embajadores pronunciaban su discurso según la instrucción que había recibido, a su regreso los embajadores presentaban un informe detallado “por artículos” todo lo que habían visto, dicho y escuchado en el extranjero.

Cuando algún embajador extranjero llegaba a Rusia recibía “provisiones” en cantidades considerables. La entrega de los embajadores en Moscú se veía resentida de gran solemnidad y transcurría en medio de una gran afluencia de gente. A lo largo del itinerario había hombres de armas y siervos de los bajardos, jinetes en

⁹ Potemkin, et. al. op. cit. P.228.

caballos lujosamente encabezados; la infantería formada con banderas y cañones.

Todo esto debía proporcionar a los embajadores una idea de la riqueza y poderío del Estado ruso. Al principio del siglo XVII se construyó la Ilika una residencia para las embajadas, en la cual se trataba de aislar a los embajadores y, con el pretexto de protegerlos se les daba una guardia que no dejaba entrar a nadie, a lo largo del siglo, se fue suavizando este régimen y se les remitía recibir invitados y visitar a sus conocidos. El día que la audiencia con el zar ofrecía una comida a los embajadores, que en el siglo XVI se solían sentar a la misma mesa que el soberano.

Los manjares eran servidos ya en pedazos, que el zar repartía entre los comensales, incluidos los miembros de la embajada. En el siglo XVII, en lugar de la comida de gala, los manjares eran enviados directamente al alojamiento de los embajadores. La mesa era abierta con un mantel y en ella se colocaba la vajilla de plata y la comida se servía en fuentes de plata, pero únicamente había platos para los embajadores.

1.5 La Diplomacia de la Edad Moderna al siglo XX

El génesis del derecho internacional clásico comienza con la Paz de Westfalia que puso fin a la guerra de treinta años. Con ella quedaron establecidas la libertad religiosa y la igualdad de los Estados, se reconoció la existencia como Estados de Suiza y Holanda, así como la autonomía de los diferentes Estados germánicos, quedaron agrupados dentro de una confederación, al frente de la cual se conservó al emperador y a la dieta imperial. Finalmente surge el Estado moderno, que muchos historiadores hacen coincidir con la Paz de Westfalia que tuvo como principal consecuencia el surgimiento del equilibrio

europeo, se reconoció la igualdad de los Estados sin diferencia de credo religioso.

En cuanto a las características de la diplomacia de ese entonces, Cahier¹⁰ las hace radicar en las cuatro siguientes: a) las reglas son imprecisas, no solo respecto a la actividad diplomática misma, sino en lo referente a las jerarquías, lo que origina multitud de conflictos; b) El representante diplomático representa más a su soberano que a su Nación; c) No puede hablarse estrictamente de una carrera diplomática: los embajadores son escogidos entre magistrados y comerciantes destacados, en tanto que sus séquitos son empleados personales del propio representante diplomático, a cuyo cargo corren sus sueldos y mantenimiento; y d) El diplomático es fuente de información y participa en el mantenimiento del equilibrio, pero al mismo tiempo es fuente de espionaje e intriga, interviniendo en los asuntos internos del país receptor para favorecer, e incluso establecer, aquellos bandos o partidos que convienen a los intereses de su respectivo soberano: Inglaterra dictó en 1653 una ley que prohibía a los miembros del Parlamento británico hablar con diplomáticos extranjeros so pena de perder su escaño.

La diplomacia que surgió a raíz del Congreso de Viena Nicolson¹¹ hace notar que previamente a su celebración, el embajador era el representante del soberano que lo enviaba, y reflejaba en su propia persona el status y la dignidad del respectivo monarca. El embajador no solo tenía que luchar, a veces incluso físicamente, por obtener un lugar digno, sino que a través de su estilo de vida tenía que dar muestras, de la riqueza y del poder de su respectivo soberano.

Todo ello originaba inmensas erogaciones a cargo del diplomático. Ante tal cuadro los estadistas que concurrieron al Congreso de Viena suscribieron el Reglamento del 19 de marzo de

¹⁰Moreno Pino Ismael, op. cit. P.75.

¹¹Ibidem P.79.

1815 y más adelante las normas adoptadas por el Congreso de Aquisgran, ambos dispositivos instituyeron los servicios diplomáticos y la representación de las potencias sobre nuevas bases adoptadas de común acuerdo se establecieron cuatro categorías de representantes: a) Embajadores, legados y nuncios; b) enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios; c) Ministros residenciales; y d) Encargados de negocios ad hoc. A partir de 1815, los servicios diplomáticos quedaron reconocidos como una rama independiente del servicio público de cada país. De esa manera el Congreso de Viena contribuyó a aclarar y poner orden en la práctica existente, liquidando de una vez y para siempre las cuestiones de jerarquía y procedencia que tantos conflictos habían originado. Según Cahier¹², la diplomacia surgida del Congreso de Viena tuvo seis categorías que la convirtieron en la época de oro de la profesión: a) Los diplomáticos son representantes de un Estado y no de sus soberanos. b) Los miembros de las misiones diplomáticas forman parte de la administración pública de su respectivo país, son funcionarios. c) Las grandes reglas del derecho diplomático, relativas a la etiqueta, precedencia, jerarquías y privilegios e inmunidades, quedan fijadas en sus líneas generales; d) Las misiones de espionaje y subversión tienden a desaparecer, en tanto cobra cada vez más importancia la labor del jefe de misión como promotor de la cooperación internacional, influyendo la diplomacia en la solución de conflictos internacionales; e) La diplomacia es ejecutada casi sólo por diplomáticos profesionales que gozan de una gran independencia para el desarrollo de sus funciones. Dadas sus relaciones, y a través de sus consejos, el embajador era no sólo un ejecutor de las directrices que le eran impartidas por su respectivo Ministerio de Relaciones Exteriores, sino que contribuía a la determinación de la política de su país respecto a aquél ante el cual se hallaba acreditado. Además por ese entonces la diplomacia era secreta y se reservaba para un círculo de personas bastante restringido, suscitándose con ello un grado de estimación y comprensión entre colegas de diversas nacionalidades, dando origen a

¹²Idem

un cuerpo que difícilmente aceptaba la inclusión de personas ajenas al medio; f) la diplomacia siendo secreta, se llevaba a cabo esencialmente entre gobiernos, con lo que quedaban excluidas las actividades demagógicas y propagandísticas. El principal protagonista del tránsito de la vieja a la nueva diplomacia, fue el presidente Wilson, siendo él quien señala que en el futuro existirían sólo “pactos públicos de paz a los que se llegarían públicamente, después de lo cual no habría entendimientos internacionales secretos de ninguna especie”. Producto de tales ideas fue el artículo 18 del Pacto de la Sociedad de Naciones que establecía la obligación de registrar en el secretariado todo tratado concertado por sus miembros, so pena de perder su obligatoriedad.

Sin embargo, cuando se llevó a cabo la negociación del tratado de Versalles, fue sin duda una de las negociaciones más secretas de las que se tiene memoria, curiosamente, Wilson procedió contrariamente a lo predicado por él sobre “la diplomacia a la luz del día”. Cahier¹³ señala como responsables de la decadencia de la diplomacia tradicional, las siguientes cinco; a) El tránsito de la diplomacia secreta a la abierta, con lo que si bien se obtuvo la ventaja de que el pueblo dejará de ser tratado como un mero objeto en el ámbito de las relaciones internacionales, con el tiempo dificultó la negociación en torno a los tratados; b) La importancia de la opinión pública, existiendo el peligro que esta pueda en ocasiones ser mal informada por medios masivos de carácter sensacionalista y estridente estilo, la cual ejercería una influencia negativa en lo que al éxito legítimo de una negociación se refiere; c) El desarrollo de los medios de comunicación y de transporte, que han disminuido la autonomía del diplomático; d) La globalización de las relaciones por estar fuertemente influida por las diversas cuestiones que se relacionan con la economía y del comercio, desarrollándose una buena parte de la diplomacia en reuniones técnicas o de organismos especializados; e) El cambio se ha dado en las costumbres diplomáticas, añadiendo a las costumbres diplomáticas un clima de violencia en el lenguaje que dificulta las negociaciones. Señala que lo anterior ha producido tres consecuencias: a) Que el

¹³ Ibidem. P. 80.

diplomático goce de una autonomía muy restringida; b) Que el diplomático sea suplantado por políticos en todo lo que se estime importante; c) Que la diplomacia se desenvuelva, en el terreno de la técnica, donde actúan los especialistas y no los diplomáticos.

Menciona el citado autor que ha surgido un nuevo tipo de diplomacia, denominada por él "ambulante", que es llevada a cabo por los jefes de Estado y ministros de Relaciones Exteriores en sus diversos viajes oficiales al exterior. Teniendo sus inconvenientes debido a su espectacularidad, favorece la propaganda y, al recurrirse a ella con frecuencia, incurre en ocasiones en el pecado de la insuficiente preparación de las negociaciones del caso. La diplomacia debe llevarse a cabo de delicadas negociaciones que requieren una adecuada preparación, tiempo suficiente, habilidad, conocimientos, paciencia y experiencia; cualidades ellas que no se hacen siempre presentes en esas circunstancias. Algunos aspectos positivos de la diplomacia son: a) Las misiones diplomáticas aumentan y el diplomático conserva sus atribuciones principales de representación, atribución, negociación y protección de sus nacionales, siendo a través de sus misiones diplomáticas como se cursan las comunicaciones de Gobierno a Gobierno; b) El diplomático sigue siendo importante aún en las negociaciones técnicas y lo es en mayor grado cuanto más delicada es la negociación en turno. El técnico con frecuencia carece del tacto, la comprensión, la flexibilidad y el oficio que el diplomático adquiere a lo largo de un prolongado desempeño profesional. Es la diplomacia tradicional la que prepara a las reuniones técnicas; es a través de las embajadas que se negocian las candidaturas a puestos internacionales de elección y es a través también de estas embajadas que se realizan las labores que tienen en torno a los temas sujetos a negociación; c) El diplomático tradicional es importante en lo que hace a la diplomacia ambulante. Aunque sean los políticos los que tomen las decisiones, siempre toca a los diplomáticos preparar la respectiva negociación. Durante el siglo XIX el respeto de la opinión pública se erigió en un factor cada vez más determinante en la transición entre la "vieja" y la

“nueva “ diplomacia. Podemos concluir lo siguiente antes expuesto: a) La confección de la política externa en sus grandes lineamientos debe dejarse al político, en tanto que la negociación y aplicación de la misma debe dejarse al diplomático profesional; b) La política exterior debe ser pública y “abierta” pero la negociación misma, debe de ser alejada del constante escrutinio; c) es indispensable ensanchar y fortalecer en su base al cuadro de diplomáticos profesionales, ya que puede darse el caso de que los jefes de Gobierno o los ministros de Relaciones Exteriores, no estén suficientemente dotados de una visión racional y objetiva de la política exterior, sino que tengan más bien de esta una visión emotiva o sentimental; d) Es siempre conveniente que la opinión pública este suficientemente informada, no tanto acerca de los detalles de los asuntos exteriores, sino más bien acerca de los grandes principios generales de hombres competentes, objetivos y suficientemente experimentados; principios que, en tanto subsistan los Estados independientes, gobernarán las relaciones que se dan entre ellos.

1.6 La Diplomacia en México

Las naciones apelan cada vez más a los principios de la diplomacia como fundamento de la convivencia internacional. La experiencia contemporánea tal vez más decisiva para la vida diplomática y la existencia misma de México como nación: la revolución de 1910- 1917 y sus secuelas inmediatas durante la década de los años veinte. Los principios doctrinarios que rigen nuestra política exterior ubican sus profundas raíces precisamente en los convulsos años de la revolución y en la lucha tenaz de aquellos hombres que, ante graves y dilatadas amenazas, supieran defender la soberanía de un pueblo. Los veinte años transcurridos entre 1910 y 1930 encerraron graves riesgos a la integridad en lo que se refiere a las amenazas e intervenciones del exterior. Los diplomáticos superaron situaciones muy adversas teniendo que pasar pruebas como la ocupación militar

norteamericana de Veracruz en 1914 o la "expedición punitiva" de Pershing en 1916.

Son imperativos derivados de la historia y la geografía los que explican por que buena parte de la diplomacia Mexicana se concentró en la relación con un sólo país, al norte de nuestra frontera. Entre 1910 y 1930 los Estados Unidos consolidaron las bases de una política exterior que los conduciría a convertirse en el país más poderoso del mundo. Fue en esos difíciles años que los principios de no intervención, autodeterminación de los pueblos y respeto al derecho internacional, adquirieron un carácter doctrinario y una importancia definitiva para la consolidación de una política exterior sustentada en la defensa de la soberanía Nacional.

De la caída de Porfirio Díaz a la doctrina Estrada, bajo los gobiernos de Madero, Carranza, Obregón, Calles, Portes Gil y Ortiz Rubio, se sentaron las bases institucionales de la diplomacia Mexicana, que al paso de los años alcanzó coherencia y continuidad. Además de ver al norte, la Revolución Mexicana diversificó sus relaciones con el exterior como parte de la estrategia para construir un nuevo sentido de la identidad nacional.

Las actividades diplomáticas ocuparon un capítulo importante en la agenda política del General Díaz. En octubre de 1909 tuvo lugar la primera entrevista entre presidentes de México y Estados Unidos. En 1910 las celebraciones del Centenario de la Independencia Nacional ocuparon un lugar preponderante en las actividades internacionales de Díaz. La presencia de representantes de los países con los que nuestra nación sostenía relaciones diplomáticas fue la nota distintiva de los numerosos eventos programados, México parecía haber alcanzado el puesto del que era acreedor en el concierto de las naciones civilizadas.

El estallido y las secuelas iniciales de la revolución de Francisco I. Madero en 1910 tuvieron repercusiones inmediatas en las relaciones

interiores del país. A lo largo de los primeros meses de la presidencia Maderista, las reclamaciones diplomáticas se incrementaron en proporción a los actos de rebelión y los ataques armados de las distintas facciones en agravio de los intereses extranjeros, sobre todo estadounidenses; se hacían responsables al Gobierno y al pueblo de México de los excesos de los revolucionarios y se exigían indemnizaciones.

Los informes negativos y los ataques del embajador Wilson insistían sobre la incapacidad del gobierno de Madero para controlar la situación y concluían en la necesidad de que los Estados Unidos hicieran una demostración de fuerza. Esta se concretó con la movilización de tropas a la frontera y el envío de diez barcos de guerra a los puertos mexicanos, en octubre de 1912, lo cual se justificó alegando la situación de crisis que enfrentaban los ciudadanos estadounidenses en diversos territorios mexicanos. La trágica muerte de Madero a raíz del golpe militar de Victoriano Huerta en febrero de 1913 provocó las últimas crisis en las tensas relaciones con el gobierno republicano de Taft, dando lugar a que se registrara un cambio en la política hacia México. Venustiano Carranza fue más allá en su actitud e insistía en que los gobiernos europeos tenían responsabilidad en la lucha civil que desgarraba a México por haber reconocido sin el menor escrúpulo a Victoriano Huerta como presidente. En abril de 1914 se produjo la ocupación militar en Veracruz por fuerzas estadounidenses, causando muertos y heridos. Carranza presentó una enérgica protesta por la intervención militar, entendida como un flagrante atentado a la soberanía nacional. Fue así como Carranza libró la más aguda crisis internacional mediante hábiles gestiones diplomáticas logrando que el gobierno de los Estados Unidos desocupara incondicionalmente el puerto de Veracruz en noviembre de 1914. La política exterior y la diplomacia mexicanas fueron bajo la conducción de Venustiano Carranza intransigentes y patrióticas al recalcar y defender ante todas las potencias mundiales los atributos de la soberanía nacional. La línea de conducta internacional del primer jefe invariable e independiente a

lo largo de siete años de actuación, sus capacidades de estadista y habilidades diplomáticas se hicieron ver, en diversos y difíciles momentos y circunstancias, con logros muy palpables tales como la declaración de neutralidad durante la primera guerra mundial, los vínculos con Alemania la defensa de la constitución de 1917 y el firme rechazo a toda intervención extranjera a los asuntos de política interna.

La política exterior de Carranza tuvo como principal objetivo mantener a toda costa la soberanía de México oponiéndose a la intervención militar y diplomática de otros países, en especial a los Estados Unidos. Carranza delineó las directrices siendo claras y sencillas como lo reflejan sus palabras... " Todos deben someterse estrictamente y sin excepciones, al principio de no intervención; ningún individuo debe pretender un título de protección y privilegio. Nacionales y extranjeros deben ser iguales ante la soberanía del país en que se encuentren... de este conjunto resulta modificado profundamente el concepto actual de diplomacia. Esta no debe servir para protección de intereses particulares... la diplomacia debe velar por los intereses generales de la civilización y por el establecimiento de la confraternidad universal "¹⁴. Durante el gobierno de Alvaro Obregón (1920-1924) una de las prioridades fue lograr una completa normalización de la vida internacional del país mediante la reanudación de relaciones diplomáticas con los gobiernos de Estados Unidos, Bélgica, Cuba, Francia e Inglaterra interrumpidas desde 1920, sin que por ello dejaran de mantenerse nexos informales y comerciales a través de negocios ad hoc, agentes confidenciales o representantes consulares. La oportunidad llegó durante las celebraciones de las fiestas del centenario de la consumación de la independencia que tuvieron lugar en septiembre de 1921.

¹⁴ GURRIA, Treviño José Angel, *Bandera al Viento Imágenes de la Diplomacia Mexicana 1930-1952*, Secretaría de Relaciones Exteriores, Acervo Histórico Diplomático 1996, P.12.

Diversas misiones especiales, enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios así como delegados de veinticuatro países se acreditaron con ese motivo, para entonces México mantenía relaciones diplomáticas con treinta países incluyendo, además de los Estados Unidos la mayoría de las naciones Latinoamericana: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela. En Europa se mantenían relaciones con Alemania, Austria, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Holanda, Italia, Noruega, Polonia, Portugal y Suecia. Y en Asia finalmente con China y Japón.

El Asunto más importante en el plano internacional para el presidente Obregón era la obtención del reconocimiento diplomático del gobierno de los Estados Unidos el cual significaba la normalización de los vínculos bilaterales, incluida por supuesto la renegociación de la deuda externa. Ante la insistencia del departamento de Estado de negociar y firmar un tratado de Amistad y Cooperación, para poder otorgar su reconocimiento diplomático, el gobierno de Obregón, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores propuso el establecimiento de dos convenciones para crear sendas convenciones mixtas. La primera de estas convenciones de carácter especial atendería las reclamaciones por daños ocasionados durante la revolución, exclusivamente a los intereses americanos. Al celebrarse esta convención se produciría un reconocimiento implícito a partir del cual se procedería a firmar una segunda convención de carácter general, cuya comisión mixta resolvería las otras dificultades existentes entre ambos gobiernos desde 1864.

Otro suceso diplomático crucial para la política internacional de los gobiernos revolucionarios de Alvaro Obregón y Plutarco Elías Calles fueron las llamadas conferencias de Bucareli, las pláticas buscaron lograr acuerdos en torno a los asuntos que habían enfrentado a los gobiernos de los dos países por largos años: petróleo, expropiaciones agrarias y reclamaciones. Las reuniones se llevaron a

cabo de mayo a agosto de 1923. Resultado de las conferencias fueron dos tratados solemnes por los que se instituyeron las dos comisiones mixtas de reclamaciones, un pacto o acuerdo entre los titulares del poder ejecutivo de ambos gobiernos, mediante el cual se acordó reconocer los llamados derechos adquiridos sobre el subsuelo petrolífero y compensar en bonos o indemnizar en efectivo a los norteamericanos por toda expropiación agraria dependiendo de su extensión.

En el gobierno de Plutarco Elías Calles (1924-1928) la diplomacia se destaca por la reanudación de las conversaciones iniciadas en 1912. Durante el gobierno del presidente Madero a fin de resolver la delimitación de las aguas internacionales del Río Bravo y una solución a las graves consecuencias para el Distrito Norte de Baja California y una parte de Sonora derivadas de la salinidad del Río Colorado.

Durante el gobierno del General Calles se iniciaron por primera vez negociaciones para suscribir con los Estados Unidos acuerdos sobre el tráfico ilícito de narcóticos, el contrabando fronterizo y las diferencias en materia de migración. Las negociaciones incluyeron la actualización del Tratado de Extradición y el tema de los derechos de pesca en aguas limítrofes.

En 1926 la legación de México en Guatemala fue elevada de manera recíproca a la categoría de embajada como anteriormente se había hecho con la representación diplomática en Brasil, lo cual permitió al gobierno de México reafirmar que la más alta jerarquía de sus representaciones diplomáticas no estaba reservada a potencias determinadas, sino que esta podía dispensarse a todos aquellos estados con los que nos uniera lazos de amistad y solidaridad sinceros, como eran las repúblicas centroamericanas.

En el año de 1927 la vida internacional del país presentó dos caras contrastantes: por un parte, la reafirmación de la bien cultivada amistad con las naciones latinoamericanas, hermanadas en la constante lucha por reafirmar su soberanía, ámbito en el que México jugó el difícil y riesgoso papel de baluarte de las luchas nacionales - como fue, por ejemplo, la colaboración solidaria con Nicaragua al producirse la invasión estadounidense. Y por la otra, la celosa defensa de los recursos naturales no renovables, que provocó las amenazas y presiones de las empresas petroleras de los Estados Unidos e Inglaterra. Por entonces, nuestro país elevó al rango de embajadas sus representaciones diplomáticas en Argentina y Cuba. Como una muestra de buena voluntad, la Cancillería aceptó prorrogar con los Estados Unidos la Convención general de Reclamaciones, hizo lo propio con Francia y concertó finalmente convenios de reclamaciones con la Gran Bretaña. Se reanudaron relaciones diplomáticas directas con Australia y Hungría, se establecieron con la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas y se firmó un Tratado de Amistad con Turquía. Asimismo, se abrieron nuevas oficinas consulares mexicanas en aquellas ciudades en donde los intereses migratorios o comerciales de México lo demandaban.

En el ámbito continental, México participó activamente en la VI Conferencia Internacional Americana celebrada en La Habana en 1928, donde reiteró los principios doctrinarios de su actuación internacional, insistiendo particularmente en la autodeterminación de los pueblos.

A pesar de las adversidades, en su cuarto y último informe presidencial Calles afirmó que dejaba la situación internacional del país del todo normalizada y sin ningún problema que pudiera causar trastorno, en contraste con las dificultades registradas en los veinte años anteriores: " Por primera vez, en tan largo periodo, nuestro país se encuentra en amistosas y normales relaciones exteriores, sin dificultades ni controversias amenazantes y manteniendo simultáneamente intactos el decoro y la dignidad de la Nación y firmes

y seguros los principios de reforma social que la revolución mexicana inició y ha venido desarrollando”¹⁵. Durante el gobierno del presidente Emilio Portes Gil 1929, en el ámbito bilateral presentó al gobierno de los Estados Unidos su punto de vista sobre una nueva ley de migración de ese país, y explicó su oposición a aquellos proyectos tendientes a restringir la entrada de la población mexicana y al ejercicio de sanciones en contra de quienes lograron hacerlo.

El gobierno de México dio un mayor impulso a sus vínculos con los países de América Latina. Se estableció una representación diplomática en Bolivia y se alcanzaron acuerdos satisfactorios para hacer lo propio en la república Dominicana y Haití. Con relación a Nicaragua, entonces bajo la ocupación militar de los Estados Unidos, México no estableció su representación diplomática en ese país centroamericano, considerando que no había recobrado la soberanía que correspondía a su pueblo.

En lo tocante a la diplomacia multilateral, México estableció a principios de 1930 un observador permanente en Ginebra, encargado de transmitir informaciones amplias y directas sobre los trabajos y conferencias de la sociedad de Naciones y la Organización Internacional del Trabajo, ingresando formalmente al primero de estos organismos en 1931. Tomando en consideración la exclusión premeditada de la que México había sido objeto, se aseguró que dicha incorporación no se diera en un plano de inferioridad o, como advirtió Genaro Estrada: “Siempre que no se continúe con esa política ratonera de enfrentarle pequeños estorbos y pueriles condiciones”¹⁶.

En la misma línea de defensa de la soberanía nacional que se ha venido exponiendo, debe ubicarse la doctrina del reconocimiento de gobiernos que fue emitido por el secretario Estrada en septiembre de 1930.

¹⁵ Ibidem. P. 19.

¹⁶ Idem.

La breve nota trataba de evitar el reconocimiento condicionado tan lesivo a los intereses de países como México y que implicaba una forma de intervencionismo. Cabe recordar que desde el siglo pasado nuestro país había tenido que aceptar con cada nuevo gobierno determinadas obligaciones a cambio del reconocimiento diplomático, razón por la cual esta doctrina se constituyó en otro de los pilares de la política exterior de México. Sin lugar a dudas una de las tareas prioritarias que exigieron el mayor esfuerzo de los diplomáticos y cónsules mexicanos fue la protección de los trabajadores repatriados a raíz del Crack de 1929.

En el período comprendido entre 1930 y 1952, se considera como una etapa de madurez de nuestros diplomáticos la cual hizo posible poner en práctica las doctrinas y los principios de la política exterior mexicana. En esas dos décadas México y el mundo vivieron momentos críticos que cambiaron su fisionomía de manera definitiva. Nuestro país y sus diplomáticos salieron fortalecidos frente a pruebas tan exigentes como el apoyo a la República en la guerra civil española, la nacionalización petrolera y la Segunda Guerra Mundial.

La guerra colocó a los países frente a la tarea de diseñar nuevos instrumentos diplomáticos de convivencia internacional, la diplomacia mexicana enarbola una tradición de apertura sustentada en sólidos principios de respeto, amistad e independencia.

Hechos de gran trascendencia para las relaciones de México ocurrieron entonces: el proceso de recuperación de la crisis económica de 1929; la política de Buena Vecindad alentada por el presidente estadounidense Franklin D. Roosevelt; la actuación de México en la defensa de la soberanía de Etiopía y Australia en la Sociedad de las Naciones; el Nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas; la firma de las cartas constitutivas de la Organización de Estados Americanos en Bogotá, y los intentos de la comunidad de naciones de consolidar una paz creadora frente a la amenaza de nuevas

conflagraciones. Durante está época, el comportamiento internacional de México se sustentó en los principios doctrinarios de un Estado, resultado de la defensa de un proyecto de nación, de la reafirmación de una identidad y una cultura propias, y de una vocación a favor de la solidaridad humana en la construcción de la paz, el bienestar y la libertad de los pueblos del mundo.

Frente a las presiones externas y las formas sutiles o abiertas de intervencionismo, era preciso actuar con la convicción de que en la defensa de la independencia y la soberanía nacionales no existía mejor aliado que el respeto al derecho internacional. México asimilaba las lecciones de un trato desigual con el poderoso vecino del Norte y buscaba ampliar sus relaciones con otros pueblos y naciones. Los diplomáticos y las representaciones mexicanas en el exterior forjaron la imagen que México proyectó en el mundo. Para los enviados mexicanos –auténticos “devoradores de ciudades”¹⁷– tener título diplomático equivalía a bien poca cosa, dados los apremios derivados de los bajos sueldos, los elevados costos de la vida y las frecuentes fluctuaciones en el tipo de cambio de las monedas extranjeras. En el servicio exterior mexicano apenas si había tiempo para pensar, vivir o escribir; sobre todo por las constantes exigencias de un trabajo de exterior forjaron la imagen que México proyectó en el mundo. Para los enviados propaganda y negociación, en defensa de los intereses de México y sus nacionales.

En 1932 México tenía siete embajadas, treinta legaciones, cuatro consulados generales, treinta consulados de carrera y una misión ante la Sociedad de Naciones.

Una década después, eran diez las embajadas mexicanas, las legaciones se redujeron a trece, mientras que los consulados se incrementaron a cuarenta y cinco al abrirse, en su mayoría, en diversas ciudades de los Estados Unidos.

¹⁷ *Ibidem*, P. 12

En 1952 México duplicó el número de sus representaciones diplomáticas; mantenía veinte embajadas, diecisiete legaciones y cuarenta consulados. Las misiones ante organismos internacionales llegaron a cuatro: Nueva York, Washington, París y Ginebra.

Las negociaciones diplomáticas constituyeron una relevante contribución en la epopeya del petróleo en México. La expropiación petrolera se logró frente a poderosos intereses petroleros y a los gobiernos de los Estados Unidos y Gran Bretaña. México exigía arreglos de carácter diplomático donde había que defender sus intereses, dignidad y soberanía. La actuación de Eduardo Hay, Eduardo Suárez, Francisco Castillo Nájera, Ramón Beteta, y Jesús Silva Herzog, fue crucial. La Expropiación se realizó conforme a una reglamentación legal; no fue, en modo alguno, una confiscación arbitraria.

Esta decisión trascendental para el destino de México tuvo como base el Estado de derecho, respecto de la defensa de los intereses nacionales. Una prueba fehaciente de la habilidad y eficacia del embajador Castillo Nájera en las negociaciones y escarceos diplomáticos en Washington, es la primera nota diplomática estadounidense que tocó el asunto de la expropiación, hecha pública poco más de una semana después de la expedición del decreto expropiatorio el dieciocho de marzo de 1938. La nota aludía a una declaración del secretario de Estado Cordell Hull, en el sentido de que México tenía derecho, como todos los pueblos del mundo, a expropiar propiedades por causas de utilidad pública. Gilberto Bosques narra los retos que enfrentaron los diplomáticos y negociadores mexicanos de aquellos años:

“Ser diplomático en la época de Cárdenas era difícil, porque ante las cancillerías y los gobiernos extranjeros a veces se encontraba uno con posiciones divergentes. Altos funcionarios veían con recelo la política de México. Durante la guerra civil española

esa política se realizó de una manera muy franca, muy abierta, muy transparente, dentro del derecho internacional, de los principios, digamos humanos. De derecho primario de gentes. Se ejerció de la manera más apropiada para obtener los mejores resultados. La resistencia en algunos casos sí la hubo, pero para cierto tipo de gestión que no estuviera dentro de prácticas diplomáticas, del derecho internacional público, de las normas establecidas”¹⁸

Una de las evidencias más claras de la actitud madura de México fue el ofrecimiento de Lázaro Cárdenas al gobierno español para trasladar a México a 500 niños que la guerra dejó huérfanos. En esta misión colaboraron algunos de los representantes diplomáticos mexicanos en España y Francia, y los integrantes de los diversos Comités de Ayuda a los Niños del Pueblo Español que se formaron en varias partes de la república mexicana.

Por lo que hace a la diplomacia multilateral, el gobierno de México puso gran interés en la creación de la Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos. Convencido que una activa participación en esos esfuerzos se traducirían en un avance real de los objetivos de la política exterior de un país de la ubicación y del tamaño del nuestro, la diplomacia mexicana se empeñó en dar a conocer sus puntos de vista frente a las prioridades de los países poderosos y, en particular, los Estados Unidos, y contribuir así a la reordenación mundial.

Ese mismo mes y año, la Cancillería británica comunicó a México la Declaración de las Naciones Unidas, a la que se adhirió inmediatamente porque reafirmaba la intención de varias naciones para realizar un esfuerzo máximo de invalidación de los despojos practicados por Alemania, Italia y Japón en contra de aquellos países

¹⁸ *Ibidem*, P.16

ocupados militarmente. En las conferencias de Dumbarton Oaks, Chapultepec, San Francisco y Bogotá. México pugnó por el reconocimiento del derecho internacional como base fundamental de conducta de los gobiernos en sus relaciones internacionales.

La creación de la OEA, en parte, resultado de una iniciativa mexicana adoptada por la totalidad de países americanos, que definió el sistema interamericano como una auténtica asociación internacional. Por lo que hace a los primeros años de la ONU, México se distinguió porque algunos de sus más connotados diplomáticos ocuparon cargos de elección en algunos de los principales órganos de las Naciones Unidas. En 1946, México fue electo como miembro no permanente del Consejo de Seguridad e Isidro Fabela fue designado magistrado de la Corte Internacional de Justicia, con sede en la Haya; en 1947, el embajador Luis Padilla Nervo se desempeñó como primer presidente del Comité Interino, órgano subsidiario que debía funcionar entre los períodos de sesiones de la Asamblea General; en 1949, Jaime Torres Bodet, a la sazón secretario de Relaciones Exteriores, resultó electo Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En 1951, Padilla Nervo, fue nombrado presidente de la Sexta Asamblea General de la ONU que se llevó a cabo en París.

El rostro internacional de México se tornó inconfundible y un compromiso irrenunciable hizo ondear nuestra bandera en los confines del mundo. Actualmente las Representaciones Diplomáticas y Consulares de México son a 138, de las cuales 69 son Embajadas, localizadas Austria, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Corea, Costa Rica, Cuba, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos, Federación Rusa, Filipinas, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenia, Líbano, Malasia, Marruecos, Namibia, Nicaragua, Nueva Zelandia, Países

CAPITULO 2

LOS ORGANOS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE MEXICO

Es necesario, antes de entrar al estudio de cada uno de los Organos Internacionales de México que intervienen en la diplomacia y en el comercio exterior de México, definir que es el Servicio exterior de México. Encontramos la definición en el artículo 1° de la Ley del Servicio Exterior Mexicano el cual señala que es el cuerpo permanente de funcionarios del Estado encargado específicamente de representarlo en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo este artículo señala también que el Servicio Exterior depende del Ejecutivo Federal, cuya dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de política exterior que señale el Presidente de la República, de conformidad con las facultades que le confiere la Constitución.

Asimismo, el artículo 2° de la Ley del Servicio Exterior Mexicano señala, en sus fracciones de la I a la VI que, corresponde a éste:

- I. Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los estados extranjeros y en los organismos y reuniones internacionales en los que participe México.
- II. Proteger de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los

mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones.

- III. Mantener y fomentar las reclamaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional e intervenir en todos los aspectos de esos vínculos que sean competencia del Estado.
- IV. Intervenir en la celebración de tratados
- V. Velar por el prestigio del país en el exterior.

Entre otras obligaciones que se desprenden del mismo ordenamiento legal. El artículo 3° de la multicitada Ley señala que el Servicio Exterior Mexicano se integra por personal de carrera, personal temporal y personal asimilado. El artículo 4° señala que el personal de carrera será permanente y comprende la rama diplomático-consular, y la rama técnico-administrativa, cuyo desempeño se basa en los principios de preparación, competencia, capacidad y superación constante, a fin de establecer un servicio permanente para la ejecución de la política exterior de México.

Los artículos 5° y 6° señalan las categorías en que se dividen cada una de las ramas, de igual forma el artículo 7° define al personal temporal como aquel que desempeñará funciones específicas en una adscripción determinada y por un plazo definido, al término de sus funciones cesarán automáticamente, no formando parte estos del personal de carrera del Servicio Exterior.

El personal asimilado se compone de funcionarios y agregados a misiones diplomáticas y representaciones consulares, cuyo nombramiento haya sido gestionado por otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal u otra autoridad competente, con cargo a su propio presupuesto. Dicho personal será acreditado por la

Secretaría de Relaciones Exteriores con el rango que esta determine y su asimilación al Servicio Exterior tendrá efectos sólo durante el tiempo que dure la comisión que se ha conferido, así lo dispone el artículo 8° de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

2.1 El jefe de Estado

Es el término con el cual se designa a la persona que encabeza el Estado. El Jefe de Estado Presidencial (que es el caso de nuestro país, México), es a la vez Jefe de Estado y el Jefe de Gobierno, y ejerce en plenitud la primera magistratura, asume el poder de decisión y de dirección de la función ejecutiva. Es el órgano predominante, el Jefe de Estado Presidencial goza de prerrogativas y de competencias muy importantes, frente al Congreso.²⁰ El Jefe de Estado es el órgano supremo del Estado en lo que hace a las relaciones internacionales, al decir de Modesto Seara Vázquez.²¹ Al respecto Manuel J. Sierra dice que el Jefe de Estado es el órgano supremo representativo del mismo. El Jefe de Estado es auxiliado en el desempeño de su importante actividad representativa en el exterior por un Ministro o Secretario, encargado del despacho de las relaciones exteriores y por los agentes diplomáticos y consulares acreditados cerca de los gobiernos extranjeros en misión permanente o temporal.²²

Korovin internacionalista ruso opina que corresponde al Jefe de Estado recibir y mandar los enviados diplomáticos, así como que la actividad de éste deba restringirse a los límites fijados por la Constitución del país que se trate.

César Sepúlveda asevera que el Jefe de Estado “ejerce la función representativa exterior, y sus actos en materia internacional se reputan

²⁰ *Diccionario Jurídico*. Editorial Porrúa, Segunda Edición, México 1990.

²¹ Arellano García Carlos. *La Diplomacia y el Comercio Internacional*. Editorial Porrúa, Primera Edición, México 1980, P. 67.

²² Idem

directamente actos del Estado”²³. Según el jurista danés Max Sorensen²⁴, el Jefe de Estado tiene autoridad plena para hablar en nombre de su país, en asuntos internacionales es el funcionario facultado para designar a los senadores, así como a los representantes ante las organizaciones y conferencias internacionales. Ante él se acreditan los diplomáticos extranjeros. Se hace cargo de la promulgación de los tratados.

Podemos concluir que el Jefe de Estado posee características de máximo representativo de la diplomacia de su país y que por lo tanto su actividad en el exterior es una actividad diplomática. En consecuencia, cuando el Jefe de estado toma las riendas del comercio exterior fuera de su país o bien, cuando encauza ese comercio, se halla en pleno desempeño de la actuación diplomática.

El artículo 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos estipula que el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión se deposita en un solo individuo que se denominará “Presidente de los Estados Unidos Mexicanos”.

El artículo 89 de la Constitución provee algunas facultades al Presidente de la República, de las cuales sólo mencionaremos aquellas que estén relacionadas con la labor de la diplomacia dentro del comercio exterior, ya que es lo que nos ocupa en el presente trabajo, tales como:

- a) La fracción II señala que corresponde al Presidente: Nombrar y remover libremente a los secretarios de despacho, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores.
- b) La fracción III señala: Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con la aprobación del Senado;

²³ Idem.

²⁴ Idem.

- c) La fracción X señala: Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales sometidos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos; la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

En el artículo 133 Constitucional esta una vez más la facultad del Presidente de la República para celebrar tratados con ratificación del Senado. Una de las facultades que el artículo 131 Constitucional otorga al Ejecutivo, es que éste podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso y para crear otras así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquiera otro propósito, en beneficio del país. El Ejecutivo someterá a la ratificación del Congreso el uso que haya hecho de la facultad concedida.

En su carácter de Jefe de estado Mexicano, el Presidente ha de actuar intensivamente en el ámbito de las relaciones internacionales. Habrá de comparecer ante organismos internacionales y habrá de propiciar un contacto personal y directo con otros Jefes de Estado, siempre con la mejor mira de proyectar la mejora económica de nuestro país. Las gestiones diplomáticas directas realizadas personalmente por el Presidente podrán puntualizarse:

- a) El Presidente de la República, como Jefe de Estado ejerce la facultad y él debe de dirigir las negociaciones diplomáticas.

- b) El Presidente de la república debe tener plena conciencia de que el desarrollo económica de México requiere de un incremento de sus exportaciones y de un mejoramiento en la hoy deteriorada relación de intercambio.
- c) El Presidente de la República, ha de proporcionar a los demás países un trato justo como el que debiera recibir nuestro país.
- d) El Presidente de la República ha de poseer la certera convicción de la indiscutible utilidad que tiene el contacto directo entre Jefes de Estado y en congruencia con tal credo, realizará giras, en las que promoverá nuestro comercio exterior y en las que manifestará la necesidad de un cambio justo que mejore nuestra posición de intercambio comercial.
- e) El Presidente de la República ensanchará los horizontes comerciales dentro de la tónica de que la diversificación de nuestro comercio es una necesidad inaplazable.
- f) El Presidente de la República incrementará el acercamiento a la Comunidad Económica Europea, mercado multilateral de asombrosa capacidad y que, hoy por hoy, tienen casi cerradas sus puertas a las exportaciones mexicanas. Mediante visitas a alto nivel, habrá algunas posibilidades de apertura a las exportaciones mexicanas, con el objeto de nivelar la balanza comercial.
- g) Por supuesto que, los grandes logros no son producto de un solo intento, sino que son consecuencia de la perseveración. No obstante, las actividades diplomáticas presidenciales constituyen un punto de partida de valor extremo porque sientan las bases de lo que vendrá mas adelante si persiste la tenacidad.
- h) No abrogamos la menor duda de que los pasos a nivel presidencial en pro de mayores exportaciones están a tono con la

evolución del Derecho Internacional que favorece más frecuentes y trascendentes encuentros de Jefes de Estado.

Ceremonial. Actividad Diplomática de Alto Nivel

Desde siempre los tratamientos han desempeñado un papel importante entre los diplomáticos; el régimen que representan o de la evolución de sus fórmulas determina el trato que se les debe de dar. Así por ejemplo los tratamientos que se dan al Papa son Su Santidad, Sumo Pontífice, Beatísimo Padre (usado para jefes de iglesias no católicas), para reyes o emperadores, Su Majestad Imperial o Real; para los presidentes de República, Su Excelencia o Excelentísimo Señor. En las comunicaciones oficiales, los presidentes de República, se dan entre sí el tratamiento de Excelencia o Excelentísimo Señor y Grande y Buen Amigo y ante firman Legal y Buen Amigo. La asistencia de Jefes de Estado a homenajes de carácter social reviste una formalidad en mayor o menor grado, según los países, ya que algunos no concurren a las recepciones oficiales que ofrecen los diplomáticos en sus respectivas misiones; otros la hacen excepcionalmente siempre y cuando los agasajados sean ellos.

En la actualidad es muy frecuente, en virtud de la facilidad de las comunicaciones, que los Jefes de Estado extranjero en otro estado requiere de ciertas formalidades: Requiere de un ceremonial especial, con el propósito de hacer resaltar la persona del visitante, ya que es la figura política más sobresaliente de un Estado. Se aconseja que antes de hacer la invitación se realice un sondeo para asegurar que el invitado se encuentre en condiciones de aceptar. Una vez que acepta, se procede a fijar la fecha y todo aquello que sea necesario para llevar a cabo la visita oficial, el ceremonial que se aplicará será especial.

En un programa de recepción de este tipo no puede prescindirse de las ceremonias protocolarias de rigor, que comprenden la presencia

del Jefe de Estado local a la llegada y salida del visitante, honores militares, recepciones oficiales, de carácter social y otros agasajos, que debidamente aprobados en su momento, deben constar en un programa que será único y definitivo. Se da el caso en que un Jefe de Estado, por razones de necesidad o imponderables, tenga que realizar escalas en algún punto de otro territorio diferente al cual se dirige por invitación oficial; en esta circunstancia, se le deben brindar todas las deferencias que como Jefe de Estado le correspondan, sin llegar al extremo del riguroso protocolo de visita del Estado. Debe entenderse que será recibido por las autoridades locales, por el personal de la respectiva cancillería y otras personas designadas para tal efecto.

Señala Pesantes García, entre otros, un Jefe de Estado puede viajar a otro país por motivos meramente particulares, por lo cual se dice que viaja de incógnito, ya que su presencia obedece a circunstancias completamente ajenas a las de su representatividad. No obstante estas opiniones, podemos afirmar que tal situación no puede presentarse en virtud de que, en un grado mayor o menor, se requiere seguridad y cortesía rigurosa y facilidades; pero si podemos afirmar que puede viajar en carácter sumamente reservado²⁵.

Diplomacia a través de los Jefes de Estado

En materia internacional el Jefe de Estado es el órgano principal de las relaciones exteriores de su país y representa a éste en plenitud en su trato con las demás naciones. De ahí que todo lo que dentro del ámbito de sus atribuciones realice en materia internacional, se reputa como realizado por el respectivo Estado. En consecuencia, su competencia se extiende a la recepción de las misiones diplomáticas acreditadas en su país; al nombramiento y envío al exterior de los agentes diplomáticos de su nación; a la concertación y promulgación de

²⁵ *De la Aplicación del Protocolo*, México P. 124.

tratados, una vez aprobados por el parlamento; a la declaración de la guerra y a la concertación de paz.

La posición que ocupa conforme al derecho internacional, le es otorgada no en lo personal, sino en su calidad de primer mandatario de su Nación. La Nación es la titular de los derechos y deberes, que al Jefe de Estado otorga el derecho de gentes; derechos que no le pertenecen en lo individual. Por otra parte, dada la calidad de Jefe de Estado, de representativa y su carácter de máxima autoridad, no puede el Jefe de Estado hallarse subordinado a otro.

El Jefe de Estado merece respeto, al mismo tiempo que va en interés común de todos los estados el que un mandatario no se halle bajo la jurisdicción de un Estado extranjero por el solo hecho de hallarse físicamente en el territorio de éste último. El disfrute de privilegios e inmunidades a que tiene derecho un mandatario extranjero al visitar otro país, representa un interés colectivo de las relaciones internacionales.

El *status* privilegiado del Jefe de Estado se extiende a su familia y a los miembros de su séquito, pues de lo contrario quedaría comprometida la independencia del soberano en cuestión. Por otra parte, el Jefe de Estado que haya sido depuesto o haya abdicado deja de gozar de las inmunidades y prerrogativas reconocidas a quienes se desempeñan como mandatarios.

Además, el propio mandatario disfruta en el extranjero del derecho a la inviolabilidad de su persona, de inmunidad en materia civil y penal, y de la exención de impuestos directos y derechos aduaneros. Al ser inviolable la persona de soberano visitante, su propio estado tienen derecho de exigir que se le otorgue aquella protección necesaria para garantizar su seguridad personal y su dignidad como persona. Toda ofensa contra él deberá ser reprimida con especial severidad, al tiempo que el soberano mismo no puede ser objeto de medida alguna de

arresto o coerción. La inviolabilidad se extiende asimismo a su residencia, equipajes, propiedades y documentos. Toda falta del Estado territorial en lo que se refiere a otorgar la protección destinada a salvaguardar la inviolabilidad personal del Jefe de Estado visitante, conlleva responsabilidad internacional. El Estado visitado debe asimismo garantizar al mandatario la libre comunicación con su propio gobierno.

En contraste con lo anterior, si un mandatario visitante cometiera faltas graves la seguridad o el orden público de Estado visitado, puede ser invitado a abandonar el territorio del Estado anfitrión y sino atendiera tal sugerencia, podría incluso conducírsele a la frontera, aunque guardándole aún en esas circunstancias aquellas consideraciones que sean posibles.

Cabe insistir en relación con la inmunidad de jurisdicción en materia penal de un Jefe de Estado visitante, que éste la posee en forma total: aunque mediara culpa de su parte, no puede ser arrestado ni citado a comparecer ante un tribunal. La esposa del soberano visitante tiene derecho a la misma protección y exenciones a que tiene derecho su consorte. Por lo que se refiere a la inmunidad de jurisdicción civil, todos los autores la reconocen para aquellos actos que realiza un mandatario en su capacidad oficial y en ejercicio normal de sus atribuciones de Jefe de Estado. Tales actos no pueden en forma alguna ser controlados por un tribunal extranjero por escapar a la competencia de éste. El soberano visitante goza de exención de impuestos directos, derechos aduaneros y demás disposiciones de orden fiscal. Tiene así, derecho a importar, con exención de derechos, los objetos que precise durante su visita, así como regalos que desee presentar a sus anfitriones. Desde luego sus equipajes no deben de ser abiertos ni fiscalizados. En cambio, no tienen derecho a reclamar exención de impuestos a resultados de actividades comerciales, industriales o financiera que realice en territorio extranjero. Desde luego el soberano visitante puede seguir desempeñando en el territorio visitado las

actividades que le son propias como primer mandatario de su país; con la sola taxativa de que no debe violar la soberanía o el orden público del Estado territorial.

2.2 La Secretaría de Relaciones Internacionales

El artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previene la existencia de las Secretarías de Estado, estableciendo que para el despacho de los negocios del orden administrativo de la federación, existirá un número de secretarios que establezca el Congreso por una Ley, la que distribuirá los negocios que han de estar a cargo de cada Secretaría.

El artículo 92 de la Constitución consagra el refrendo ministerial como una responsabilidad que comparte los secretarios de Estado con el Presidente de la República. El refrendo ministerial entraña la aquiescencia del Secretario del Despacho que corresponda con los actos del presidente. Este mismo artículo estipula que todos los reglamentos, decretos y órdenes del presidente deberán estar firmados por el secretario del despacho encargado del ramo a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos; por tanto, la falta de refrendo ministerial priva de efectos jurídicos y de imperio a los actos presidenciales previstos en el dispositivo aludido.

El Secretario del Despacho aparece en una situación de coordinación a la Institución Presidencial, no obstante, su subordinación jerárquica, esta prevista en la fracción II del artículo 89 Constitucional, en cuanto a que el Presidente de la República, tiene, en cuanto a los secretarios de estado el poder de remoción libre, así como el poder de nombramiento. Por tanto, el refrendo ministerial, con un origen constitucional, implica la actuación conjunta en el ramo de que se trate entre el Presidente de la República y Secretario de Estado especializado. En materia de Relaciones Internacionales es a la

Secretaría de Relaciones Exteriores a la que le compete el refrendo ministerial. El artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, previene a la Secretaría de Relaciones Exteriores; el artículo 28 de la citada ley, enlista los asuntos cuyo despacho corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores, de los cuales solo mencionaremos aquellos que tengan relación con el comercio exterior.

- a) En la fracción I señala: Manejar las relaciones internacionales, y, por tanto, intervenir en la celebración de toda clase de tratados, acuerdo y convenciones en los que el país sea parte. (Por esta disposición tendrá injerencia en los tratados, convenciones y acuerdos relativos al comercio internacional).
- b) En la fracción II señala: Dirigir el Servicio Exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México. A tales agentes consulares y diplomáticos les corresponde promover el servicio comercial internacional.
- c) En la fracción II-A señala: Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, se encuentra organizada da las siguientes maneras:

La Secretaría de Relaciones Exteriores, según su reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de agosto 28 de agosto de 1998, señalan en su artículo 4º que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que competen a la Secretaría de Relaciones Exteriores contará con los servidores públicos y unidades administrativas las cuales enunciaremos: Secretario del Despacho; Subsecretaría de Relaciones Exteriores para América del Norte y

Europa; Subsecretaría de Relaciones Exteriores para América Latina y Asia-Pacífico; Subsecretaría de Relaciones Exteriores para las Naciones Unidas, África y Medio Oriente; Oficialía Mayor; Consultoría Jurídica; Direcciones Generales, siendo estas un número de veintidós, de las cuales solo mencionaremos aquellas que tengan una estrecha relación con el tema del presente trabajo como son las De Protocolo, De Protección y Asuntos Consulares, Para Organismos Internacionales Especializados, Del Servicio Exterior y Personal, De Asuntos Jurídicos ; También cuenta con Organos Desconcentrados como son:

- a) El Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, el cual cuenta con cuatro Direcciones Generales como los son la de Cooperación Técnica y Científica, De Cooperación Educativa y Cultural, de Organismos de Cooperación Económica y Desarrollo y para la Cooperación con Centro América y el Caribe;
- b) El Instituto Matías Romero, que cuenta con tres Direcciones Generales, como son: De la Academia Diplomática, Del Acervo Histórico, Del Programa de Investigación Y Prospectiva Internacionales.
- c) Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México- Estados Unidos de América.
- d) Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México, Guatemala- Belice.
- e) De las Delegaciones Estatales y Locales.

La Secretaría contará con una Unidad de Contraloría Interna que se regirá conforme al artículo 42 de su Reglamento interno.

Corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores ejecutar la política Exterior de México. Promover, propiciar y asegurar la coordinación de las acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, dirigir el Servicio Exterior Mexicano intervenir en toda clase de tratados, Acuerdos y Convenciones en los que sea parte el país, artículo 2º del Reglamento Interno de la Secretaría. En el Ordenamiento Legal antes mencionado encontramos las facultades que tienen el Secretario de despacho, como son:

- a) Ejecutar la Política Exterior, de conformidad con los principios establecidos en la Constitución.
- b) Planear, coordinar, ejecutar y evaluar,...la política de la Secretaría y del Servicio Exterior Mexicano...(artículo 6º fracción I y II). Así como acordar los nombramientos del personal de la Secretaría y del Servicio Exterior Mexicano y ordenar al Oficial Mayor su expedición.

Entre otras facultades, corresponde al Oficial Mayor:

- a) Expedir por orden del Secretario, los nombramientos del personal de la Secretaría y del Servicio Exterior Mexicano, y autenticar las firmas de los servidores públicos de las mismas.
- b) Autorizar con su firma los pasaportes diplomáticos y oficiales, entre otras.

Comunicación Social, está muy vinculada con el comercio internacional y, entre los asuntos de su competencia le corresponde:

- a) Desarrollar actividades, programas y sistemas destinados a promover y fortalecer la presencia de la Secretaría en el ámbito nacional y la imagen de México en el exterior.
- b) Preparar proyectos, formular políticas y elaborar estrategias encaminadas a fortalecer los sistemas de información y promoción internacionales de México. Considero que esta facultad es importantísima, ya que es a través de esta promoción que México va a proyectar la calidad y la aptitud con la que cuenta para lograr penetrar en el comercio.
- c) Mantener relación permanente con los medios informativos nacionales e internacionales, y difundir a través de ellos la política exterior mexicana.
- d) Operar como unidad de enlace para el intercambio de información con las representaciones de México en el exterior.

La Dirección General de Protocolo, cuyas facultades están contenidas en el artículo 12; siendo ésta una de las más vinculadas con los agentes diplomáticos y consulares, entre los asuntos de su competencia le corresponde:

- a) Vigilar y aplicar las disposiciones relativas a las inmunidades y privilegios de las Misiones Diplomáticas y Consulares, de su personal, y hacer valer, en su caso, las reciprocidades que procedan.
- b) Velar porque los cuerpos Diplomáticos y Consular, así como el personal de Organismos y Expertos Internacionales con sede o representación en México, respeten el derecho mexicano.

- c) Proponer y establecer los lineamientos para la acreditación de los Cuerpos Diplomáticos y Consular de funcionarios de Organismos Internacionales.
- d) Tramitar las franquicias de importación y exportación de los menajes de casa y vehículos de los miembros del Servicio Exterior Mexicano, así como Cuerpos Diplomático y Consular y de Representantes de Organismos Internacionales acreditados en México.
- e) También corresponde llevar un control de las nóminas de gabinete de los países con los que México mantiene relaciones y; organizar y atender; participar en los actos en que asistan los Cuerpos Diplomáticos y Consular y Representantes de Organismos Internacionales, y en Ceremonias de Presentación de copias y de Cartas Credenciales.

Corresponde a las Direcciones Generales para América del Norte, para Europa, para América Latina y el Caribe y para Africa y Medio Oriente, entre otras:

- a) Presentar opciones de política exterior participar en el diseño de programas de acción internacional.
- b) Contribuir al fortalecimiento de la participación activa de México en la economía internacional, mediante la atención y promoción de las relaciones económicas con los países del área.
- c) Servir de conducto institucional para transmitir instrucciones sobre asuntos de política bilateral a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares.

- d) Evaluar sistemáticamente la aplicación de las directrices o instrucciones que se giren a las Misiones Diplomáticas sobre política exterior o programas de acción proponiendo los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias.

Dentro de las atribuciones que le competen a la Dirección General de Protección y Asunto Consulares se encuentran los siguientes:

- a) Dictar los lineamientos y directrices que normen los programas integrales y acciones tendientes a garantizar la protección de la dignidad, los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior.
- b) Instrumentar acciones de capacitación y actualización para los servidores públicos que intervienen en las tareas de protección.
- c) Emitir instrucciones a las oficinas del Servicio Exterior Mexicano respecto de asuntos técnicos-consulares y coordinarse con las demás unidades administrativas de la Secretaría que fueren competentes por lo que hace a las instrucciones a oficinas consulares en otros asuntos tales como los políticos, culturales, de cooperación técnica y científica, comercial, turística y de imagen de México.
- d) Supervisar, autorizar y normar la expedición por las oficinas diplomáticas y consulares de México en el exterior, de pasaportes, de visas, autorizaciones de internación, certificados de matrícula consular, legalización de documentos públicos, certificación de documentos, actos del registro civil, actos notariales, cartilla del Servicio Militar Nacional, declaraciones de nacionalidad mexicana y demás actos jurídicos competencia de las oficinas consulares.

Compete a la Dirección General de Relaciones Económicas con América del Norte y Europa, las cuales mantienen una estrecha relación con el comercio exterior de México.

- a) Contribuir al logro de los objetivos en materia de política exterior relativos a la coordinación de acciones tendientes a fortalecer las relaciones económicas de México con los países de América del Norte y Europa, tanto con sus esquemas regionales de integración como son el Tratado de Libre Comercio con América del Norte y el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Unión Europea, como a nivel bilateral.
- b) Planear, programar y desarrollar actividades relacionadas con la preparación, realización y concertación de visitas de alto nivel, convenios y comisiones bilaterales de cooperación económica con los países de América del Norte, Europa y con la Unión Europea.
- c) Recabar, analizar y sistematizar la información que permita diseñar políticas de fortalecimiento y ampliación de las relaciones económicas de México con los países de América del Norte y Europa tanto a nivel regional como bilateral con cada país de esas regiones.
- d) Coordinar las actividades que realizan las Misiones Diplomáticas de México en los países de América del Norte y Europa, en materia de promoción comercial y turística.
- e) Apoyar y coordinar la realización de misiones económicas y comerciales mexicanas en los países de América del Norte y Europa con el objeto de asistirles en la consecución de sus objetivos generales y específicos.

- f) Apoyar y coordinar los trabajos, en colaboración con las entidades públicas y privadas correspondientes, de las visitas de alto nivel y misiones comerciales a México procedentes de los países de responsabilidad de la Dirección General.
- g) Impulsar las relaciones y promover mecanismos de colaboración que permitan incrementar y mejorar las relaciones económicas de México con los países de Europa Oriental y la Comunidad de los Estados Independientes.
- h) Participar en eventos públicos, privados y académicos dirigidos a difundir y promover las relaciones económicas con América del Norte y Europa.

Corresponde a la Dirección General del Programa para las Comunidades Mexicanas:

- a) Promover y mejorar los vínculos entre grupos, organizaciones y dependencias mexicanas y las comunidades mexicanas en el extranjero, entre otros, en los campos de promoción de negocios, turismo, cultura, educación, deportes, actividades públicas y sociales.

Corresponde a la Dirección General para Asia-Pacífico y sus Organismos, en lo que a comercio se refiere:

- a) Promover la relación política, económica, comercial, financiera y en materia de inversión con los países del área para apoyar el proceso de diversificación y modernización emprendido por el Gobierno Federal.
- b) Proponer la apertura o clausura de Misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.

- c) Reunir, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, la información relacionada con las actividades que en materia económica, comercial, financiera, cultural y de cooperación científica y técnica se realizan con los países de la región.
- d) Recopilar información sobre las tareas que realizan dentro de las misiones diplomáticas de México los representantes de otras dependencias, a fin de tener una visión global de las relaciones con cada uno de los países del área.

Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos, conforme a lo señalado por el artículo 26 de Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

- a) Conceder a los extranjeros las licencias o autorizaciones que requieran conforme a las leyes para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas, aguas, para intervenir en la explotación de recursos naturales, para hacer inversiones en empresas comerciales o industriales, así como para formar parte de asociaciones y sociedades mexicanas civiles y mercantiles y a éstas para constituirse y reformar sus estatutos, para aceptar socios extranjeros y adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos. Igualmente otorga la autorización relacionada con la constitución o modificación de fideicomisos y llevar el registro de las licencias o autorizaciones concedidas.

Corresponde a la Dirección General de Delegaciones, entre otras facultades:

- a) Promover, a través de las Delegaciones Estatales y Locales, la realización de eventos encaminados al estudio, difusión y

comprensión de la política exterior mexicana, principalmente entre grupos académicos, políticos y empresariales.

Algunos de los órganos Desconcentrados, de las Secretarías, tienen injerencia de una forma trascendente dentro de lo que es la materia de comercio, a saber: El Instituto Mexicano de Cooperación Internacional dentro de todas sus facultades, podemos mencionar algunas de ellas tales como:

- a) Apoyar, en el ámbito de su competencia las políticas de cooperación internacional de conformidad con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éstos se deriven.
- b) Promover a través de las actividades de cooperación económica, el impulso al comercio y a la inversión hacia nuestro país.
- c) Identificar, diseñar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos de inversión hacia nuestro país.
- d) Elaborar estudios y análisis sobre la viabilidad de los proyectos en materia de cooperación económica y desarrollo.

El Instituto Mexicano de Cooperación Internacional estará comandado por un Director de Ejecutivo, quien tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Fomentar, coordinar y ejecutar programas y proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en los campos técnico, científico, educativo, cultural y económico.

- b) Representar a la Secretaría en foros nacionales e internacionales en materia de cooperación técnica, científica, educativa, cultural, económica y de desarrollo.

En resumen, la relevancia de la Secretaría de Relaciones Exteriores aflora en lo que atañe a comercio exterior en virtud de que, el intercambio comercial internacional se desenvuelve en un marco correspondiente a la comunidad de naciones y es allí donde ha de acudir a la Secretaría especializada en el manejo de asuntos internacionales. Por supuesto que, las funciones de la Secretaría no son enciclopedísticas ya que, en lo material, que no sea propio de ella, se coordinará con organismos de los sectores público y privado para llevar a cabo su cometido más pristino que es la representación y patrocinio de los más valiosos intereses nacionales.

2.3 Los Agentes Diplomáticos

Antes de entrar al estudio detallado de los agentes Diplomáticos, hablaremos de lo que es la Misión Diplomática, ya que es la base, sobre la cual se desarrolla la actividad de los agentes Diplomáticos.

La Misión Diplomática

La creación de una Misión Diplomática, requiere un acuerdo entre dos entidades dotadas de personalidad jurídica internacional, siendo la misión diplomática el órgano destinado a funcionar dentro del ámbito de las relaciones exteriores de una entidad, no puede crearse salvo si la entidad en cuestión está dotada de personalidad jurídica internacional.

Las misiones diplomáticas se clasifican en dos categorías: las embajadas y nunciaturas por una parte, y las legaciones e internunciaturas, por la otra. La práctica usual es que los Estados

intercambien representantes de la misma clase, pero ello no es una exigencia ni siempre ha sido práctica general y uniforme entre los Estados.

La misión diplomática se compone de una serie de secciones que corresponden a las funciones que a esta toca desempeñar. Las misiones diplomáticas varían entre sí, pues son más o menos grandes y complejas según la importancia del Estado acreditante y según la importancia de los vínculos que el propio Estado acreditante mantenga con el Estado receptor. Toca a cada Estado determinar la estructura de sus misiones diplomáticas que mantendrán con el exterior.

La Misión Diplomática, está estructurada ordinariamente con las siguientes secciones:

- a) La Cancillería.- Oficina donde reciben y se preparan documentos que son de la competencia del Jefe de Misión. De ello dependen los archivos, claves y registros de la Misión
- b) La Agregaduría Comercial.- Se ocupa de las relaciones comerciales entre el Estado acreditante y el receptor.
- c) Agregadurías Militares.- Los agregados castrenses desarrollan contactos que, entre colegas, resultan a veces ser menos formales y, por ende, más provechosos de información, de lo que resulta ser normalmente el caso entre diplomáticos y autoridades locales.
- d) Agregaduría Cultural.- Se ocupa de otorgar becas a los estudiantes de países para que realicen o perfeccionen sus estudios.
- e) La Sección Consular.- Cuando no existe consulado en la capital del país receptor, el país acreditante suele establecer

una sección consular dentro de la embajada, que realiza las funciones consulares que se requieren.

La Misión Diplomática se compone:

- a) Personal diplomático.- Esta compuesto por los Jefes de misión, los cuales a su vez se dividen, según el artículo 14 la Convención de Viena en tres: embajadores o nuncios y otros jefes de misión de rango equivalente, acreditados ante los jefes de Estado; enviados, ministros o internuncios, acreditados ante los Jefes de Estado; y encargados de negocios, acreditados ante los ministros de Relaciones Exteriores. Así también forman parte los funcionarios acreditados como ministros, consejeros; primeros, segundos y terceros secretarios y los agregados que tienen categoría diplomática.
- b) Personal Administrativo y Técnico.- Son agentes Ejecutivos que se caracterizan por no figurar en la lista diplomática, no forman parte del cuerpo diplomático y no gozan del status diplomático completo, sino de un status especial, pertenecen a esta clase los taquimecanógrafos, archiveros, intérpretes, traductores, etc.
- c) Miembros del Personal del Servicio.- Son personas empleadas en el servicio doméstico de la misión: choferes, cocineras, etc. Son contratados por el Estado acreditante.
- d) Miembros del Personal Doméstico (criados particulares).- Son personas que están al servicio doméstico de un miembro de la Misión y que no son empleados del Estado acreditante.

Ahora entraremos al estudio concreto de la actividad de los agentes Diplomáticos. Como es de saberse, el secretario de Relaciones Exteriores, no puede atender directa y personalmente todos los asuntos

internacionales que ocurren en el exterior, por ello es imprescindible que cuente con auxiliares representativos de México en el exterior, emergiendo los agentes diplomáticos.

La existencia jurídica de los agentes diplomáticos tienen su base constitucional en el artículo 89 fracción II de la Constitución, así mismo entre las facultades del Presidente de la República encontramos, la facultad de nombrar y remover a los agentes diplomáticos. La intervención aprobatoria del senado y de la Comisión Permanente en su caso, en relación con los nombramientos de agentes diplomáticos, se encuentra fundamentando en los artículos 76 y 79 de la Carta Magna. De conformidad con el artículo 5º de la Ley del Servicio Exterior señala las categorías del cuerpo diplomático y consular que integra la rama diplomático-consular, siendo las siguientes: a) Embajador; b) Ministro; c) Consejero; d) Primer Secretario, e) Segundo Secretario; f) Tercer Secretario; g) Agregado Diplomático.

Existiendo varios tipos de agentes diplomáticos:

- a) Los permanentes.- Son aquellos que en forma reiterada representan los intereses mexicanos a través de misiones diplomáticas denominadas embajadas.
- b) Los especiales.- Son aquellos que han sido comisionados para llevar la representación de México a actos internacionales.
- c) Los transitorios.- Son aquellos a los que se les ha encargado una comisión específica y transitoria.

En el Capítulo IV De los embajadores y cónsules generales del la Ley del Servicio Exterior Mexicano, señala que la designación de embajadores y cónsules generales la hará el Presidente entre los funcionarios de carrera de mayor competencia, categoría y antigüedad en la rama diplomática-consular.

Por otra parte el artículo 20 del citado ordenamiento legal señala que, para ser designado embajador o cónsul general se requiere:

- a) Ser mexicano por nacimiento;
- b) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- c) Ser mayor de 30 años; y reunir méritos suficientes para el eficaz desempeño de su cargo.

El artículo 22, nos dice que en casos excepcionales podrán acreditarse como embajadores o cónsules generales miembros del personal de carrera que tengan el rango de ministro. Las designaciones de jefes de misiones diplomáticas permanentes ante Estados y Organismos Internacionales y las de cónsules generales serán sometidas a la ratificación del Senado de la República, en sus recesos, a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, como lo disponen las fracciones II y VII de los artículos 76 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en el artículo 23.

Los candidatos a ingresar a la rama diplomático-consular deben cumplir los requisitos que señala el artículo 32 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano:

- a) Ser mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- b) Ser menores de 30 años de edad. En casos excepcionales, la Comisión de Ingreso podrá dispensar este requisito si a su juicio así, lo ameritan el perfil académico y profesional el aspirante.
- c) Tener buenos antecedentes.
- d) Ser apto física y mentalmente para el desempeño de las funciones del Servicio Exterior.

- e) No pertenecer al Estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto y;
- f) Tener por lo menos el grado académico de licenciatura por una universidad o institución de enseñanza superior mexicana o extranjera, cuyo nivel de estudios sea satisfactorio a juicio de la Comisión de Ingreso.

Los requisitos de antigüedad que deberán cumplir los funcionarios de la Secretaría o aquellos que tengan un nombramiento temporal en el Servicio Exterior, y las categorías en las que podrán ingresar como personal de carrera, son las siguientes:

- a) Ingreso como Tercer Secretario.- Se requerirá una antigüedad mínima de dos años, participar en el concurso de ingreso al Servicio Exterior y aprobar todas sus etapas.
- b) Ingreso como Segundo Secretario.- Se requerirá una antigüedad mínima de cuatro años, participar en el concurso de ingreso al Servicio Exterior y aprobar todas sus etapas. Así mismo. Deberá participar en el concurso de ascenso para optar por la categoría de Primer Secretario y obtener una de las plazas sujetas a concurso.
- c) Ingreso como Primer Secretario.- Se requerirá una antigüedad mínima de seis años, participar en el concurso de ingreso al Servicio Exterior y aprobar todas sus etapas. Así mismo, deberá participar en el concurso de ascenso para optar por la categoría de Primer Secretario y obtener una de las plazas sujetas a concurso.
- d) Ingreso como Consejero.- Se requerirá una antigüedad mínima de ocho años, participar en el concurso de ingreso al Servicio Exterior y aprobar todas sus etapas. Así mismo, deberá

participar en el concurso de ascenso para optar por la categoría de Consejero y obtener una de las plazas sujetas a concurso.

En el artículo 43 de la Ley del Servicio exterior, así como en el artículo 46 del Reglamento esa Ley se encuentran las obligaciones consignadas a los titulares de las embajadas, de las cuales mencionaremos solo algunas que tienen relación con el comercio exterior, a saber:

- a) Representar a México en el Estado ante cuyo Gobierno estén acreditados y velar en todo momento por el prestigio de la República.
- b) Defender dignamente el nombre y la imagen de México.
- c) Supervisar el funcionamiento de la sección consular de la misión diplomática a su cargo, misma que quedará bajo su responsabilidad institucional.
- d) Invitar a funcionarios del gobierno receptor, a personalidades locales, a diplomáticos de otros países y a otras personas de importancia en sus actividades diplomáticas y sociales.
- e) Mantener y promover las relaciones comerciales, culturales, científicas y económicas entre México y el Estado en que estén acreditados.
- f) Requerir, cuando proceda las inmunidades, prerrogativas, franquicias y cortesías que correspondan a los funcionarios diplomáticos mexicanos conforme a los tratados internacionales.
- g) Informar, cada vez que sea menester acerca de la situación política, económica y social del país en que estén acreditados, entre otras actividades.

Las misiones diplomáticas de México ante gobiernos extranjeros tendrán el rango de embajadas y ante organismos internacionales, el de misiones permanentes; las representaciones consulares tendrán el rango de consulados generales o consulados de carrera. La Secretaría de

Relaciones Exteriores determinará la ubicación y funciones específicas de cada una de ellas incluyendo, en su caso, las circunscripciones consulares.

Naturalmente, la base humana es fundamental, si se requiere de una diplomacia más eficiente. Se necesitan las mejores aptitudes por parte del diplomático; como es considerado por diversos autores, el diplomático es el maestro del análisis crítico y creador de vastos esquemas, quien debe de tener valor, paciencia, debe aceptar con humildad los límites de lo que es posible. Se requiere que nuestro representantes en el extranjero, realicen eficientes gestiones o negociaciones en una multitud de aspectos que cubre toda la gama de actividades del Estado.

Como señaló Gustavo Romero Koldeck, "... el actual desarrollo de México hace imprescindible que se incrementen al máximo las ventas de mercancías y servicios al exterior, para obtener las divisas indispensables para solventar los costos de las importaciones que aún no son producidas por México..."²⁶ y Guillermo Calderón Martínez indicó "... los Sectores productor y distribución deberán poner especial cuidado, una vez que obtengan los contactos necesarios para realizar las exportaciones".²⁷

2.4 Los Agentes Consulares

La oficina consular (consulado) es un órgano permanente de las relaciones exteriores de un Estado establecido en el territorio de otro Estado para ejercer funciones determinadas. En un Estado sólo puede haber una representación diplomática de otro Estado, pero el Estado extranjero puede tener varias oficinas consulares, ya que la actividad de

²⁶ Arellano García Carlos. op. cit. P.99.

²⁷ Idem.

cada una de ellas está circunscrita a una parte del territorio del Estado receptor: a su circunscripción consular.

Todas las reflexiones hechas sobre los agentes diplomáticos son valederas para los agentes consulares; ya que la Ley del Servicio Exterior Mexicano, publicada el 04 de enero de 1994, permite, en el artículo 10 que la secretaría de Relaciones Exteriores comisione a cualquiera de los funcionarios del Servicio Exterior indistintamente en una misión diplomática o en una oficina consular y en cuanto a que el artículo 11 establece las equivalencias jerárquicas entre el personal de una embajada y el personal de un consulado.

Las funciones permanentes del Servicio Exterior pueden desempeñarse por las misiones diplomáticas y por las representaciones consulares. Pueden designarse por el Presidente de la República misiones consulares especiales para llevar la representación de México a actos internacionales. También se les denomina a las representaciones consulares; consulados generales, consulados, agencias consulares y consulados honorarios. El orden de jerarquías decreciente de las funciones consulares: cónsul general, cónsul consejero, cónsul de primera, cónsul de segunda, cónsul de tercera, cónsul de cuarta y vicecónsul.

El personal de la Oficina Consular, según la Convención de Viena de 1963, se divide en tres categorías: 1) Funcionarios consulares, incluido el jefe de la Oficina consular, que ejercen funciones consulares; 2) empleados consulares, que cumplen tareas administrativas y técnicas, y 3) Personal de servicio. Por otra parte la zona de actuación del representante consular se llama circunscripción consular. Esta zona se determina mediante acuerdo entre los dos Estados. La circunscripción consular se fija siempre en la Carta patente. El Estado tiene derecho a delimitar las zonas en que está dispuesto a admitir a los cónsules extranjeros y a denegar el establecimiento de consulados en unas u otras zonas.

Los artículos 20, 21 y 22 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, mismos que se mencionaron dentro en el punto concerniente a los agentes diplomáticos, también se aplican a los agentes consulares. El Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en su artículo 57 señala:

- a) Fracción I.- Cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Secretaría y la Embajada de México en el país en que se encuentren y, en el caso de los consulados de carrera, las que emita el consulado general del que dependan;
- b) Fracción II.- Ejercer, dentro de su circunscripción particular, las funciones consulares correspondientes, e
- c) Fracción III.- Informar acerca de la situación que prive en su circunscripción.

El artículo 58 de dicho ordenamiento legal, señala que corresponde a los consulados generales supervisar el funcionamiento de las oficinas consulares que estén establecidas dentro de su circunscripción general y a los consulados de carrera supervisar el funcionamiento de las agencias consulares y de los consulados honorarios que estén dentro de su circunscripción y sólo podrán ejercer aquellas funciones que específicamente le sean asignadas por la Secretaría.

La sección consular formará parte de la embajada y el ejercicio de las funciones consulares corresponderá al jefe de la misma, quien será el responsable de su funcionamiento. El titular de la embajada podrá delegar la atención y despacho de los asuntos consulares en algún miembro de ésta, lo cual no lo eximirá de su responsabilidad conforme a la fracción IV del artículo 43 de la L. S. E. M. Podemos enunciar algunas de las actividades que realizan los consulados , a saber:

Consulados Honorarios

- a) Proteger los derechos y los intereses de los mexicanos que se encuentren en sus respectivas circunscripciones.
- b) Promover la imagen y la cultura de México, así como inversiones, comercio y turismo.
- c) Expedir documentos consulares en la forma y términos que autorice la Secretaría de Gobernación por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Nombramiento de los Cónsules Honorarios

La Secretaría tomará en cuenta lo siguiente, con fundamento en el artículo 62 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

- a) En igual de condiciones se dará preferencia a los mexicanos o a los de origen mexicano.
- b) Debe gozar de prestigio y de tener buenas relaciones en la circunscripción.
- c) Que hable español además del idioma del lugar, en su defecto deberá contar con traductor.

El artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano señala obligaciones con las que deben de cumplir los jefes de oficinas consulares, de las cuales mencionaremos algunas que tengan relación con el comercio exterior:

- a) Proteger, en sus respectivas circunscripciones consulares, los intereses de México y los derechos de sus nacionales, de conformidad con el derecho internacional y mantener informada a la Secretaría de la condición en que se encuentran los nacionales mexicanos, particularmente en los casos en que proceda una protección especial.

- b) Fomentar, en sus respectivas circunscripciones consulares, el intercambio comercial y el turismo con México e informar periódicamente a la Secretaría al respecto.

México suscribió la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares el 7 de octubre de 1963 y la ratificó el día 16 de mayo de 1965, habiéndose publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 11 de septiembre de 1968. En el artículo 5° de esta Convención se enuncian en trece incisos las diversas funciones consulares, siendo dos de estas las que contienen atribuciones intimamente ligadas con el comercio exterior, a saber:

- a) Fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas, entre el Estado que envía y el Estado receptor, promover además las relaciones amistosas entre los mismos, de conformidad con las disposiciones de la presente Convención;
- b) Informarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de la vida comercial, económica, cultural y científica del Estado receptor, informar al respecto al Gobierno del Estado que envía y proporcionar datos a las personas interesadas.

La actuación del representante consular se dará por terminada en los siguientes casos: 1) Revocación del mismo por el Estado que le nombró; 2) Ser declarado persona non grata; 3) Dejar de pertenecer al Estado receptor el territorio donde se hallaba la circunscripción consular; 4) Cierre de la Oficina Consular; 5) Guerra entre país que envió al cónsul y el Estado receptor.

En cuanto a la labor desempeñada por los cónsules mexicanos en el extranjero, en la Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores se puede desprender que se han encargado se divulgar datos de oferta y

demanda, datos sobre transportes, medios de pago, normas oficiales de calidad y reclamaciones por intercambio de mercancías. Así como de abrir nuevos mercados, para mejorar e incrementar los existentes, la realización de propaganda en el extranjero y el intercambio de ofertas y demandas a través de los consulados. Tienen también la responsabilidad de rendir informes mensuales en los que refieren datos relativos al análisis de los mercados de exportación y las normas existentes en los campos del comercio y de la industria, habiendo informado a los consulados sobre los requisitos para el comercio en el país extranjero, podemos concluir que las relaciones consulares han estado orientadas de tiempo atrás y tradicionalmente, hacia el comercio exterior, por lo que, si se desea una labor más dinámica de las dependencias consulares, lo único que se requiere es formar conciencia y establecer una organización más ágil inteligentemente conformada. Estamos de acuerdo con lo que establece Sorensen²⁸ al referir que el comercio exterior moderno no es partidario de la pasividad y que se requiere ser agresivo y penetrante si se desea la introducción de productos en países de tradición industrial que son los mejores mercados por su potencialidad económica. No hay impedimento para que a los cónsules se les oriente hacia una nueva tónica de penetración en el mercado internacional. El cónsul es al igual que el agente diplomático un medio de conocimiento de los sucesos de interés para el Estado acreditante.

Es obvio indicar que se requiere perspicacia, inteligencia y preparación para captar lo conveniente. Al cónsul se le asignan múltiples tareas y ello puede materialmente impedirle realizar una labor más eficaz en lo que atañe al comercio exterior. Esto debe atacarse mediante la proliferación de más cónsules cuando hagan falta y con la dotación del personal auxiliar suficiente en el que el cónsul pueda delegar parte de sus tareas materiales, aunque tal persona auxiliar deberá ceñirse a la dirección del jefe directo del consulado Charles

²⁸ Ibidem P. 78

Rousseau²⁹ al enunciar las funciones de los cónsules le da prioridad al ejercicio de las funciones de orden principalmente económico. Un aspecto económico de primera magnitud es el comercio exterior. De esta forma Manuel J. Sierra³⁰ señala que la actividad desplegada por los cónsules en materia de comercio debe orientar especialmente hacia la introducción en los mercados exteriores de los productos mexicanos. Se les encarga el mantenimiento y el fomento del intercambio comercial entre su propio país y el extranjero.

En la Conferencia de la O.N.U. sobre Relaciones e Inmunidades diplomáticas, hubo varias propuestas sobre facultar a las misiones diplomáticas para que realizaran funciones consulares, por parte de países como Italia hubo posturas intermedias también, la postura adopto el texto del párrafo segundo del artículo 3 de la Convención de Viena que dispone que nada de lo contenido en la propia Convención podrá interpretarse de modo que impida el ejercicio de funciones consulares por la misión diplomática.

2.5 Los Consejeros Comerciales

El consejero forma parte de la rama diplomático-consular, como se desprende del artículo 5º de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. En el artículo 34 fracción IV señala que para ingresar como consejero se requerirá de una antigüedad mínima de ocho años, deberá participar en el concurso de ingreso al Servicio Exterior y aprobar todas sus etapas. Así mismo, deberá participar en el concurso de ascenso para optar por la categoría de consejero y obtener una de las plazas sujetas a concurso.

El artículo 13 del Reglamento del Servicio Exterior Mexicano incluye en los funcionario diplomáticos, al consejero.

²⁹ Idem.

³⁰ Idem.

Por pertenecer el consejero a la rama diplomático-consular, aquellos candidatos que deseen ingresar a este puesto deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, que son los mismos que se señalan para los embajadores y cónsules.

El artículo 8° de la Ley citada con anterioridad, así como los numerales 7° 8° y 9° del respectivo reglamento, dispone que los agregados civiles, militares, navales o aéreos y los consejeros y los agregados técnicos a las misiones u oficinas consulares serán acreditados por la Secretaría de Relaciones Exteriores en la categoría diplomática o consular que la propia Secretaría determine, y asimilados al Servicio Exterior; dependerán de los jefes de misión respectivos, especialmente en lo que se refiere a actividades de índole política, expresión de opiniones y declaraciones públicas y durante su comisión estarán sujetos a las mismas obligaciones que la propia Ley señala para el Servicio Exterior. Del mismo modo el personal asimilado estará sujeto a las instrucciones del Jefe de misión en todo lo que atañe a la política exterior y a los usos y costumbres locales, en lo que se refiere a actividades de carácter público social y protocolar, sin perjuicio de que en los aspectos técnicos se guíen por las instrucciones específicas que reciban de las dependencias que hayan promovido sus nombramientos.

2.6 Las Misiones Comerciales

Las misiones comerciales son un importante instrumento para promover el comercio, pero para que sean eficaces han de planificarse cuidadosamente y dirigirse hacia unos objetivos claramente definidos. Es responsabilidad del Representante Comercial proponer misiones comerciales que hagan una aportación al programa de promoción del comercio, así como efectuar en su delegación la planificación necesaria para asegurar el éxito de las misiones.

Una misión comercial es un grupo de personas que se ha organizado para visitar uno o varios países con el fin de promover el comercio. En ocasiones, la misma misión puede utilizarse para promover también las inversiones o el turismo, o como parte de un programa de procura de importaciones. La composición de la misión debe reflejar su finalidad, pero lo normal es que comprenda a representantes tanto de la administración pública como del sector privado, aunque algunas misiones pueden estar integradas únicamente por personas de un determinado sector. Las misiones comerciales pertenecen al género de las misiones diplomáticas o consulares, para cumplir cometidos específicos y transitorios. En el artículo 7º de la LSEM se encuentran reguladas las misiones comerciales, las cuales llevan el propósito de promover la exportación de productos mexicanos, así como el de establecer contactos con los importadores mexicanos ante ello y el de proponer proyectos de conversión en diferentes campos industriales. En otras ocasiones la misión comercial ha llevado el objetivo de recoger pedidos respecto de productos concretos y el de vender tecnología. La Secretaría de Relaciones Exteriores ha recibido y atendido misiones comerciales. Cuando la misión comercial mexicana va al exterior, se coordina con la embajada en todas las tareas preparatorias y hace las gestiones necesarias para llevar a la práctica los acuerdos a los que se llegó en el desempeño de la misión comercial.

Los integrantes de una misión pueden representar a: El Gobierno; empresas del sector privado; empresas de comercio; juntas de comercialización; asociaciones comerciales; o una combinación de todo lo anterior, más a veces una representación de intereses bancarios, de inversiones, transportes y turismo.

Las misiones comerciales tienen un doble carácter: pueden ser oficiales o pueden ser privadas. Las misiones comerciales pueden clasificarse conforme a los tipos siguientes:

- a) Misión de reconocimiento del país.- Cuya finalidad es explotar la totalidad o parte de las posibilidades comerciales de un país.
- b) Misión de reconocimiento de un sector.- Cuya finalidad es estudiar las posibilidades de exportar una determinada gama de mercancías o servicios al mercado.
- c) Misión de ventas.- Con la que se pretende no sólo identificar y realizar oportunidades de ventas inmediatas, sino también establecer unos sólidos cimientos para una venta permanente en el futuro. (Los participantes en una feria comercial que están organizados como misión comercial suelen influir con más fuerza en el mercado).
- d) Misión comercial especial.- (Integrada generalmente por funcionarios), cuya finalidad puede ser: negociar acuerdos de acceso al mercado respecto de determinadas mercancías; negociar un acuerdo comercial de amplio alcance; adquirir importaciones esenciales; atraer inversiones; negociar acuerdos sobre la fabricación de productos bajo licencia; y atraer turismo.

Las misiones comerciales están constituidas por grupos debidamente organizados, con los siguientes objetivos, entre otros:

- a) Promover las exportaciones mexicanas mediante el trato directo con los importadores de los países que se visiten.
- b) Recabar información relativa a las características de los mercados y a los sistemas de importación.
- c) Entablar pláticas con autoridades y empresarios, tendientes a remover obstáculos que afecten las importaciones mexicanas.
- d) Intercambiar información.

En su caso, negociar convenios comerciales, bancarios, financieros, etc. En realidad todo lo que se consigue con una misión

comercial puede conseguirse también por otros medios, incluidas las visitas individuales de personas de negocios o funcionarios. No obstante, una misión bien organizada y correctamente atendida suele ser más eficaz debido a que sus integrantes, entre todos ellos pueden dedicar más horas de trabajo y aportar una experiencia más amplia y más conocimientos técnicos a una determinada tarea que los visitantes de negocios o funcionarios por separado.

Podemos señalar como ventajas especiales de las misiones comerciales las siguientes:

- a) Un impacto de promoción en el mercado mayor del que normalmente puede obtener un Representante Comercial u otra persona en un tiempo determinado.
- b) Posibilidades de realizar ventas inmediatas, si antes se ha preparado adecuadamente el terreno, y de establecer una base sólida para negocios futuros.
- c) Valor de noticia, que puede utilizarse para generar una valiosa publicidad gratuita: 1. Centrando la atención en las posibilidades de un país como socio comercial de manera más eficaz que mediante anuncios pagados; 2. Atrayendo a compradores que de otra manera sería difícil identificar en el tiempo de que se dispone.
- d) Fácil acceso a los empresarios y funcionarios gubernamentales de alto nivel, a los que les resultaría difícil llegar al visitante individual.
- e) Repercusión en la comunidad empresarial del propio país, que pueden estimular aún más la internacionalización de su sector empresarial.
- f) Oportunidad para que los visitantes de negocios experimentados intercambien ideas con sus colegas sobre cuestiones de comercialización, técnicas de venta, etc. y

- g) Valioso contacto con el comercio internacional para los recién llegados al sector.³¹

³¹ *Unidad de Capacitación sobre Representación Comercial*. Centro de Comercio Internacional, UCDAT/GATT, Ginebra 1991. Módulo 14.

CAPITULO 3

EL COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO Y LAS REPRESENTACIONES COMERCIALES

Las exportaciones son de vital importancia para todos los países . Si un país no exporta no tendrá las divisas que necesita para pagar las importaciones de cosas que necesita pero de las que no puede proveerse el mismo. La exportación es una parte importante del desarrollo económico, fundamental en si misma para que aumenten las oportunidades de empleo y con ello mejore el nivel de vida nacional.

El desarrollo y el crecimiento dependen inevitablemente de las importaciones; desde equipo, materia primas, productos y servicios que no están disponibles localmente. Las exportaciones contribuyen a obtener las divisas necesarias para pagar todas esas cosas, al tiempo de que la producción de bienes y la presentación de servicios para la exportación, proporcionan valiosas oportunidades de empleo. De esa forma las exportaciones ayudan a estimular el crecimiento económico. La consiguiente elevación del nivel de vida crea una mayor demanda de bienes y productos de consumo. Esto a su vez proporcionan mas oportunidades de empleo y crea la necesidad de realizar mas importaciones. Evidentemente, los gobiernos tratan, en aras del interés nacional de obtener el mejor rendimiento posible de los bienes y servicios que están disponibles para exportación. Para llevar a cabo con eficacia un programa de promoción de las exportaciones, todo país debe poseer una red activa de representantes comerciales, oficiales designados en el extranjero.

Esos representantes comerciales pueden ser funcionarios comerciales de carrera o pueden ser personas pertenecientes a la comunidad empresarial a la que se ha contratado por un periodo fijo.

En algunos casos, las tareas de representación comercial pueden estar a cargo de funcionario de carrera del servicio diplomático.

3.1 Concepto de Representación Comercial

Los representantes reciben diversos nombres, Se les puede conocer por los títulos de “Representante Comercial”, “Comisionado Comercial” o “Agregado Comercial “. En algunos casos pueden tener un título diplomático, como el de “ Consejero (Comercial) En el presente capítulo, utilizaremos la expresión genérica “Representante comercial” o “RC” para describir a todas estas personas.

El papel principal del RC oficial es presentar apoyo al sector empresarial en sus esfuerzos para conseguir ventas de exportación. El RC ayuda al sector empresarial a identificar los mejores mercados exteriores y a obtener los mejores rendimientos de los bienes y servicios exportables. Los gobiernos tienen que crear un entorno adecuado para que su sector empresarial se internacionalice. Los empresarios no se convertirán en exportadores a menos que entiendan que con ello harán crecer su negocio y obtendrán beneficios. Entre los ámbitos de actividad en que el RC figuran los siguientes:

- a) Representación comercial general;
- b) Información sobre el mercado;
- c) Actividad de promoción; y
- d) Respuestas consultas comerciales.

El RC que conoce bien el país del mercado entiende su estructura política, económica social, es sensible a las costumbres y practicas locales, y al mismo tiempo esta familiarizado con las políticas y practicas de su país esta en condiciones de generar en el país del mercado un clima favorable para sus intereses comerciales nacionales y de crear un marco que apoye las relaciones comerciales bilaterales.

La promoción de la imagen y el mejoramiento del marco del comercio son ámbitos del trabajo especialmente importantes para el RC.

La promoción de la imagen puede incluir:

- a) Establecimientos de contactos clave a niveles adecuados de gobierno y las instituciones económicas locales y dentro de la comunidad empresarial;
- b) Actividades de relaciones públicas en el país del mercado;
- c) Organización de misiones de alto nivel, cuando proceda;
- d) Actividades de relaciones públicas en su propio país para dar a conocer las ventajas de la relación comercial.

El mejoramiento del marco del comercio puede incluir:

- a) Creación y funcionamiento que promuevan las relaciones bilaterales al nivel oficial, como acuerdos comerciales, acuerdos de cooperación técnica, comités conjuntos de funcionarios, etc.;
- b) Creación de órganos de cooperación y prestación de apoyo a los mismos con la participación de las comunidades empresariales del país del RC y del territorio en el que está destinado.

Uno de los instrumentos que utiliza el RC es la información sobre el mercado: La información comercial que dará a los exportadores de un país una ventaja de competencia en el mundo de la actividad comercial internacional. Tanto el gobierno como los exportadores individuales deben saber:

- a) Qué oportunidades de exportación existen;
- b) Qué procedimientos deben seguirse; y
- c) Qué problemas se va a encontrar

El sistema de información debe contener los aspectos siguientes:

- a) Acopio;
- b) Interpretación;
- c) Almacenamiento;
- d) Difusión de información actualizada sobre mercados de todo el mundo.

Parte de esta información puede obtenerse de publicaciones y de servicios de información comercial, pero estas fuentes no pueden proporcionar todos los detalles que precisan, ni dar respuestas a todas las preguntas que se emplean. Por consiguiente, los países deben tener sus propios representantes destinados en puntos estratégicos de todo el mundo normalmente con responsabilidad sobre varios mercados desde una sola delegación, para evaluar la situación comercial a la luz de sus propias y singulares necesidades sobre la base de un conocimiento sobre el terreno, para efectuar un conocimiento de especial interés que se produzca y para proporcionar informes oportunos y concisos al gobierno y a las organizaciones interesadas. Estos RC y su oficina central debe contar con un sistema para acopiar, interpretar, almacenar y difundir su información a su debido tiempo.

3.2 Panorama General del Comercio Exterior de México

En 1998 se observó una desaceleración de la actividad económica mundial que propicio una fuerte caída de los precios internacionales de los bienes primarios y otros *commodities*³². En particular el precio internacional del petróleo se redujo en alrededor del 36% cayendo a su

³² *Informe Anual 1998*. Bancomext. México, agosto 1999. P. 19

nivel más bajo de los últimos 20 años. Por su parte, el resto de los bienes primarios disminuyeron aproximadamente 14%. A pesar de que se enfrentaron situaciones sumamente adversas en los mercados internacionales por decimosegundo año consecutivo se mantuvo una tasa de crecimiento positivo en las exportaciones totales(6.4%), consolidando la posición de México como uno de los principales participantes en el comercio mundial.

SECTOR EXPORTADOR

Posición de México

A nivel mundial	Décimo
En América Latina	Primero
Como socio de Estados Unidos	Tercero
No Empresas Exportadoras	40,000

Fuente: Organización Mundial de Comercio (OMC) Departamento de Comercio de Estados Unidos, Grupo de Trabajo INEGI, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Banco de México.¹¹

El volumen total de comercio exterior en millones de dólares. La balanza comercial 1998 fue de 242,743 millones de dólares registro déficit de 7742 millones de monto 10.2% superior al de 1997 (220,239 dólares).

COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO

Millones de dólares			Var.
<i>Concepto</i>	1997	1998	(%)
Balanza comercial total	624	-1742	----
De Maquiladoras	8834	10307	16.7
No Maquiladoras	-8210	-18,049	----
Exportación total	110,431	117,500	6.4
Petroleras	11,323	7,147	-36.9
No petroleras	99,108	110,354	11.3
Agropecuarias	3,828	3,954	3.3
Extractivas	478	466	-2.4
Manufactureras	94,802	105,933	11.7

¹¹ Citado por *Informe Anual 1998*, Bancomext, México agosto 1999. P. 20

De Maquiladoras	45,166	52,864	17.0
No Maquiladoras	49,637	53,069	6.9
Importación total	109,808	125,243	14.1
De Maquiladoras	36,332	42,557	17.1
No Maquiladoras	73,476	82,686	12.5
Bienes de Consumo	9,326	11,109	19.1
Bienes Intermedios	85,366	96,805	13.4
De Maquiladoras	36,332	42,557	17.1
No maquiladoras	49,034	54,248	10.6
Bienes de Capital	15,116	17,329	14.6

Fuente. Grupo de Trabajo INEGI-SHCP. Banco de México y la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.³⁴

Exportaciones

En 1998 el valor de las exportaciones totales de mercancías ascendió a 117,500 millones de dólares. Las exportaciones petroleras redujeron su participación en el total de exportaciones de 10.3% en 1997 a 6.1% en 1998. El valor de las exportaciones no petroleras alcanzó 110,354 millones de dólares, 11.3% superior al del año anterior.

A pesar de la contratación de las ventas del sector petrolero, el crecimiento de las exportaciones mexicanas superó al registro por la mayoría de los países en el mundo. De los veinticinco países más sobresalientes en el comercio mundial (los cuales llevan a cabo el 77% de las exportaciones mundiales), solo las exportaciones de Filipinas registraron una tasa de crecimiento superior a la de México.

Las preferencias arancelarias y ventajas de acceso que México ha obtenido a través de los tratados de libre comercio con sus principales socios comerciales, facilitaron la permanencia y consolidación de los productos mexicanos en los mercados.

³⁴ Ibid.

Clasificados por tipo de bien, se exportaron 54,757 millones de dólares de bienes intermedios, 38,113, millones de dólares de bienes de consumo y 24,630 millones de dólares de bienes de capital.

De total exportado el principal rubro correspondió a las manufactureras, las cuales registraron ventas externas por 105,933 millones de dólares, aumentando en 11.7% en relación con el año anterior este resultado se explica por el nivel de actividad de la industria maquiladora cuyas exportaciones crecieron 17.0% y fueron las que mayor dinamismo mostraron en 1998.

Las ventas al exterior del sector agropecuario sumaron 3,954 millones de dólares monto 3.3% superior al exportado en 1997, en tanto que las exportaciones extractivas se situaron en 466 millones de dólares lo que representa una disminución del 2.4% con respecto al año anterior.

MEXICO, POSICION NIVEL MUNDIAL DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PESQUEROS

Como productor	Como exportador
<p>Agrícolas frescos</p> <p>1° Aguacate</p> <p>2° Mango, limón y papaya</p> <p>4° Espárrago y café</p> <p>5° Pimiento dulce y limón</p> <p>6° Naranja</p> <p>8° Calabaza y fresa</p> <p>9° Tomate</p> <p>Pesqueros</p> <p>3° Abulón</p> <p>5° Atún</p> <p>6° Ostión, tiburón y sardina</p>	<p>1° Mango</p> <p>2° Aguacate</p> <p>4° Limón</p> <p>6° Ajo</p> <p>7° Café</p> <p>1° Abulón</p> <p>6° Camarón congelado</p>

Fuente departamento de comercio de los estados Unidos y Food and Agriculture Organization (FAO).

Del total de exportaciones de manufactureras, el 50.1% (53,069 millones de dólares) provino del sector no maquilador y el 49.9% restante (52,864 de dólares) de las industrias maquiladoras.

**EXPORTACION DE MANUFACTURERAS NO PETROLERAS*,
ENERO/DICIEMBRE 1997-1998 (Millones de dólares)**

Productos	1997	1998	Abs.	Var. %
Alimentos bebidas y tabaco	3,325	3,590	256	8.0
Textiles, artículos de vestir e industrias del cuero	8,815	9,819	1,004	11.4
Industria de la madera	1,047	1,061	13	1.3
Papel, imprenta e industria editorial	1,063	1,162	98	9.3
Química	4,403	4,607	204	4.6
Productos de plástico y de caucho	1,707	1,796	89	5.2
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2,025	2,286	260	12.9
Siderúrgica	3,654	3,280	-375	-10.3
Minerometalurgia	1,703	1,656	-47	-2.8
Prod. Metálicos, maquinaria y Equipo	65,166	74,613	9,447	14.5
Equipo-aparatos electricos-electronicos	29,263	33,230	3,967	13.6
Industria automotriz	20,324	22,152	1,828	9.0
Maq. Y equipos esp. Para industrias diversas	12,920	14,930	2,010	15.6
Otros	2,659	4,300	1,641	61.7
Otras industrias	1,893	2,064	171	9.0
Total	94,802	105,93	11,131	11.7

/*Incluye maquiladora

Fuente: Grupo de Trabajo INEGI, SHCP, Banco de México y la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.³⁵

³⁵ Ibidem P.23

Cabe destacar, que nueve de las once ramas industriales que componen al sector manufacturero registraron tasas de crecimiento positivas, sólo las ramas de la siderurgia y minerometalurgia registraron disminuciones en el valor de sus exportaciones, como resultado de fuertes caídas de los precios internacionales. Las ramas manufactureras con el mayor nivel de exportaciones fue la de productos metálicos, maquinaria y equipo con 74,613 millones de dólares, monto que aportó el 70.4% de las exportaciones manufactureras y el 63.5% de las totales.

La segunda rama manufacturera de exportación es la de textiles, artículos de vestir e industria del cuero, cuyas exportaciones en 1998 ascendieron a 9,819 millones de dólares. México es el principal proveedor de las importaciones de esta rama para los Estados Unidos, país al que se destina el 74% de las exportaciones. En términos de las exportaciones el tercer lugar corresponde a la rama de alimentos, bebidas y tabaco.

El 85% de las exportaciones se destina al mercado de los Estados Unidos país al cual México abastece el 10% de las importaciones de estos productos.

Por mercado destino, la estructura relativa de las exportaciones mexicanas en 1998 fue: 89.0% a América del Norte (104,629 millones de dólares), 5.2% a América Latina (6,054 millones de dólares), 3.7% a Europa (4,316 millones de dólares), 1.9% a Asia (2,225 millones de dólares) y 0.2% a África y Oceanía (276 millones de dólares).

Importaciones

Las importaciones totales de mercancías ascendieron a 125,243 millones de dólares y crecieron en 14.1% tasa 8.6 puntos porcentuales inferior a la observada el año anterior (22.7%). Del total importado, 66.0% (82,686 millones de dólares) correspondió a importaciones del

sector no maquilador y el 34.0% restante (42,557 millones de dólares) a la industria maquiladora.

Por sectores de actividad económica, el 95.5% de la importaciones fueron bienes manufacturados, el 3.8% bienes agropecuarios y el 0.7 productos del sector extractivo. Las compras en el exterior de bienes de consumo sumaron 11,109 millones de dólares y fueron las que mayor dinamismo mostraron. Las importaciones de bienes intermedios ascendieron a 96,805 millones de dólares, cifra que significa un aumento de 13.4% respecto a 1997. Las compras de bienes de capital sumaron 17,329 millones de dólares, cifra 14.6% superior a la registrada en 1997. Por origen de las importaciones, el 72.2% del total provino de América del Norte, 10.5% de Asia, 10.1% de Europa, 2.5% de América Latina 70.8% de Africa y Oceanía.

3.3 Privilegio e Inmunidades de las Representaciones Comerciales.

Por lo que se refiere a la distinción entre privilegios e inmunidades, algunos tratadistas, como Hammarskjold señala que el primero de los referidos tiene que ver con el prestigio, el segundo con las garantías necesarias para que el enviado pueda desempeñar efectivamente sus funciones, sin embargo no es necesario insistir en semejante distinción ya que carece de consecuencias prácticas.

Inmunidad de Jurisdicción.

Uno de los atributos de la soberanía radica en el poder que todo Estado tiene de ejercer autoridad suprema como cuantas personas y bienes se encuentren dentro de su territorio. Pero este dominio o soberanía territorial sufre excepciones, siendo una de ellas de la inmunidad de la jurisdicción de que disfrutaban las misiones diplomáticas y sus miembros; esto se basa en la necesidad de otorgar a las misiones diplomáticas y a sus miembros las libertades necesarias

para que puedan llevar a cabo su misión con independencia. La inmunidad de jurisdicción ampara a los agentes diplomáticos contra las acciones civiles o penales que pudieran establecerse contra ellos. La inmunidad de jurisdicción comprende a los agentes diplomáticos y a sus familias, teniendo como efecto detener la sanción de una ley que, sin embargo, es aplicable a la persona que disfruta de la inmunidad. De ahí que la inmunidad de jurisdicción es un hecho temporal, válido únicamente mientras dure la razón por la que la inmunidad fue concedida: mientras dure la condición de diplomático o mientras no se renuncie a la inmunidad de jurisdicción frente a los tribunales del Estado de su acreditación, pero no está exento de las obligaciones que impone la legislación local.

La inmunidad de jurisdicción existe no sólo respecto a las jurisdicciones civil y penal, sino como lo señala el artículo 31 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas así mismo respecto a la jurisdicción administrativa del Estado receptor.

a) Inmunidad de Jurisdicción civil

La inmunidad de jurisdicción civil de que disfrutaban los representantes comerciales, solo entra en juego tratándose de actos que realiza el agente diplomático (representante comercial), en la misma forma que lo podría hacer todo particular que resida en el territorio del Estado receptor.

El artículo 19 de la Convención de La Habana relativa a los Funcionarios Diplomáticos, establece que los funcionarios diplomáticos están exentos de toda jurisdicción civil o criminal del Estado receptor, no pudiendo, salvo el caso en que debidamente autorizados por su gobierno, renuncien a la inmunidad, de ser procesados y juzgados sino por los tribunales de su Estado. Del mismo modo, el artículo 31 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas establece que el agente diplomático gozará de inmunidad de la jurisdicción penal civil y administrativa.

En su sesión de 1929 el Instituto de Derecho Internacional incluyó la siguiente disposición sobre la cuestión de que se trata "Artículo 13. La inmunidad de jurisdicción no puede ser invocada por el agente diplomático en casos concernientes a una actividad profesional extraña a sus funciones".³⁶

Verdross señala que la inmunidad de jurisdicción cubre a los agentes comerciales que realizan negocios mercantiles particulares y aquellos que el agente realiza profesionalmente; no así, aquellos que el agente lleva a cabo sobre la base de una profesión liberal o mercantil autónoma ejercida conjuntamente con su función oficial.³⁷

Además de la jurisdicción civil, el diplomático goza, anexa, la de inmunidad contra ejecución de una sentencia que le haya sido adversa.

La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, en su artículo 39 establece que el goce de los privilegios diplomáticos se inicia en el momento en que quien tenga derecho a ellos penetre en el territorio del Estado receptor para tomar posesión de su cargo o si ya se encuentra en el territorio en cuestión, desde el momento en que su nombramiento haya sido comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores o aquel otro que se haya convenido. Así mismo, el disfrute de los privilegios e inmunidades diplomáticas, y consecuente el de jurisdicción civil, termina cuando terminan las funciones que les dieron origen y haya transcurrido un tiempo razonable para permitir al agente abandonar el territorio del Estado receptor.

Otro aspecto que cubre la inmunidad de jurisdicción se refiere a la exención que tienen los agentes diplomáticos de la obligación de comparecer ante los tribunales locales para rendir testimonio acerca de hechos que sean de su conocimiento.

³⁶ Moreno Pino Ismael, op. cit. P. 209.

³⁷ Ibidem P. 210

Sin embargo, se admite que el agente pueda ser solicitado, por la vía diplomática, para rendir testimonio, ya sea en forma escrita u oral, en la sede de la misión o en el juzgado del local. El artículo 21 de la Convención sobre Funcionarios Diplomáticos estipula que quienes gozan de inmunidad de jurisdicción pueden rehusar comparecer como testigos ante los tribunales territoriales; y el artículo 31 de la Convención de Viena sobre relaciones Diplomáticas dispone a su vez en su segundo párrafo que “El agente no está obligado a testificar”. Cabe señalar, que los privilegios e inmunidades no pertenecen personalmente al agente, sino al Estado acreditante, por tanto se requiere siempre que el diplomático cuente con la previa autorización de su gobierno para efectuar la renuncia de la misma. Por último, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas en el párrafo 4 del artículo 31 señala que “la inmunidad de jurisdicción de un agente diplomático en el Estado receptor no le exime de la jurisdicción del Estado acreditante”.

b) Inmunidad de Jurisdicción Penal

La inmunidad de jurisdicción penal tiene, pues, como consecuencia que los diplomáticos no puedan ser perseguidos ante los tribunales del Estado receptor ni molestados por ninguna autoridad judicial o policial. El artículo 19 de Convención Relativa a los Funcionarios Diplomáticos exime a estos de toda jurisdicción criminal del Estado receptor, “no pudiendo, salvo el caso en que debidamente autorizados por su gobierno renuncien a la inmunidad, ser procesados y juzgados si no por los tribunales de su Estado”. A su vez, el párrafo del artículo 31 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas dispone que el agente diplomático “gozará de inmunidad de la jurisdicción penal del Estado receptor”.

c) Inmunidad de Jurisdicción Administrativa o de simple policía.

La inmunidad de jurisdicción administrativa o de simple policía impide que el agente diplomático pueda ser llevado ante un tribunal administrativo por haber violado los reglamentos de policía. El agente diplomático está obligado a respetar acatar estos reglamentos, que lo rigen al igual que al resto de las personas que se hallan en el territorio del Estado receptor; pero si lo violara, no se le podrían imponer multas u otros castigos, ni se le puede conducir ante la autoridad administrativa correspondiente.

Cabe recordar que el primer párrafo del artículo 31 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas dispone que el agente diplomático goza de inmunidad de jurisdicción administrativa. En tal virtud, y resumiendo lo antes expuesto sobre esta materia, cabe señalar que los diplomáticos tienen la obligación de cumplir con los reglamentos administrativos, pero que las sanciones por no hacerlo así, no se podrían imponer por impedirlo la inmunidad de jurisdicción.

d) Exenciones fiscales, aduaneras

Entre los privilegios de que disfrutaban los agentes diplomáticos se encuentra el de estar exentos, dentro de ciertos límites de las obligaciones fiscales que recaen sobre los ciudadanos del país receptor o los residentes en el mismo, los privilegios fiscales de los agentes diplomáticos, están regulados por el párrafo 1 del artículo 18 de la Convención Relativa a los Funcionarios Diplomáticos, adoptada en la Habana en 1928, estableciendo que los funcionarios diplomáticos estarán exentos en el Estado receptor “de todos los impuestos personales, sean nacionales o locales”; y por el artículo 34 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas la cual señala que “el agente diplomático estará exento de todos los impuestos y gravámenes personales o reales, nacionales, regionales o municipales...” Quedan de este modo, exentos los agentes diplomáticos

del pago de todo impuesto directo al Estado receptor sobre los sueldos y salarios que perciban por sus servicios oficiales y sobre la renta y el capital, que tengan su origen en el Estado acreditante. Pasando ahora el tema relativo a los impuestos indirectos, conforme al apartado del artículo 34 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, sí procede su cobro. En efecto, dicha disposición estipula que no están sujetos a exención diplomática “los impuestos indirectos de la índole de los normalmente incluidos en el precio de las mercancías o servicios”.

3.4 Las Estrategias Gubernamentales en materia de Comercio Internacional

3.4.1 ARANCELES DE IMPORTACION

a)Concepto

La importación es la operación mediante la cual se somete a una mercancía extranjera a la regulación y fiscalización tributaria, para poderla después libremente destinar a una función económica de uso, producción y consumo.

b)Legislación Aplicable

Las importaciones están reguladas por: La Ley Aduanera y su Reglamento, La Tarifa del Impuesto General de Importación, La Ley de Comercio Exterior, Decretos y Acuerdos particulares.

i. LEY ADUANERA

El título IV de esta Ley, en el artículo 96 señala textualmente: “se entiende por régimen de importación definitiva la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado.”

La base gravable del impuesto general de importación es el valor en aduana de las mercancías, el cual será el valor de transacción prácticamente en todos los casos, aunque existen ciertas excepciones.

Se entiende por el valor de transacción de las mercancías a importar, el pagado por las mismas, siempre que no existan restricciones a su enajenación o utilización. Así como se entiende por su precio pagado el pago total que por las mercancías importadas haya efectuado o vaya a efectuar el importador al vendedor o en beneficio de éste. El valor de transacción de las mercancías importadas comprende además del precio pagado, el importe de comisiones de venta y gastos de corretaje, los gastos de transporte, seguros y carga, descarga y manipulación, así como las regalías y derechos de licencia relacionados con las mercancías objeto de valoración.

ii. LEY DE LA TARIFA DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION (TIGI)

Esta Ley es la disposición que determina la forma en que debe clasificarse una mercancía para su internación al país como arancel que por tal concepto se debe pagar. La tarifa del Impuesto General de Importación (TIGI) que esta contenida en dicha ley contempla 11,300 fracciones arancelarias aproximadamente y 5 tasas impositivas que son algunos productos del sector alimenticio, textil y del calzado.

Así mismo, forman parte de esta Ley, 6 reglas generales, 10 reglas complementarias, así como notas explicativas que persiguen interpretar y aplicar la nomenclatura de la TIGI y cuya explicación es obligatoria para efectos de clasificación arancelaria. La estructura de esta Ley esta basada en el Sistema Armonizado de Codificación y Designación de Mercancías. La nueva Tarifa incorporada los cambios efectuados por el Comité de Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera.

Las modificaciones en materia de clasificación arancelaria de un trabajo efectuado por la ALADI que persigue contar con una nomenclatura uniforme, por lo que se operaron cambios en los textos de

notas de sección, capítulo y subpartida de diversos productos, entre los que destacan los químicos, textiles, maquinaria y bienes del capital de consumo final. En la TIGI además de la nomenclatura clasificatoria de los productos, se encuentra la columna impositiva o tributaria que en impuestos ad valorem de exento a 20% cubren nuestra tarifa. Es decir, el promedio de protección tarifaria para la industria nacional es de un 10% teniendo en un 20% su máximo nivel. Cabe recordar que el techo arancelario máximo negociado en el GATT es de 35%, por lo que al suscribirse al Tratado Trilateral de Comercio, México puede subir dicho 20% al 35%, respecto a terceros países sin violentar sus obligaciones multilaterales contraídas al adherirse a dicho organismo en 1986.

La Ley aduanera, contiene en el título tercero, capítulo tercero (artículos 64 al 78), las hipótesis complejas y diversas para establecer el valor de las mercancías importadas a fin de aplicar el respectivo impuesto ad valorem. En la actual política de apertura comercial, las restricciones o regulaciones no arancelarias han adquirido una gran importancia por su manejo y aplicación debido a que resultan, en ocasiones, los únicos instrumentos a través de los cuales se controlan las importaciones respectivas. Es la Ley de Comercio la que establece, en concordancia con el artículo 131 de la Constitución General de la República, que el Ejecutivo Federal tendrá facultades para establecer medidas para regular o restringir la exportación o importación de mercancías a través de acuerdos expedidos por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, o en su caso, conjuntamente con la autoridad competente y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

En tal ordenamiento se dispone que las medidas de regulación o restricción a las importaciones se podrán establecer en los siguientes casos:

- Cuando se requiera de modo temporal para corregir desequilibrios en la balanza de pagos, de acuerdo a los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte.
- Para regular la entrada de productos usados, de desecho o que carezcan de mercado sustancial en su país de origen o procedencia.
- Conforme a lo dispuesto en tratados o convenios internacionales de los que México sea parte.
- Como respuesta a las restricciones mexicanas aplicadas unilateralmente a otros países.
- Cuando sea necesario impedir la concurrencia interno de mercancías en condiciones que impliquen prácticas desleales de comercio internacional.
- Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública y ecología de acuerdo a la legislación en la materia.

Así mismo, las mercancías sujetas a restricciones o regulaciones no arancelarias se identificarán en términos de sus fracciones arancelarias y nomenclatura que le corresponda conforme a la tarifa respectiva.

3.4.2 IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION

a) Concepto

La exportación es el envío de mercaderías nacionales o nacionalizadas para uso o consumo en el exterior. Jurídicamente, ello significa una venta más allá de las fronteras políticas del país. La exportación en general recae sobre bienes y servicios, incluyendo la electricidad. La exportación de servicios, como tecnologías, planos y diseños, y en general, la propiedad intelectual, es un rubro que adquiere tanta o más importancia que las mercancías u objetos físicos transportables.

b) Legislación aplicable

Las exportaciones están reguladas por la Ley Aduanera y su Reglamento, la Tarifa del Impuesto General de Exportación (TIGE), la Ley de Comercio Exterior y disposiciones administrativas diversas que apoyan y fomentan la actividad exportadora.

i. LEY ADUANERA

Al igual que en las importaciones, este cuerpo normativo reconoce dos tipos de exportaciones. Las definitivas que se definen en el artículo 102, como la salida de mercancía del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado y las temporales, que se entienden como la salida de mercancías del territorio nacional al extranjero por tiempo limitado y para una finalidad específica. Por lo que hace a los regímenes aduaneros dentro de la exportación, es conveniente mencionar que existen el temporal y el definitivo:

El régimen definitivo de exportación tiene por objeto extraer mercancías del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado, paga impuestos de exportación (cuando existen), y puede autorizarse su retorno al país siempre que no hayan sido objeto de modificaciones en el extranjero ni transcurrido más de un año de su salida.

ii. LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION

La Tarifa de la Ley del Impuesto General de Exportación, al igual que la tarifa general de importación, asimila el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías a la nomenclatura con lo cual es posible armonizar ambas tarifas.

El análisis que se hace en la Tarifa de Importación es igualmente válido para la de exportación, por lo que solamente vale la pena comentar que en materia arancelaria ésta no contempla prácticamente

gravamen alguno, con excepción de algunas materias primas tales como, petróleo, café y algodón, entre otras. De manera que la Tarifa del Impuesto General de Exportación (TIGE) cuenta con más de 5,000 fracciones arancelarias de las que aproximadamente 300 están sujetas al requisito de permiso previo para su exportación y únicamente 70 aproximadamente están gravadas.

No obstante lo anterior, es oportuno recordar que este panorama estadístico puede cambiar en virtud de disposiciones jurídicas, que pueden afectar tanto a la TIGI como a la TIGE básicamente en lo que se refiere al pago de aranceles y que necesariamente deben ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

3.4.3 INCENTIVOS FISCALES PARA EL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES

Por lo que respecta a incentivos para el fomento de la exportación, del análisis de la tarifa de exportación, señalamos como lo hicimos en el párrafo anterior que en materia arancelaria ésta no contempla prácticamente gravamen alguno, con excepción de algunas materias primas tales como petróleo, café, algodón entre otras. De tal manera que la tarifa del Impuesto general de Exportación (TIGE) cuenta con más de 5000 fracciones arancelarias, de las que aproximadamente 300 están sujetas al requisito previo para su exportación y únicamente 70 aproximadamente están gravadas. Por tanto podemos considerar que existen amplias posibilidades por lo que se refiere a impuestos, para llevar a cabo las exportaciones.

3.5 Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México (COMPROMEX)

Por la Ley del Congreso de la Unión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1956, reformada el 31

de diciembre de 1959, se creó la Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México, como una tribunal permanente, colegiado y mixto, encargado de intervenir como conciliador y árbitro, en aquellas reclamaciones derivadas de operaciones de comercio exterior en las que sean parte importadores o exportadores domiciliados en la República Mexicana, así como también formular observaciones para la protección del comercio exterior de México contra prácticas a la ética comercial.

Al inicio de sus labores en el año de 1959, y de conformidad con lo previsto por el artículo 4° del ordenamiento legal antes referido, el representante del Banco Nacional de Comercio Exterior, S:A., fue designado Secretario Ejecutivo de la Comisión.

Dentro de las atribuciones que tiene esta comisión podemos señalar:

- 1) Formular observaciones para la protección del comercio exterior de México contra prácticas a la ética comercial, sobre la aplicación de las leyes y disposiciones en vigor, así como sobre usos conforme a los cuales se realizan las operaciones del intercambio comercial, para trasladar sus recomendaciones a las autoridades correspondientes.
- 2) Proponer medidas para contribuir a evitar, contrarrestar, corregir, y en su caso sugerir sanciones a prácticas comerciales de empresas o personas públicas o privadas, que tengan o puedan tener cualesquiera de los efectos siguientes:
 - a) Que entrañen una competencia ruinosa, desleal o inequitativa.
 - b) Que se traduzca en restricciones injustificadas de la actividad comercial o alienten tendencias monopolísticas.
 - c) Que lesionen o puedan lesionar o, entorpecer el desarrollo de empresas mexicanas en operación o en proceso de constitución.

- d) Que influyan desfavorablemente sobre las condiciones y las posibilidades de venta de uno o más productos mexicanos de exportación.
- e) Que signifiquen adulteraciones, irregularidades o actos ilícitos que afecten el prestigio del comercio exterior del país.
- f) Que obstruyan el desarrollo, la diversificación y la coordinación del comercio exterior del país.
- g) Que en general, impliquen violaciones a las leyes o prácticas usuales en materia de comercio exterior, o den lugar a situaciones contrarias al propósito de estimular su desarrollo y el fortalecimiento de la cooperación económica internacional.

3) Intervenir en las condiciones y para los efectos que señala esta Ley, sobre las quejas relacionadas con operaciones de comercio internacional en que intervengan importadores domiciliarios en la República Mexicana y se presenten por ellos o en su contra.

4) Emitir dictamen sobre las quejas relacionadas con operaciones de comercio internacional cuando no haya habido sometimiento expreso de las partes al arbitraje de la Comisión y cuando haya tal sometimiento, resolver en conciencia dichas quejas, dictando el Laudo que corresponda, caso en el que la Comisión tendrá las facultades de árbitro, fallando según su conciencia.

5) Proponer a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial la adopción de medidas concretas o de carácter general, que tiendan a:

- a) Simplificar y unificar la legislación sobre comercio exterior.

- b) Hacer más expedita la intervención del poder público en materia de comercio exterior.
 - c) Alentar la cooperación entre los exportadores y los importadores mexicanos, así como entre ellos y el Estado.
- 6) Comunicar a la autoridad competente cualquier hecho que pueda perjudicar al comercio exterior del país, del que tenga conocimiento y al Ministerio Público que corresponda, cualquier acto u omisión que pueda entrañar un delito que persigue de oficio.

Descripción de las etapas que integran los procedimientos de Conciliación, Arbitraje y Dictamen que se tramitan ante la COMPROMEX.

I. CONCILIACION

1. Presentación de la queja.

La queja es el escrito de reclamación que se presenta, solicitando la intervención de la COMPROMEX para resolver una diferencia de comercio exterior, por no existir acuerdo entre partes.

2. Contestación de la queja.

Producida la contestación al escrito original de queja, la Secretaría Ejecutiva cita al quejoso y requerido a la celebración de la junta de avenencia, la realiza la Secretaría Ejecutiva a fin de conciliar los intereses en controversia.

- a) Si las partes logran conciliarse, se hace constar en el acta los términos y condiciones en que las interesadas ponen fin a su diferencia.
- b) De no conciliarse las partes, se les exhorta manifiesten su sometimiento al arbitraje de la Comisión y en caso afirmativo, se proceda en el acta a firmar el convenio

arbitral, salvo que haya cláusula compromisoria a favor de COMPROMEX.

- c) Si las partes no se avienen ni aceptan someterse al arbitraje de la Comisión, y ninguna solicita se pronuncie el dictamen ni el motivo de la queja cae en los supuestos del artículo 21 de la Ley de COMPROMEX, se dejan a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer ante la autoridad que consideren conveniente.

II. ARBITRAJE

El procedimiento arbitral procede cuando el quejoso y el requerido manifiestan expresamente su voluntad de someter la controversia para ser resuelta por COMPROMEX, bien sea por carta compromisoria o por compromiso arbitral y conforme las bases fijadas por las partes para el procedimiento arbitral. El procedimiento arbitral que es instruido por la Secretaría Ejecutiva, concluye con la emisión del Laudo del Pleno de la Comisión.

III. DICTAMEN

Se inicia el procedimiento del dictamen, cuando una de las partes así lo solicita, o cuando a juicio de la Comisión la conducta de una de ellas afecta el comercio exterior de México.

El dictamen que emita la comisión, en términos de su Ley Orgánica, tiene efectos de opinión, o para sugerir en su caso, sanciones que corresponde aplicar a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial de así considerarlo procedente, debiéndose cumplir las formalidades del procedimiento.

La forma en que se conviene el Arbitraje.

En el comercio exterior las contrataciones se vuelven paulatinamente más complejas, de tal manera que al originarse una controversia, muchas veces requieren ser analizadas por especialistas en la materia que se trate.

Esta especialización se encuentra en el Arbitraje Comercial, el cual pretende principalmente mantener las relaciones comerciales entre

las partes contratantes, partiendo de las concesiones que mutuamente se otorguen la una a la otra.

Consecuentemente, por su importancia en las transacciones mercantiles, el Arbitraje Comercial es factible de preverse, para ello se recomienda incluir en los contratos de exportación o importación que se celebran, una breve Cláusula Compromisoria.

Ejecución del Laudo Arbitral.

El Laudo que emita la Comisión, puede ser ejecutado en el país extranjero que al igual que México sea firmante de la "Convención Sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras", aprobada por la O.N.U., el 10 de junio de 1958, promulgada por México según decreto del 1 de junio de 1971, publicado en el diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1971.

La Comisión para la Protección del Comercio Exterior México otorga otros servicios jurídicos tales como:

- a) Asesoría sobre la elaboración o revisión de contratos de compra-venta internacional de mercaderías.
- b) Asesoría sobre la elaboración o revisión de contratos de comisión, representación y distribución mercantil.
- c) Orientación sobre aspectos legales, financieros y técnicos en las transacciones comerciales internacionales.

CAPITULO 4

LA LABOR DE LA DIPLOMACIA MEXICANA PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO EXTERIOR EN MEXICO

4.1 Institución Mexicana del Comercio Exterior.

A continuación describiremos las dependencias y organizaciones que directa o indirectamente participan en el comercio exterior. Para ello, dividiremos los organismos estatales en dos grandes grupos: los organismos públicos centralizados y los descentralizados, e incluiremos también las funciones básicas de los organismos del sector privado en materia de comercio exterior.

A) ORGANISMOS PÚBLICOS CENTRALIZADOS

1.- Secretaria de Comercio y Fomento Industrial

La Autoridad Administrativa más importante en materia de comercio Exterior, la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial que fundamenta sus actividades en las disposiciones legales y reglamentaria correspondientes. El Reglamento Interno de la mencionada Secretaria fue dado a conocer el 1º de abril de 1993 y modificado el 14 de septiembre de 1994. Las principales atribuciones en materia de comercio exterior que maneja esta Secretaría, son ejercidas a través de las siguientes dependencias:

- a) Dirección General de Política de Negociaciones Comerciales Internacionales.

Atribuciones:

- Establecer los lineamientos de política de negociaciones comerciales internacionales para la participación de México en acuerdos bilaterales y trilaterales, así como en los foros de negociación multilateral.
- Proponer modificaciones a la nomenclatura arancelaria, así como la reforma, creación o derogación de las fracciones arancelarias, de las tarifas de los impuestos generales de importación y exportación, así como analizar y evaluar la aplicación y efecto de los aranceles.
- Recopilar, elaborar y sistematizar la información en materia de comercio internacional.

b) Dirección General de Servicio al Comercio Exterior

Atribuciones:

- Diseñar, operar y evaluar los servicios al comercio exterior.
- Diseñar, opera y evaluar los programas de fomento a las exportaciones; concertar en su caso, tales programas por sectores y ramas productivas, así como tramitar y resolver las solicitudes para aplicar los instrumentos de fomento a las exportaciones.
- Expedir certificados de origen de las mercancías de exportación elaboradas en el país.
- Recibir solicitudes y expedir permisos de importación y exportación.
- Elaborar informes sobre comercio exterior.

c) Dirección General de Promoción Externa y Proyectos de Manufactura.

Atribuciones:

- Promover, en coordinación con las autoridades, aquellas inversiones extranjeras de comercio exterior del sector manufacturero que complementen el ahorro nacional y contribuyan al logro de los

objetos del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales.

- Coordinarse en las instituciones financieras en lo relativo a la concertación de programas, estrategias y acciones de promoción de la inversión extranjera y de proyectos de comercio exterior.

d) Dirección General de la Industria Mediana, Pequeña y de Desarrollo Regional.

Atribuciones:

- Promover y estimular las actividades de la industria maquiladora y fronteriza, así como analizar y dictaminar las solicitudes de las empresas que se acojan a los programas y regímenes de maquila e industria fronteriza.

e) Dirección General de Política Industrial

Atribuciones:

- Proponer las modalidades del régimen de zona libre y, en su caso, opinar sobre las solicitudes de prórroga del mismo, así como cuando deban hacerse extensivas las restricciones a los impuestos generales de importación a las mercancías que se importen a las zonas libres o que se exporten de las mismas.
- Analizar las relaciones comerciales e industriales en las franjas fronterizas y zonas libres.
- Participar en la promoción de industrias maquiladoras en las franjas fronterizas y zonas libres, y en la aplicación de las disposiciones que las rigen.

f) Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales

Atribuciones:

- Conocer, tramitar y resolver los procedimientos administrativos de investigación en lo referente a prácticas desleales de comercio

internacional y a medidas de regulación que proceda adoptar por motivos de emergencia en los términos de la Ley de Comercio Exterior, su reglamento, el tratado que crea la Organización Mundial del Comercio y demás tratados, convenios y acuerdos internacionales suscritos por el gobierno mexicano.

- Comunicar a las autoridades aduaneras competentes el resultado de las investigaciones y los criterios normativos conforme a los cuales deberán aplicarse las cuotas compensatorias que en su caso se fijen.

2.- *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*

a) Dirección de Financiamiento al Comercio Exterior

Atribuciones:

- Formular, para aprobación superior, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes de la Secretaría de Hacienda, las políticas y los programas de captación de recursos para el financiamiento del comercio exterior mexicano, en los que se fijen las directrices para el acceso de los organismos y empresas del sector público a las fuentes oficiales de financiamiento.

b) Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Atribuciones:

- Determinar el valor en aduana de las mercancías de importación o el valor comercial de las mercancías de exportación.
- Aplicar las cuotas compensatorias cuando así proceda.
- Llevar los padrones de importaciones y exportadores de tránsito internos y de importadores de bebidas alcohólicas.

c) Administración General Jurídica de Ingresos

Atribuciones:

- Establecer la política y los programas en materia de otorgamiento de franquicias y exenciones, de regímenes temporales de importación, exportación y de criterios arancelarios.
- Tramitar y resolver los recursos administrativos de su competencia, así como los recursos de revocación que se interpongan contra las resoluciones en materia de certificación de origen y los actos que apliquen cuotas compensatorias definitivas.

d) Administración General de Aduanas

Atribuciones:

- Proponer, para aprobación superior, los programas de actividades para aplicar la legislación que regula el despacho aduanero, y la prevención de delitos fiscales.
- Participar con las autoridades competentes en el estudio y elaboración de políticas y programas relativos a desarrollos portuarios y aeroportuarios, zonas libres, franjas fronterizas, fomento a las industrias de exportación.
- Proponer el establecimiento o supresión de aduanas, secciones aduaneras y oficinas aduaneras de recaudación.
- Integrar la información estadística sobre comercio exterior.
- Determinar los impuestos al comercio exterior, derechos por servicios aduaneros, aprovechamiento en materia de importación y exportación.
- Dictaminar, mediante el análisis de carácter científico y técnico, las características, naturaleza y funciones de las mercancías de comercio exterior.

3.- *Secretaría de Salud*

a) Dirección General de Control de Insumos para la Salud.

Atribuciones:

- Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas para el proceso, uso, importación y exportación de medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos biológicos, excepto las de uso veterinario, productos homeopáticos y plantas medicinales.
- Elaborar y expedir, conforme a las disposiciones aplicables, las normas oficiales mexicanas para el proceso, uso, importación, exportación y mantenimiento de los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, reactivos, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos de curación, productos higiénicos e instrumentos para el diagnóstico clínico.

b) Dirección General de Control Sanitario de Bienes y Servicios

Atribuciones:

- Elaborar y expedir conforme a las disposiciones aplicables las normas oficiales mexicanas y determinar las especificaciones sanitarias del proceso, importación y exportación de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas y similares, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los mismos.
- Ejercer las facultades de control y vigilancia sanitarios a que deberán sujetarse las actividades, productos, establecimientos, equipos y servicios vinculados con el proceso, importación y exportación de los alimentos, bebidas no alcohólicas, productos de perfumería, belleza, aseo, tabaco, así como las materias primas y aditivos que intervengan en su elaboración y sustancias y elementos que puedan afectar su proceso.

4.- *Secretaría de Comunicaciones y Transportes*

Las principales actividades que algunas de sus dependencias desarrollan en relación con el comercio exterior son las siguientes:

- Sus actividades, están encaminadas a regular, coordinar, vigilar y controlar los servicios de transporte, nacional e internacional, ya sea transporte público o privado, a través de todos los medios, aéreo, ferroviario, multimodal.
- Formular y proponer las políticas para el establecimiento, uso y aprovechamiento de los servicios de telecomunicaciones, radio y televisión, así como sistemas de televisión por cable, televisión restringida y demás servicios tecnológicos en la materia.

5.- *Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural*

Las dependencias que tienen competencia con aspectos de comercio exterior son:

- Dirección de Sanidad Vegetal
- Dirección de Salud Animal
- Dirección de Asuntos Internacionales
- Dirección de Inspección Fitozoosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

De estas oficinas destaca la mencionada en último término, que está facultada para expedir los certificados fitosanitarios y zoosanitarios para la importación de vegetales, animales, productos y sus subproductos así como productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimentos para uso en animales o consumo por éstos.

6.- *Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.*

De acuerdo a lo que establecen las disposiciones reglamentarias respectivas, es el Instituto Nacional de Ecología el órgano desconcentrado de la citada dependencia que está facultado para expedir la autorización correspondiente para la importación o exportación de residuos peligrosos.

7.- *Secretaría de Relaciones Exteriores*

Dentro de las unidades administrativas de esta Secretaría, inciden por sus facultades dentro de la actividad del comercio internacional las Direcciones que en su oportunidad se consideraron con profundidad, en forma general le corresponde:

- Formular los lineamientos y directrices para normar la participación de México en los foros internacionales en las cuestiones de carácter económico multinacional.
- Coordinar la actuación de las delegaciones mexicanas que participen en las reuniones de los organismos económicos internacionales de su competencia.
- Mantener bajo constante examen y evaluación el desempeño de los organismos internacionales de su competencia en que se traten cuestiones de carácter económico.

Considerando lo anterior, resulta clara la importancia de esta Secretaría en lo que se refiere al comercio internacional, toda vez que es la dependencia encargada de plantear, coordinar y dirigir la política y relaciones con el exterior, de las que el comercio forma parte de manera definitiva.

B) ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

1.- Banco Nacional de Comercio Exterior

El Banco Nacional de Comercio Exterior, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Identificar sectorialmente a nivel de producto y empresa, oportunidades de negocios en materia de exportaciones e inversión extranjera.
- Consolidar y diversificar la participación en los mercados internacionales de sectores y productos que han obtenido avances importaciones en sus exportaciones.
- Fomentar la realización de alianzas estratégicas y atraer inversión extranjera y tecnología de vanguardia.

La situación actual de la economía mexicana y los grandes desafíos que se presentan exigen expandir y diversificar el sector exportador. Uno de los aspectos fundamentales de la política económica actual es la promoción intensiva de las exportaciones. "Es ahí donde el papel del Bancomext cobra especial importancia ya que como Banco de desarrollo puede constituirse en un instrumento muy poderoso del Gobierno Federal, no sólo en materia de financiamiento, sino también como oferente de otros servicios complementarios - financieros, promocionales y de información de mercados- en apoyo de las empresas".³⁸

En su papel de Banco de desarrollo, Bancomext ha estado a la vanguardia del cambio, adecuando su estrategia de operación y organización para consolidarse como un sólido apoyo al sector exportador, el cual se ha constituido en el motor principal de la economía. El Banco ha instrumentado una estrategia de promoción más

³⁸ Fadl Kuri Segio, El Papel del Banco Nacional de Comercio Exterior como Factor de Apoyo del Sector Exportador. *México Transición Económica y Comercio Exterior*. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Fondo de Cultura Económica. Segunda Edición, México 1999. P.44.

coordinada y enérgica y realiza un gran esfuerzo por identificar y acercarse al cliente objetivo, detectar sus necesidades, analizar las modalidades de apoyo, así como modificar y elaborar nuevos productos. En los últimos cuatro años se emprendió una estrategia en tres vertientes:

- a) Primera vertiente busca las necesidades y los requerimientos de las empresas y ofrecerles una amplia gama de productos y servicios que las satisfagan. Este acercamiento con las empresas se realiza por medio de las oficinas del Banco en todo el país, lo cual permite atenderlas de manera oportuna en su propia localidad y de acuerdo con las características propias de la región en que se encuentren.
- b) La Segunda vertiente tiene como propósito identificar los sectores que tienen mayor potencial en los mercados internacionales y en los que México cuenta con ventajas competitivas, para ello se efectúan diversos análisis y estudios que buscan ahondar en el conocimiento de los factores que pueden aumentar la competitividad de los productores mexicanos y los aspectos que puede requerir un sector en particular, a fin de participar con éxito en la actividad exportadora. Estos análisis, además de la detección de las características y los requerimientos de las empresas mexicanas, permiten a Bancomext definir acciones específicas de apoyo sectorial.
- c) La tercera vertiente se orienta a identificar, evaluar y difundir, de manera permanente, las oportunidades de negocios en los mercados internacionales, en particular las correspondientes a la demanda de productos mexicanos en el exterior. Esta actividad se realiza con el apoyo de una red de 35 oficinas en los mercados del extranjero que ofrecen un mayor potencial para adquirir productos mexicanos.

2.- Banco de México

La vinculación que tiene este organismo con actividades de comercio exterior se puede encontrar en las funciones que desempeña la Dirección de Organismos y Acuerdos Internacionales, tiene las siguientes atribuciones fundamentales.

- Recabar y compilar información vinculada con el financiamiento externo y con la evolución de los sistemas financieros en el exterior.
- Coadyuvar con las autoridades financiera en la negociación y formalización de acuerdos internacionales, y en el ingreso a organismos multilaterales de cooperación económica internacional.
- Establecer normas para determinar el tipo de cambio respectivo.

C) ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO

Como organismos cúpula del sector privado, existen una serie de instituciones que, al amparo de la legislación correspondiente, participan en actividades de comercio exterior.

Diversas instituciones como la ANIERM (Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana), el CONACEX, el CEMAI, la CONCAMIN, la AMCHAM, el Consejo Nacional Agropecuario (CNA) y el Consejo Nacional Mexicano de Porcicultura (CMP) y algunas otras juegan un papel importante en la citada actividad.

Por su antigüedad y trascendencia en el marco de comercio exterior mexicano, cabe comentar algunos aspectos relacionados con la ANIERM y el CEMAI.

1.- Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM)

La ANIERM nace como un organismo lucrativo del sector privado y de afiliación voluntaria especializado en comercio exterior, cuyo objetivo básico ha sido el apoyo al importador y exportador a través de servicios específicos y negociaciones con las autoridades a fin de incrementar y agilizar las operaciones comerciales internacionales.

La ANIERM está integrada por un comité ejecutivo, un presidente y un director general o vicepresidente ejecutivo que se encarga de organizar la estructura operativa de la asociación. Para lograr sus objetivos la ANIERM ofrece los siguientes servicios:

- Asesoría sobre requisitos y disposiciones oficiales relacionadas con la actividad del comercio exterior.
- Gestoría para la obtención de diversas autorizaciones en la materia.
- Representación institucional de empresas afiliadas ante autoridades, bancos y organismos descentralizados.
- Realización de eventos especializados y cursos de capacitación.

2.- Consejo Empresarial Mexicano para asuntos Internacionales (CEMAI)

El CEMAI ha actuado como promotor de las relaciones internacionales de negocios; tiene como principal objetivo, el promover el comercio, la inversión y la transferencia de tecnología entre México y el exterior. Para lograr dicho objetivo el CEMAI está organizado por una asamblea general de asociados (integrada por los presidentes de los organismos cúpula del sector empresarial mexicano), un consejo directivo, un presidente, una comisión ejecutiva y diversos grupos de trabajo. Los servicios primordiales que ofrece son, entre otros, los siguientes:

- Promoción y coordinación de misiones empresariales al y del extranjero para la identificación de oportunidades de negocios y de nuevos nichos de mercado.
- Coordinación y promoción ante el empresariado mexicano para su participación en ferias y exposiciones internacionales.
- Orientación sobre asuntos relacionados con el comercio exterior, inversión extranjera y transferencia de tecnología, a través de información obtenida a través de banco de datos especializado.

4.2 Los Cuerpos Diplomáticos y Consulares de México y su labor dentro del Intercambio Comercial.

Como hemos estudiado son varios los organismos que participan en el control y apoyo al comercio exterior.

1.- Jefes de Misión

Ahora dentro del cuerpo diplomático encontramos que se compone por los jefes de misión, los cuales a su vez se dividen, de conformidad con lo que señala el artículo 14 de la Convención de Viena de 1961, en tres clases: 1) embajadores o nuncios y otros jefes de misión de rango equivalente, acreditados ante los jefes de Estados; 2) enviados, ministros o internuncios, acreditados ante los jefes de Estado; y 3) encargados de negocios, acreditados ante los ministros de Relaciones Exteriores. Así también forman parte los funcionarios acreditados como ministros, consejeros, primeros segundos y terceros secretarios y los agregados que tienen categoría diplomática. El cuerpo diplomático, a través de los diferentes integrantes que lo componen, tienen una participación activa en lo que a comercio exterior se refiere; por tanto enunciaremos sólo aquellos que tienen una participación en esta área.

“El Jefe de Misión, en la actualidad representa al Estado que lo ha acreditado”³⁹. Así lo reconoce expresamente la Convención sobre Funcionarios Diplomáticos de la Habana al especificar en el tercer párrafo de su preámbulo que “los funcionarios diplomáticos no representan en ningún caso la persona del jefe de Estado, y sí su gobierno”.⁴⁰

2.- *El Cuerpo Consular*

El Cuerpo Consular tiene básicamente a su cargo las cinco funciones que a continuación se indican: 1. Vigilar el manejo en los casos que se requiera impartir protección a nacionales que se hallen en el extranjero; 2. Instruir a las oficinas consulares respecto a todos los asuntos de índole técnico-consular y previa coordinación con las respectivas unidades de la Secretaría, instruir las asimismo en otros asuntos como los políticos, culturales, comerciales, turístico y de imagen de México; 3. Supervisar tanto la expedición de pasaportes, visas, documentación migratoria y certificados de matrícula consular, como la certificación consular de documentos y actos de registro civil y notariales; 4. Intervenir en la negociación, ejecución y supervisión de programas de trabajadores migratorios; y 5. Supervisar el adecuado funcionamiento de las oficinas consulares mexicanas; 6. Fomentar en sus respectivas circunscripciones consulares, el intercambio comercial y el turismo con México e informar periódicamente a la Secretaría al respecto, (artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano).

3.- *Consejeros Comerciales*

Los consejeros comerciales como parte del personal diplomático, tienen a su cargo, actividades fundamentales dentro del comercio exterior, ya que, si bien es cierto que a éstos no les compete el determinar los lineamientos generales de la política exterior del país, corresponde a éste la penetración en el mercado extranjero.

³⁹ Moreno Pino Ismael. op. cit. 169.

⁴⁰ Idem.

Además de ser estos quienes asesoren a los agentes diplomáticos y agentes consulares en el desempeño de las funciones que tienen encomendadas en materia de comercio. Asimismo, se les ha asignado la misión de ayudar en el comercio exterior a los exportadores mexicanos a descubrir mercados para sus productos, a concertar contratos de compraventa, a informarles de las tendencias en cuanto a precios y necesidades. Cabe señalar que la regulación en cuanto a los Consejeros Comerciales, es insuficiente.

La Convención relativa a Funciones Diplomáticas de la Habana no hace una enumeración de las funciones de una misión diplomática, limitándose a señalar que además de las enunciadas en sus credenciales, los funcionarios diplomáticos tienen aquellas otras funciones que puedan conferirles las leyes o decretos de los respectivos países.

La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas enumera de manera particularmente clara las funciones de la misión diplomática, con la característica adicional de que no limita, pues señala en su artículo 3º que éstas consisten principalmente en:

- a) Representar al Estado acreditante ante el Estado receptor.
- b) Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.
- c) Negociar con el Gobierno del Estado receptor.
- d) Enterarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar sobre ello al gobierno del Estado acreditante, e
- e) Informar las relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante

y el receptor. Este artículo enumera en forma conveniente las funciones que debe realizar la misión diplomática, incorpora en efecto cuatro funciones clásicas de representación, observación, negociación y protección, añadiendo una quinta va directamente a la entraña misma del propósito que persigue el establecimiento de relaciones diplomáticas; el fomento de relaciones amistosas entre ambos Estados, siendo el área comercial un aspecto muy importante y determinante.

a) Representación

El agente diplomático no representa al Jefe de Estado, sino que representa al Estado acreditante en su totalidad. A través de la existencia misma de la misión diplomática el Estado acreditante participa en la vida pública del Estado receptor: Es una manera palpable de dar relieve al hecho de que ambos Estados se reconocen mutuamente como miembros de la comunidad internacional. La misión diplomática está autorizada, dado su carácter representativo, a expresar ante el Estado receptor la voluntad y los puntos de vista del Estado acreditante. Esta actividad incluye desde luego la permanente divulgación de las políticas nacionales y los puntos de vista de su gobierno sobre una variedad de temas, así como el cumplimiento de instrucciones específicas sobre asuntos sustantivos que deben gestionarse con las autoridades correspondientes del país donde se encuentra acreditado.

No olvidando de presentar invariablemente la mejor imagen posible de su país, independientemente de las circunstancias internas del mismo, es una de las obligaciones elementales de un diplomático.

b) Protección Diplomática

El apartado b) del primer párrafo del artículo 3 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, dispone que corresponde a la

misión diplomática “proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional”, es decir, compete a la misión diplomática la protección de las personas, propiedades e intereses de aquellos de sus connacionales que se encuentren dentro del territorio del Estado receptor.

Cahier⁴¹ señala una serie de condiciones que deben ser satisfechas antes de que el agente diplomático pueda válidamente otorgar la protección diplomática.

1. El acto que perjudica al connacional debe ser ilícito en relación con el derecho internacional.
2. La persona que pide la protección debe poseer la nacionalidad del Estado que ejerce la protección desde el momento en que es afectada por el acto ilícito y hasta el momento en que se ejerce dicha protección .
3. Un estado no puede proteger a uno de sus nacionales si éste tiene al mismo tiempo, la nacionalidad del Estado culpable del acto ilícito.
4. El acto ilícito debe tener carácter definitivo, es decir, que el nacional realmente debe previamente haber agotado todas las vías internas de recurso.

Pero esto no impide que la misión diplomática, teniendo el cuidado de no inmiscuirse en asuntos internos del Estado receptor, no pueda ayudar a su nacional, visitándole en la prisión, procurándole un abogado, solicitando aclaraciones al Gobierno del Estado receptor etc.

⁴¹ Ibidem P. 178.

c) *Negociación*

La Negociación diplomática puede definirse como “un medio de buscar explorar, confrontar y reconciliar posiciones en conflicto para buscar un arreglo aceptable”.⁴² “Es tratar asuntos públicos o privados procurando su mejor logro”⁴³, de esta forma puede decirse que una representación diplomática negocia con el gobierno del Estado cuando trata con éste asunto de interés común; cuando presenta los puntos de vista de su país con vistas a obtener consensos sobre cuestiones internacionales; cuando presenta una reclamación o interviene para proteger a los intereses del Estado acreditante o de sus nacionales; cuando busca llegar a un arreglo con el Estado receptor sobre alguna línea de acción a seguirse respecto a una cuestión internacional de interés común. La negociación es el proceso por medio del cual se busca analizar y reconciliar posiciones en conflicto para alcanzar un entendimiento aceptable; el objetivo de toda negociación consiste en identificar las áreas de conflicto y las de coincidencia. En otras palabras, y dependiendo de las intenciones de los participantes, es evidente que el propósito de cualquier ejercicio de esta naturaleza consiste en establecer las posibles zonas de interés común o de compromiso que pueda existir entre dos o más posiciones de conflicto, para darles forma y viabilidad a través de la negociación diplomática, esto influiría en el comercio de México, en el momento de determinar los gravámenes de importación y exportación tendrían que imponerse aquellos que representarían beneficios tanto como para México como para el otro Estado, así como los términos en que estas se darían.

Cahier⁴⁴ hace la siguiente distinción:

- **Negociaciones Oficiales.**- son aquellas que tienen lugar entre dos Estados y entrañan un inicio de compromiso.

⁴² De Icaza Carlos. *La Diplomacia Contemporánea*. Conaculta. 1ª Edición, México 1999. P.23.

⁴³ Moreno Pino Ismael. op. cit. P.179.

⁴⁴ *Ibidem*. P.181.

- Negociaciones Oficiosas.- Estas comprenden los tratados a través de los cuales cada parte sondea las posiciones de la otra sin comprometerse.
- Negociaciones Directas.- Son aquellas que se dan entre el Jefe de misión y el Jefe de Estado o las que se dan entre Jefes de Estado.
- Negociaciones Indirectas.- Se dan entre el Jefe de Misión y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado receptor, así como aquellas que se realizan a través de las misiones diplomáticas.

d) Observación

La misión diplomática debe permanecer atenta a todo aquello que pueda afectar los intereses del estado que le envía, e informar al respecto a este último. La misión deberá, pues, seguir atentamente los acontecimientos políticos, sociales, económicos, financieros y culturales en el Estado de su residencia para poder informar a su propio país, el cual de este modo queda en situación de poder reaccionar frente a todo aquello que de algún modo le afecte negativamente o lo beneficie. Materia de especial observación será la política exterior del Estado receptor, a fin de que la misión pueda informar sobre la manera como ésta se proyecta hacia los otros Estados y, a la vez, acerca de cómo lo que acontece más allá de las fronteras del Estado receptor repercute en la vida interna de éste. Por demás está decir que la misión deberá vigilar cuidadosamente el desarrollo de todas las cuestiones pendientes entre el Estado receptor y el suyo propio. Con el fin de recabar la mayor gama de información posible, resulta aconsejables para el jefe de misión celebrar reuniones para intercambiar entre sí las diversas informaciones que éstos posean acerca de las cuestiones pendientes entre ambos Estados y, en general acerca del desarrollo de la vida interna del Estado receptor.

El objetivo es que obtenga, por todos los medios lícitos, información útil para la identificación de oportunidades de cooperación

e intercambio comercial, así como para reconocer tendencias, grupos o líderes que puedan afectar los intereses nacionales o ser fuente potencial de conflictos. "La tarea de informar acerca de la vida política, económica y social de la Nación donde se encuentra acreditado un diplomático es indispensable para plantear adecuadamente las relaciones bilaterales y emprender con éxito negociaciones importantes"⁴⁵

Corresponde a las embajadas impulsar relaciones bilaterales y estimular intercambios, ante todo en lo relativo al fomento del comercio y las inversiones. Los jefes de misiones diplomáticas deben desarrollar en el lugar de su adscripción amplias conexiones con autoridades gubernamentales, dirigentes políticos, líderes de opinión, inversionistas y empresarios, así como con personalidades representativas de la vida social y cultural del país. Además corresponde al jefe de misión diplomática contribuir a coordinar las acciones de las dependencias competentes en materia de comercio exterior, vinculándose de manera estrecha con los medios de comunicación, con objeto de proyectar una imagen positiva de su país y explicar de manera adecuada las políticas nacionales.

Existen varios aspectos que han influido sobre la práctica diplomática:

- La tendencia hacia la fragmentación de las responsabilidades en el ámbito de la política exterior.
- La creciente especialización de los servicios en materia de intercambios comerciales y de cooperación institucional, que abarcan una amplia escala de actividades tales como las financieras, educativas, culturales, tecnológicas, agrícolas, sanitarias, policiales, etcétera.

⁴⁵ De Icaza Carlos. op. cit. P.25.

- La influencia determinante de una serie de instituciones multilaterales que actúan en las esferas locales, nacionales, regionales y globales.
- La proliferación de organizaciones no gubernamentales que cada día tienen superior peso en la opinión pública y mayores recursos para perseguir sus fines en la escena mundial.
- La dificultad para coordinar y dar seguimiento a programas y acciones institucionales en materia de cooperación e intercambio entre los actores de la escena internacional.

Todo ello ha transformado la vida de la misión diplomática, de tal modo que hasta los países con menores recursos ha sido necesario modernizar también sus métodos de trabajo y multiplicar sus esfuerzos para hacer frente a los desafíos del mundo moderno. En consecuencia, en un buen número de países los ministerios de relaciones exteriores han establecido, dentro de los cuerpos diplomáticos y consulares, servicios especializados en asuntos tales como la promoción comercial, la difusión cultural, la cooperación tecnológica y la comunicación con los medios de prensa.

Cabe mencionar brevemente, la diplomacia multilateral, ya que es posible que uno de los mayores progresos de nuestra época esté representado por la consolidación de la diplomacia a través de conferencias y organismos internacionales. En la era de la globalización económica y de la interdependencia política, observamos una nutrida agenda de asuntos que ya no pueden tratarse exclusivamente a través de los conductos bilaterales, un claro ejemplo es la búsqueda de soluciones a las controversias del comercio internacional, posible sólo mediante la cooperación internacional.

De esta forma el multilateralismo ha dado lugar a nuevos estilos y modalidades de negociación que requieren elevados grados de especialización y de conocimiento técnico. De esta manera, la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de Estados

americanos y la Unión Europea, entre otros organismos, tienen sus propios cuerpos de diplomáticos profesionales y la facultad al igual que un estado soberano, de recibir y acreditar representantes diplomáticos.

e) Fomento de Relaciones de Amistad

Esta función es de vital importancia y encuentra su fundamento en el inciso e) del 1º párrafo del artículo 3 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, se refiere a que la misión diplomática tienen la responsabilidad de fomentar las relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante y el Estado receptor. Tienen, pues las misiones diplomáticas, sin faltar por ella a la lealtad de su propio Estado, la obligación de promover la formación de una atmósfera amistosa entre ambos Estados, así como de impulsar la colaboración internacional entre estos. Impulsando de esta forma las relaciones comerciales entre México y el mundo.

4.3 La Carta de Deberes y Derechos Económicos de México

La Carta de Derechos y Deberes Económicos de México, es un cuerpo comprensivo de normas capaz de reducir la anarquía y la inseguridad en las relaciones económicas entre los países avanzados y los de menor desarrollo, que propensa a suprimir las desigualdades actuales y que provea al mismo tiempo instituciones bien orientadas para administrar esas relaciones, así como una maquinaria para el justo y pacífico arreglo de los conflictos de orden económico, y que a la vez sea capaz de eliminar la presión y la violencia.

Fue durante la Tercera Reunión de la Conferencia de Comercio y Desarrollo de Naciones Unidas, UNCTAD, en Santiago de Chile el 19 de abril de 1972, que el presidente mexicano, Luis Echeverría expresó en un discurso la tesis de que debiera redactarse por la UNCTAD una

carta en la que se definieran los derechos y las obligaciones de los Estados en materia económica, determinando con ello la vigencia de un régimen legal, a fin de que el intercambio comercial, y en general, las relaciones económicas entre los países industrializados y las naciones en desarrollo se desenvuelvan sobre bases justas, certeras y uniformes y de acuerdo con normas obligatorias de comportamiento económico, con validez universal, y que propicie un mecanismo de cooperación para el desarrollo equitativo del mundo y para contribuir al equilibrio político de la orbe.

El 12 de diciembre de 1974 la Carta de Deberes Económicos de los Estados, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en forma de una Resolución, la número 3281 XXIX, por veinte votos a favor, seis en contra y diez abstenciones. Este instrumento no sólo recoge las corrientes de pensamiento de la mayor parte del mundo sobre cuestiones económicas internacionales, sino que contiene numerosos principios, preceptos y reglas del moderno derecho internacional.

La Carta como es natural, tuvo que abarcar numerosas materias en los 34 artículos que contiene. Junto con ellas se notan disposiciones sobre comercio, que forman la parte más cuantiosa de ella. Trata asimismo sobre inversiones de extranjeros, en una forma que provocó dura reacción de los países fuertes. Las empresas transnacionales encuentran referencia ahí. Aspectos de organización internacional son tratados también en la Carta.

Por lo que se refiere a la codificación de normas consuetudinarias, se encuentra el artículo 1 que se refiere al derecho que tienen los Estados a elegir su sistema político social y cultural de acuerdo con la voluntad de su pueblo.

El artículo 6º, estructura al comercio mundial de los productos básicos, especialmente, la posibilidad de acuerdo sobre ellos. Una más es el artículo 14º, sobre liberalización del comercio mundial, en

beneficio de los países en desarrollo. El artículo 19, reitera el sistema generalizado de preferencias en el comercio a los países en desarrollo. Digamos que la Carta contiene una parte hortatoria o sea de recomendaciones e instancias a los organismos internacionales y a los Estados. A esto se refieren los artículos 8 , relativo a medidas para facilitar relaciones económicas más racionales; el 9, sobre cooperación en las esferas económica, social, cultural, científica y tecnológica; el 20 se refiere al comercio entre lo países socialistas y los países en desarrollo; en fin, el 21 sobre comercio mutuo de países en desarrollo, el 23 relativo a la cooperación económica.

Al Comercio Internacional, se refieren por lo menos diez artículos de este instrumento, o sean los artículos 6, 14, 18, 19, 20,21,23,25,27, y 28, lo que pone de manifiesto la importancia de este elemento en las relaciones internacionales actuales.

Se trata de un instrumento muy amplio, que atiende los problemas capitales de la convivencia económica, pero además se dirige a asuntos de gran calibre institucional.

Pero además determina prioridades, pone de cuerpo entero los problemas de las relaciones económicas mundiales y ofrece una gama de soluciones para muchos de ellos. La Carta es un poderoso instrumento de negociación, que puede officiar como punto de equilibrio político y jurídico entre el grupo de países industrializados y las naciones en desarrollo, por último, ésta está saturada de contenido político, capaz de influenciar la conducta de los países, conducta que a la vez contribuye a la formación de las normas generales. Es en este sentido, un agente dinámico de comportamiento y de cambio.

4.4 Las Inversiones Extranjeras

El concepto de inversión extranjera lo encontramos en el artículo 2º de la Ley de Inversión Extranjera, que dice, se entiende por inversión extranjera:

- a) La participación de inversionistas extranjeros en cualquier proporción en el capital social de las sociedades mexicanas;
- b) La realizada por sociedades mexicanas con mayoría de capital extranjero; y
- c) La participación de inversionistas extranjeros en las actividades y actos contemplados por esta ley.

El artículo 5º de la citada Ley señala las áreas que están reservadas de manera exclusiva al Estado, y el artículo 6º enuncia las actividades económicas y sociedades que están reservadas de manera exclusiva a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros. Y se entiende como inversionista extranjero a la persona física o moral de nacionalidad distinta a la mexicana y las entidades extranjeras sin personalidad jurídica.

Uno de los objetivos complementarios al mejoramiento de la relación de intercambio (que repercute en la balanza comercial) es atraer inversiones hacia México que permiten producir satisfactores para sustituir importaciones.

Es de gran conveniencia también la atracción de inversiones orientadas a producir manufacturas que tengan como destino la exportación, dentro de un sistema de productividad general o bajo el concepto de maquiladoras. Sobre la atracción de importaciones, la representación en el exterior podrá desempeñar las siguientes actividades:

- a) Informará en el exterior de la existencia de buenas fuentes de materias primas, cuando esto represente un intercambio para el establecimiento de una industria contable.
- b) Informará en el exterior de la existencia de personal calificado técnicamente para ser empleado como mano de obra en la realización de la labor industrial.
- c) Informará en el exterior de la existencia de fuentes de energía que puedan imprimir posibilidades fácticas a la productividad industrial.
- d) Informará en el exterior de un ambiente fiscal favorable, comparativamente a otras zonas.
- e) Informará de la existencia de facilidades para la instalación de las plantas industriales.
- f) Informará en el exterior de la existencia de vías de comunicación y de otros elementos de infraestructura necesarias.
- g) Informará en el exterior de facilidades administrativas y de estímulos a las industrias enfocadas a la exportación.
- h) Informará en el exterior del régimen que caracteriza al sistema de maquiladoras.
- i) Informará en el exterior de las ventajas que se derivan de la provisión local de insumos.
- j) Informará en el exterior de la condición jurídica en que se hallan las inversiones extranjeras.

k) Informará en el exterior del régimen jurídico interno a que esta sujeta la transferencia de tecnología.

l) Informará en el exterior sobre las facilidades concedidas para la importación de equipo, maquinaria e insumos complementarios.

Asimismo, para una atracción de inversiones extranjeras al país, es menester del Representante Comercial, quien tiene a su cargo la promoción de las inversiones, tener presentes criterios como: 1. Recursos (naturales, humanos y financieros); 2. Posible participación local; 3. Entorno nacional (mercados locales, infraestructura físicas, sociales e institucionales); 4. Clima de inversión (estabilidad política, monetaria y económica; incentivos a la inversión; sistema fiscal; repatriación de las ganancias y el capital), siempre y cuando trate de identificar ámbitos de política en los que podría ser factible alguna modificación que hiciera más atractiva para los inversores de su territorio la inversión directa en su país.

Para realizar con eficacia su labor de promoción de las inversiones, el Representante Comercial debe conocer los factores que probablemente van a influir en una empresa extranjera para adoptar una decisión de inversión a favor de su país. El conocimiento de esos factores le permitirá ofrecer a los inversionistas y a los organismos pertinentes de su país de origen la información y el asesoramiento que necesiten. Existen factores de “empuje” y de “arrastre” que influirán en la inversión. Los factores de empuje actúan en el país del inversionista que lo mueven a invertir en el extranjero pueden ser:

a) Incentivos positivos.- por ejemplo acuerdos para evitar la doble imposición fiscal o sobre otras medidas de apoyo, o

c) Incentivos Negativos.- por ejemplo, aumento de la competencia en el mercado nacional del inversionista o subida de los costos de producción.

Los factores de arrastre en el país del Representante Comercial que atraen la inversión extranjera directa pueden ser:

- a) Incentivos positivos.- por ejemplo, excenciones fiscales o costos de fabricación más bajos, o
- b) Incentivos negativos.- por ejemplo, medidas que sirven para proteger a los productores del país frente a la competencia de las importaciones.

En ocasiones, es posible que se asigne al Representante Comercial la tarea de ayudar a inversionistas de su país en proyectos de inversión directa en el territorio de destino. En muchos países, esa inversión se considera como una parte necesaria de la internacionalización del sector empresarial nacional. No obstante, las funciones del Representante Comercial a este respecto dependerán de las políticas de su país y de las instrucciones que reciba de su ministro.

Es necesario hacer notar que el Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000 señala, a la inversión como una de las líneas de acción que fortalecerá el ahorro interno, mismo que es necesario para que exista una economía sana, así como un crecimiento favorable. Asimismo se menciona que la inversión en capital físico, contribuiría a la modernización tecnológica que nos hará más competitivos y nos permita aprovechar mejor los flujos internacionales de comercio e inversión, ya que el propósito de aumentar la inversión supone, al mismo tiempo, un esfuerzo para promover fuentes suficientes y estables de ahorro, tanto interno como externo.

Con esto se entiende el papel central que tiene el ahorro para fomentar el crecimiento y el empleo. El plan supone que el desarrollo económico de México exige una activa participación en el ámbito internacional.

Dicha participación implica una interrelación con el resto del mundo a través del comercio, la inversión y la transferencia de tecnología, por ello es tan importante el papel de nuestros Representantes Comerciales, para afianzar una apertura comercial, suscribiendo nuevos acuerdos comerciales que tengan beneficios para nuestro país, de modo que se asegurara el acceso a insumos en condiciones similares a las que tienen sus competidores externos y poner al alcance de nuestros consumidores una gama amplia de productos con precios accesibles.

4.5 Opinión Personal

La diplomacia, entendiendo esta como el instrumento del Estado para diseñar planear y ejecutar su política exterior, se ha empleado desde tiempos remotos como medio o instrumento para que los Estados llevaran a cabo sus tareas de política exterior. De acuerdo al concepto de Comercio Exterior éste, “es la actividad que trasciende las fronteras de un país y que por lo mismo queda sujeto a legislaciones, a normas, a usos y costumbres de los países que involucre, a los medios de transporte que utilice, a las fuentes de financiamiento que aproveche y a las instituciones y convenios internacionales en cuyo campo quede incluida,”⁴⁶ nos damos cuenta que en términos generales, se puede decir que los países se benefician con el Comercio Exterior. El intercambio representa la posibilidad de que los habitantes de un país puedan disfrutar de artículos que no producen, bien sea por incapacidad técnica o por otras condiciones del país.

Asimismo el campo de la diplomacia es el de la administración de las relaciones entre los Estados, incluidos los contactos de las

⁴⁶ García, Fonseca Cándido. *El Comercio y su Aplicación a la Empresa*. JGH Editores. Segunda Edición, México 1997. P. 22.

autoridades gubernamentales con otros actores de la sociedad internacional. La diplomacia como tarea no sólo tiene el conservar el orden establecido, sino también le corresponde administrar el cambio y usar la persuasión como instrumento para mantener ese orden en medio de las transformaciones globales. Los diplomáticos son extranjeros que representan los intereses de otras potencias y que buscan información útil para los fines de sus gobiernos, al amparo de una serie de privilegios e inmunidades.

Conforme al preámbulo, de la Convención de Viena el cual señala que en el estatuto especial de los funcionarios diplomáticos se pone de relieve la necesidad de que la tarea diplomática se ajuste a los propósitos y principios de la Naciones Unidas: en particular los que se refieren a la igualdad soberana de los Estados, al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y al fomento de las relaciones de amistad entre las naciones, conforme al texto mencionado con antelación recordamos que las responsabilidades fundamentales de una misión diplomática son:

- a) Cumplir la representación diplomática de un Estado
- b) Protección de los intereses del Estado que representa y de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional
- c) Negociación ante el gobierno en que la misión diplomática se halla acreditada.
- d) Observación, por todos los medios lícitos, de las condiciones y la evolución de los acontecimientos en el país donde se encuentra establecida la misión.
- e) Fomentar las relaciones amistosas y contribuir al desarrollo de los intercambios y de la cooperación bilateral en materia económica, cultural y tecnológica.

Cabe señalar que estas son tareas esenciales de una embajada y no la totalidad de ellas.

Las funciones de la diplomacia contemporánea se han vuelto más técnicas y complejas. Hoy en día los diplomáticos pasan, o deben pasar, la mayor parte de su tiempo en tareas de coordinación y seguimiento de una amplia gama de compromisos internacionales que abarcan prácticamente todas las áreas posibles de cooperación institucional, donde los asuntos comerciales y financieros han adquirido una creciente importancia. Asimismo corresponde a las embajadas impulsar relaciones y estimular intercambios, ante todo en lo relativo al fomento del comercio y las inversiones. El motivo fundamental del intercambio era la complementariedad, es decir, obtener mercancías del exterior que no se producían en el interior de un territorio.

El encuentro entre europeos y americanos en 1492 cambió radicalmente el panorama comercial de nuestro planeta, apareció con fuerza la Competencia, la posibilidad de producir en varios territorios mercancías iguales o similares.

La Secretaría de asuntos exteriores trabaja, por lo general en tres grandes ramas. La primera de ellas suele llamarse sección geográfica y tiene representatividad en casi todas las partes del mundo. La segunda se refiere a la parte funcional y abarca la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades del sector público central, la conducción de la política exterior, la participación en los organismos internacionales y la promoción del comercio exterior. La tercera rama se refiere a los asuntos administrativos y se encarga propiamente de manejar a la dependencia de asuntos exteriores. La segunda rama es la que está directamente vinculada con el comercio y la promoción de este último como elemento central en la obtención de beneficios para el país.

En México, la Secretaría de Relaciones Exteriores, como ya hemos visto le corresponde:

- a) Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la administración pública federal.
- b) Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
- c) Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los organismos e institutos internacionales de los cuales el gobierno mexicano forma parte.

Debido a las reformas de diciembre de 1995, por la cual fueron modificados los artículos 28 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se abrió para la Secretaría de Relaciones Exteriores, una gran oportunidad para fomentar dos piezas clave en el desarrollo económico de México: el comercio exterior y el turismo.

Si bien es cierto que el artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano establece como una de las obligaciones de las representaciones diplomáticas y consulares en el exterior, el fomentar el intercambio comercial del país, la realidad había mostrado que las acciones en este sentido habían sido relativamente limitadas. Si bien es cierto que la integración comercial genera consecuencias en el ámbito político, es decir, que provoca que disminuyan los conflictos internos y se alejan las posibilidades de golpes de Estado o guerras civiles, y se fortalece la paz entre naciones vecinas, disminuye la tensión y el temor de que una nación invada a otra o comience una guerra, en el ámbito económico no es tan fácil vislumbrar los resultados generados. La evidencia empírica no ha sido contundente en demostrar que efectivamente la teoría se cumple; en cambio sí ha demostrado que los resultados pueden ser ambiguos. Si las naciones que firman un tratado son pequeñas y producen el mismo tipo de bien, se verá reflejado en una pérdida del bienestar económico. Si las naciones firmantes son de

distinta magnitud en cuanto al tamaño de sus economías, la economía más pequeña se verá beneficiada del acuerdo comercial. Por ejemplo, esto es lo que ocurre con México, que se benefició del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN).

A raíz de este tratado comercial, la economía mexicana se ha beneficiado del extraordinario crecimiento de la economía estadounidense. De hecho hoy en día México se ha convertido en uno de los principales países exportadores en el mundo y goza de los beneficios de la apertura comercial.

De lo expuesto en líneas arriba se desprende que parte de la misión de los cuerpos diplomáticos es la promoción comercial y en especial la promoción de las exportaciones. Sin embargo esta situación de ventaja no era debidamente aprovechada y es hasta que el gobierno del Presidente, Luis Echeverría, en el caso de México, que los diplomáticos tomaron mayor conciencia de su importante labor dentro del comercio exterior y de cómo se podría aprovechar su posición en la estrategia de crecimiento económico del país.

A pesar de que los diplomáticos habían adquirido conciencia de las bondades del libre comercio y se lo informaban a su superioridad, la economía mexicana permanecía cerrada al comercio internacional a principios de la década de los ochenta. En realidad, la mayoría de las economías de América Latina adoptaron como norma el proteccionismo como estrategia para el desarrollo de su industria, y es ante los problemas derivados de la crisis de 1982, que el gobierno de México decide modificar sustancialmente su política comercial con el exterior.

Para 1985 se inicia la apertura comercial del país y, en un principio, se diseñó un plan en el cual la apertura comercial se iría dando para superar de manera gradual los obstáculos y las restricciones que la economía mexicana arrastraba desde hace años atrás debido a una política económica que, si bien en su momento respondió a las

necesidades de la población, llegó a ser la causa misma de crisis subsecuentes. Después de que la economía estuvo prácticamente cerrada a la competencia internacional, en 1986 México se adhirió al Acuerdo General sobre aranceles aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés), lo que constituyó el punto de partida para la apertura comercial.

Ello implicaba un reto, pero al mismo tiempo una invaluable oportunidad para los empresarios mexicanos de alcanzar mayores niveles de productividad y eficacia, mediante la adquisición de bienes de capital importados necesarios para su producción en condiciones más propicias, el acceso a tecnología de vanguardia y el desarrollo de toda su creatividad para lograr estándares internacionales y competir en términos de calidad y precio, beneficiando también con ello al antes cautivo consumidor nacional. Hasta 1985 prácticamente todas las importaciones estuvieron sujetas a permisos y el arancel de algunos productos llegaban al 100%, en tanto que el arancel promedio era de 28.5%. Los permisos se eliminaron y el arancel promedio se redujo a 12%. La dispersión de aranceles también disminuyó: de 16 en 1982 a 5 en 1989 (0, 5, 10, 15 y 20 por ciento). Por otra parte, México ha celebrado acuerdos de libre comercio con varios países, entre ellos los firmados con Bolivia, Costa Rica, Colombia y Venezuela, el más importante por sus repercusiones, el convenio con Estados Unidos y Canadá.

Las nuevas disposiciones en materia de inversión extranjera también rompieron el esquema proteccionista. En mayo de 1989 se flexibilizaron las regulaciones en la materia, lo que representó mayor certidumbre, estabilidad y transparencia. Ello contribuyó a apoyar la liberalización comercial y a complementar el ahorro interno. El porcentaje de 49% como máximo que se autorizaba al inversionista aumentó a 100% en 58 sectores de la economía. En 36 sectores que habían estado cerrados al capital del exterior, se autorizó la

participación máxima del 49%, incluyendo la petroquímica secundaria, la minería y la pesca.

En la nueva estrategia de desarrollo, la desregulación y la reforma comercial jugaron un papel clave para sacar a la economía del atolladero en que se encontraba. Al liberalizar el comercio se presentaron las siguientes oportunidades:

- a) Acceso a insumos más baratos, necesarios para el sector exportador.
- b) Asignación más eficiente de los recursos, de acuerdo a la relación costo beneficio.
- c) Acceso a mejores tecnologías
- d) Aprovechamiento de las economías de escala
- e) Transferencia de conocimientos
- f) Acceso a nuevos mercados
- g) Una reorganización industrial más eficiente

Como resultado de la apertura comercial, desde 1986 el sector exportador ha demostrado un notable dinamismo y un cambio de gran importancia en su composición: desde ese año hasta 1995 el crecimiento acumulado de las exportaciones mexicanas fue de 265%, lo que ubicó a México en el noveno lugar mundial en cuanto a crecimiento de las exportaciones, mientras que el número de empresas y personas físicas exportadoras aumentó en 21 000 en 1994 a poco más de 30 000 en 1996. Debido a ese dinamismo, las exportaciones representan ya alrededor de 30% del PIB, con lo cual el país se coloca en el undécimo lugar mundial. En cuanto a la estructura de las exportaciones, las de origen petrolero, que en 1980-1981 constituían cerca de 80% del total de mercancías, a mayo de 1997 sólo significaron 14%. Esta diversificación se ha traducido en grandes beneficios para la economía por su menor fragilidad ante eventos adversos en el mercado internacional del petróleo- como las duras experiencias de 1981 y 1985-

1986-, por un mayor equilibrio sectorial y por el aumento del valor agregado de las ventas externas.

En cuanto al crecimiento de las exportaciones, debe destacarse que si bien la devaluación de diciembre de 1994 y la contracción de la demanda interna tuvieron un efecto muy importante, es evidente que su dinamismo se explica, en gran medida, por el proceso de apertura comercial. “ Para evaluar con mayor precisión los puntos de inflexión en la tendencia de las exportaciones se hizo un análisis de intervención con serie de tiempo, el cual permite concluir, con 95% de confianza, que entre 1992 y 1994 se observan cambios paramétricos, lo cual es atribuible a la reforma estructural y, específicamente, a la política de apertura comercial”.⁴⁷

No obstante el dinamismo del sector exportador; aún existe un enorme margen para fortalecerlo en los siguientes aspectos:

- a) Incorporar a un mayor número de empresas: en el período enero-septiembre de 1996 sólo 640 empresas realizaron 80% del total de exportaciones;
- b) Diversificar las ventas al exterior por mercados de destino: 86.1% de las exportaciones se dirigen a Estados Unidos y Canadá;
- c) Diversificar el número de productos: tres ramas del sector manufacturero representan 67.3% de las exportaciones no petroleras;
- d) Aumentar el contenido nacional de las exportaciones mexicanas mediante la sustitución de materias primas importadas que se utilizan en la producción, incorporando, así, a un mayor número de empresas como exportadores indirectos;
- e) Evitar el carácter residual de las exportaciones, pues muchas empresas sólo buscan los mercados internacionales cuando se contrae el mercado interno.

⁴⁷Fadl Kuri Sergio, op. cit. P. 42.

En la consecución de beneficios producidos por la integración comercial, se observa que es muy importante y necesario contar con la existencia de un cuerpo de representantes hábiles en la penetración de un mercado extranjero. De esta manera ayudan, a los exportadores a descubrir nuevos mercados para sus productos, informándoles acerca de las leyes comerciales vigentes en el país receptor, de las leyes y condiciones laborales y, de concertar contratos de compraventa para bienes y servicios mexicanos.

Los diplomáticos deben desempeñar la función de entablar pláticas con autoridades, líderes políticos, empresarios y personajes ilustres, con la finalidad de eliminar obstáculos que impidan el flujo de comercio. Asimismo, como representantes del gobierno, deben de desempeñar la función de negociar acuerdos comerciales, tratados, convenios bancarios, financieros, etc.

Es innegable que el motor de la economía mexicana descansa en el sector externo; por ello se vuelve imperiosa la necesidad de contar con cuadros diplomáticos con conocimientos relacionados con el comercio exterior, al ser éste el elemento clave en la nueva estrategia de desarrollo. Consecuentemente, la diplomacia adquiere un papel fundamental en la consecución de resultados que propicien bienestar para el país y la población.

En un mundo cada vez más globalizado e interdependiente, las funciones del cuerpo diplomático, se han vuelto cada vez más complejas. Sin embargo, su labor de informadores de las situación política y económica del país en el cual se encuentran adscritos, es parte fundamental para aquellas personas tomadoras de decisiones que están muy vinculadas al sector externo.

La apertura y la competitividad comercial con el exterior son elementos fundamentales de una economía dinámica y progresista. Una economía abierta promueve la eficiencia al sujetar a los productores

nacionales, mediante la competencia con el exterior, a la necesidad de mejorar su productividad y la calidad y precio de sus productos. Asimismo, propicia una mejor distribución del ingreso. En primer lugar, elimina privilegios para algunos cuantos, los beneficiarios de un sistema de protección excesiva, que son pagados por la mayoría. En segundo lugar, el aumento de la productividad y del empleo, como consecuencia de un aprovechamiento más intenso de los recursos nacionales a que da lugar la competencia con el exterior, tiende a elevar los salarios y los índices de ocupación.

En tercer lugar, la población se beneficia de una mayor diversidad de productos a mejor precio y de mayor calidad. Sin embargo, la apertura por sí sola no es suficiente para alcanzar un elevado crecimiento y una mayor igualdad, como lo atestigua la experiencia reciente. Es necesario que la competencia con el exterior se desarrolle sobre bases justas y uniformes para los productores nacionales, que es aquí donde la labor de los diplomáticos mexicanos toma gran importancia, toda vez que corresponde a ellos determinar los lineamientos sobre los cuales se va a desarrollar nuestro comercio exterior. Para lograr una buena economía y desarrollo en el comercio exterior, las acciones en materia de comercio exterior de nuestra actual administración se han enfocado a:

- Aprovechar el acceso de México a los países con los que se han firmado tratados y acuerdos comerciales, para incrementar las exportaciones a sus mercados; continuar el proceso de negociación de los tratados comerciales con los países centroamericanos; e intensificar las relaciones comerciales con el Mercosur, los países de la Cuenca del Pacífico y los de la Unión Europea.
- Alcanzar una mayor reciprocidad, por parte de otros países, a la apertura comercial de México. Sancionar con todo rigor y eficacia las prácticas desleales de comercio que afectan a nuestros productores, y combatir con mayor eficacia el contrabando.

- Procurar un tipo de cambio real estable que promueva las exportaciones y la sustitución eficiente de importaciones, en los términos señalados antes para la conducción de la política cambiaria.
- Facilitar y simplificar los mecanismos de apoyo a las exportaciones y, a través de la banca de desarrollo, promover el acceso de los exportadores al financiamiento competitivo, en especial de las pequeñas y medianas empresas.
- Adecuar los instrumentos de promoción de las exportaciones para incorporar a sus beneficios, como exportadores indirectos, a las pequeñas y medianas empresas.
- Descentralizar la operación de los instrumentos de fomento a las exportaciones.
- Promover el acceso directo de los exportadores nacionales al financiamiento del exterior, cuidando que al endeudamiento externo corresponda un aumento de la generación de divisas para servir la deuda contratada.
- Promover el desarrollo de la infraestructura aduanera y simplificar los trámites aduanales.
- Fortalecer los mecanismos de información de mercados externos y de oportunidades de coinversión foránea en el país.
- Introducir una mayor competencia en aquellos sectores y actividades que han quedado hasta ahora aislados de la misma, y que afectan al desempeño del resto de la economía.
- Propiciar una menor dispersión arancelaria y de la protección efectiva en general, entre sectores, ramas y actividades productivas, en un marco de reciprocidad en las negociaciones comerciales con otros países.

Habiendo analizado la importancia del papel que la diplomacia juega como impulsora del crecimiento económico y de que parte de la misión de ésta es la difusión del comercio al exterior, resulta de singular trascendencia el que los diplomáticos mexicanos realicen su trabajo con responsabilidad para lograr una economía que se mantenga en constante desarrollo.

CONCLUSIONES

Primera.- El diplomático del nuevo siglo requiere de la incorporación de nuevos criterios que se ajusten a la realidad de las relaciones internacionales, la cual ha sido alterada profundamente por factores como: la globalización y la regionalización.

Segunda.- La tarea primordial del profesional de la carrera diplomática es asegurar, por todos los medio posibles resultados exitosos.

Tercera.- El Diplomático esta obligado a expandir su red de contactos y relaciones a otros ministerios, por lo que hace al comercio exterior entre otros, involucrándose con todos los funcionarios, personalidades, dependencias, instituciones, asociaciones o grupos que, de una manera u otra, tengan capacidad de incidir en los intereses del país que representa.

Cuarta.- La labor de promoción económica en el comercio exterior es un componente central de la actividad del diplomático del siglo XXI.

Quinta.- Una de las tareas relevantes en el mundo para el diplomático que se desenvuelve como consejero comercial, es la de impulsar los intercambios comerciales, así como de promover el flujo de la inversión productiva que genere empleos y eleve, consecuentemente, el bienestar de la población.

Sexta.- Es deficiente la regulación que existe en cuanto a la actividad que realiza el diplomático, consejero comercial, y por no existir una regulación especializada en la materia, la actividad diplomática no es eficiente en su totalidad.

Séptima.- La Labor del Representante Comercial, se lleva cabo principalmente por el Jefe de Estado quien realiza tareas que corresponden al Representante Comercial, por esta situación éste último no lleva a cabo su actividad con la fuerza y el empuje necesario.

Octava.- Se le debe permitir al Representante Comercial participar de una forma directa, al determinar los lineamientos generales de la política exterior del país, para que haya una mejor penetración de productos en el mercado extranjero, y de esta forma llevar a cabo la coordinación y seguimiento necesario, en los programas de promoción al comercio exterior de México.

BIBLIOGRAFIA

ARELLANO, García Carlos. La Diplomacia y el Comercio Exterior. Porrúa, 2º Edición, México 1980. P.P. 217.

ARELLANO, García Carlos. Primer Curso de Derecho Internacional. Porrúa 1º Edición, México 1997. P.P. 837.

CATAÑEDA, Jorge et. al. Derecho Económico Internacional. Fondo de Cultura Económica. 1º Edición. México 1976, P.P. 422.

DE ICAZA, Carlos. La Diplomacia Contemporánea. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. 1º Edición, México P.P. 63.

DE LA PEDRAJA, Daniel. Conferencias Internacionales IV. Terminología usual en las Relaciones Internacionales. Acervo Histórico Diplomático, Secretaria de Relaciones Exteriores. 2º Edición, México, 1993, P.P. 97.

Diccionario Enciclopédico MCMCXVIII Ed. Grupo Editorial S.A. Compaq Océano.

FABELA, Alfaro Isidro. Historia Diplomática de la Revolución Mexicana. Fondo de Cultura Económica, 1º Edición, México 1958.

GALLARDO, Aurelio. México y Expansión Comercial. La Habana. 1935.

HAROLD, Nicolson. La Diplomacia. Fondo de Cultura Económica. 3º Edición, México P.P. 247.

JIMENEZ, San Pedro María De los Angeles. La Misión del Diplomático Mexicano. UNAM. Tesis: Lic. En Ciencias Diplomáticas

U.N.A.M., Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, México 1963.

LABORIEGA, G. Pedro. Normas, usos, costumbres y cortesías. Ed Trillas. 2º Edición, México 1995, P.P.212.

LION, Depetre José. Derecho Diplomático. Porrúa, 2º Edición, México 1974. P.P. 379.

MORENO, Pino Ismael. La Diplomacia. Aspectos Teóricos y Prácticos de su Ejercicio Profesional. Secretaría de Relaciones Exteriores, 1º Edición. México 1996. P.P. 604.

OLMOS y Velderrain, Luis Ignacio. Breves consideraciones de Derecho Fiscal e Internacional sobre el Comercio Exterior y sus Estímulos en México. Jalapa, Veracruz.1972.

OLLOGUR, José Juan. México fuera de México. UNAM 1º Edición, México 1980.

ORTIZ, Ahlf Loretta. Derecho Internacional Público. Harla. 2º Edición. México 1993. P.P. 530.

PAZ, et. al. Derecho de Inmunidad Diplomática. Trillas, 1º Edición México. 1985. P.P.85.

PEÑA y Reyes, Antonio. La Diplomacia Mexicana. México.

PEREZ, Manzano Antonio. La Diplomacia orientación vocacional y profesional. México, Talleres de Impresión.México.

POTEMKIN, V.P. et. al. Historia de la Diplomacia Tomo I. México. Grijalbo 1º Edición, México 1966. P.P.663.

Representacion Comercial. Centro de Comercio Internacinal UNCTAD/GATT . Ginebra 1991. Bancomext. 18 Unidades.

REVISTA MEXICANA DE POLITICA EXTERIOR No.60. El Diplomático del siglo XXI. Diplomacia y Diplomáticos. Secretaría de Relaciones Exteriores. Instituto Matías Romero. México 2000. P. P. 260.

SEARA, Modesto. Derecho Internacional Público. Porrúa 15° edición, 1994, México 1994, P.P.741.

RIBO, Durán Luis. Diccionario de Derecho. Bosh casa editorial, S.A. 1° Edición. Barcelona.

Sección de Obras de Economía Latinoamericana. México: Transición Económica y Comercio Exterior. Fondo de Cultura Económica 2° Edición, México 1999, Fondo de Cultura Económica. P.P.482.

SEPULVEDA, Cesar. Derecho Internacional Público. Porrúa 8° Edición, México 1977. P.P.609.

SORENSEN, Max. Manual de Derecho Internacional Público. México. Fondo de Cultura Económica. Tercera Edición, México 1985. P.P.819.

VALDEZ, Aguilar Raúl. Los Métodos Diplomáticos, su evolución y tendencias actuales. UNAM, México, 1964.

WITKER, Jorge y Jaramillo Gerardo. Comercio Exterior de México, Marco Jurídico y Operativo. Ed. McGraw-Hill. México 1996.

WITKER, Jorge y Jaramillo Gerardo. El Régimen Jurídico del Comercio Exterior de México. Del Gatt al Tratado Trilateral. U.N.A.M. Instituto de Investgaciones Jurídicas, Serie 1, Estudio de Derecho Económico. 1° Edición. México. 1991. P.P. 460

WYBO, A. Luis. Asuntos Consulares. Terminología usual en las Relaciones Internacionales. Acervo Histórico Diplomático. Secretaría de Relaciones Exteriores.

Medio Siglo de Financiamiento y promoción del Comercio Exterior de México. México. Banco Nacional de México Vol. I., México

Facts, Figures, Trends. México. Banco Nacional de México. México, 1976.

Anuario Estadístico de Comercio Exterior de los Estados Unidos Mexicanos. INEGI México, 1975.

La Diplomacia Mexicana. Boletín Oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, P.P. 131.

LEGISLACION

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Porrúa. 132° Edición, México. 2000.

Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas de 1961.

Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares de 1963.

Convención de Viena de 1969 sobre Derecho de Tratados.

Código de Comercio Ed. Mc Graw Hill. 2° Edición. México 2000.

Ley de Comercio Exterior Mexicano. Sista. México. 2000.

Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.